



2009

Prospecto de emisión de bonos por línea de títulos con vigencia de 30 años.

AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS / MARZO 2009
Serie F

 **BICE CHILECONSULT**
ASESORIAS FINANCIERAS

J.P. Morgan

 **Santander**
GLOBAL BANKING & MARKETS

Asesores Financieros y Agentes Colocadores



Índice

Antecedentes de la empresa

1.0 Características de la Emisión	05
2.0 Principales Resguardos	07
3.0 Consideraciones de Inversión	09
4.0 Antecedentes Financieros	31

Antecedentes legales

5.0 Certificado de Inscripción de la Emisión	35
6.0 Prospecto Legal	37
7.0 Contrato de Emisión a largo plazo	115
7.0a Modificación Contrato de Emisión	139
8.0 Estructura Complementaria y Garantía	143
9.0 Certificados de Clasificación de Riesgo	149

1.0 Características de la Emisión

CMPC

Serie	Serie F
Nemotécnico	BCMPC - F
Plazo	21 años
Monto máximo de la Emisión	UF 10,000,000
Monto máximo conjunto	Hasta U.F10,000,000
Uso de los Fondos	Refinanciamiento de pasivos, Capital de trabajo, inversiones y otros usos corporativos
Clasificación de Riesgo	AA+/AA+ (Feller Rate / Fitch Ratings)
Cortes	UF 500
Reajustabilidad	UF
Período de Gracia	N.A
Amortizaciones de Capital	Bullet
Tasa Carátula	4.3%
Pago de Intereses	Semestrales
Fecha de Inicio Devengo de Intereses	24 de marzo 2009
Opción de Rescate Anticipado	Make Whole Amount (Tasa Referencial + 70 bps.)
Agente Colocador	JP Morgan y Santander Global Banking & Markets
Representante de los Tenedores de Bonos	Banco Santander
Asesores Financieros	Bice Chileconsult



2.0 Principales Resguardos

GARANTÍAS

Empresas CMPC garantiza la emisión en forma incondicional, irrevocable y absoluta y se constituye en fiador y codeudor solidario de la misma.

FINANCIEROS

Empresas CMPC se obliga a mantener al término de cada trimestre calendario:

Una razón entre sus Obligaciones financieras consolidadas y su Patrimonio igual o inferior a 0,80 veces.

Para efectos del cálculo de esta razón, se entenderá por (i) Obligaciones financieras, la suma de las partidas de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) cinco punto dos uno punto uno cero punto uno cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto dos cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto tres cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto cuatro cero, cinco punto dos dos punto uno cero punto cero cero, cinco punto dos dos punto dos cero punto cero cero, y cinco punto dos dos punto tres cero punto cero cero de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante, más todas las obligaciones financieras y de pago de terceros distintos de Filiales del Garante, cuyo cumplimiento se encuentre garantizado por el Garante, en virtud de fianzas, avales, codeudas solidarias y cualquier otra garantía de carácter personal; y, (ii) Patrimonio, la suma de las partidas cinco punto dos tres punto cero cero punto cero cero – Interés Minoritario, y la partida cinco punto dos cuatro punto cero cero punto cero cero – Total Patrimonio- de la Ficha Estadística Codificada Uniforme Consolidada del Garante.”

OTROS

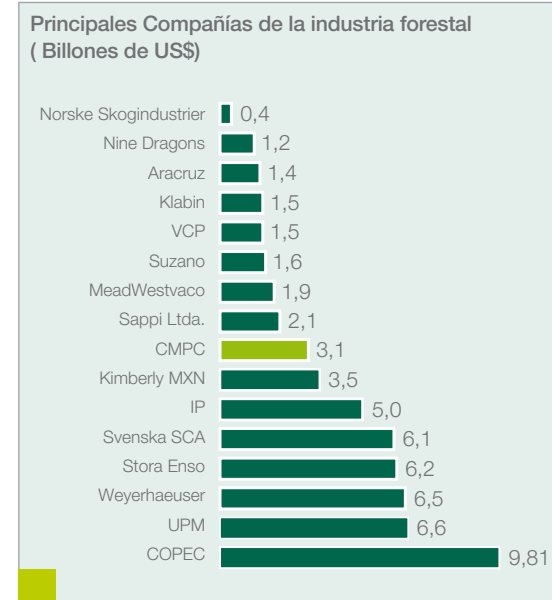
Empresas CMPC se obliga a mantener al menos un 70% del total de sus activos fijos consolidados (cuenta de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante número cinco punto uno dos punto cero cero punto cero cero) en el sector forestal, incluyendo plantaciones forestales, productos aserrados, celulosa, papel, productos del papel u otros productos, conforme a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada vigente del Garante, que corresponde a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

3.0 Consideraciones de la Inversión

1. EMPRESA LÍDER EN EL SECTOR FORESTAL EN LATINOAMÉRICA

Empresas CMPC S.A. es uno de los principales fabricantes de productos forestales de Latinoamérica. Sus principales productos son rollizos, madera aserrada y remanufacturada, celulosa de fibra corta y larga, papeles para impresión y escritura, papel de embalaje, cartulinas, papel periódico, productos tissue, productos higiénicos, cajas de cartón corrugado, sacos multipliegos y bandejas de pulpa moldeable.

CMPC se caracteriza por su amplia diversificación en términos de productos y mercados a los que abastece, y por tener una de las estructuras de costos más bajas de la industria, derivada principalmente de las favorables condiciones del suelo chileno para el negocio forestal y la integración vertical de su operación. Sumado a lo anterior, CMPC se destaca por su eficiencia y prudencia en la administración financiera de sus pasivos, manteniendo un perfil de endeudamiento conservador así como sólidas métricas financieras. La calidad operativa y financiera de CMPC ha sido reconocida internacionalmente por las agencias de clasificación, otorgándole la clasificación de riesgo más alta de la industria (de acuerdo con Standard & Poors - S&P y Fitch Ratings), fortaleciendo aún más su posición de liderazgo en latinoamérica.



Fuente: Bloomberg - CMPC (31 de Dic. 2008)

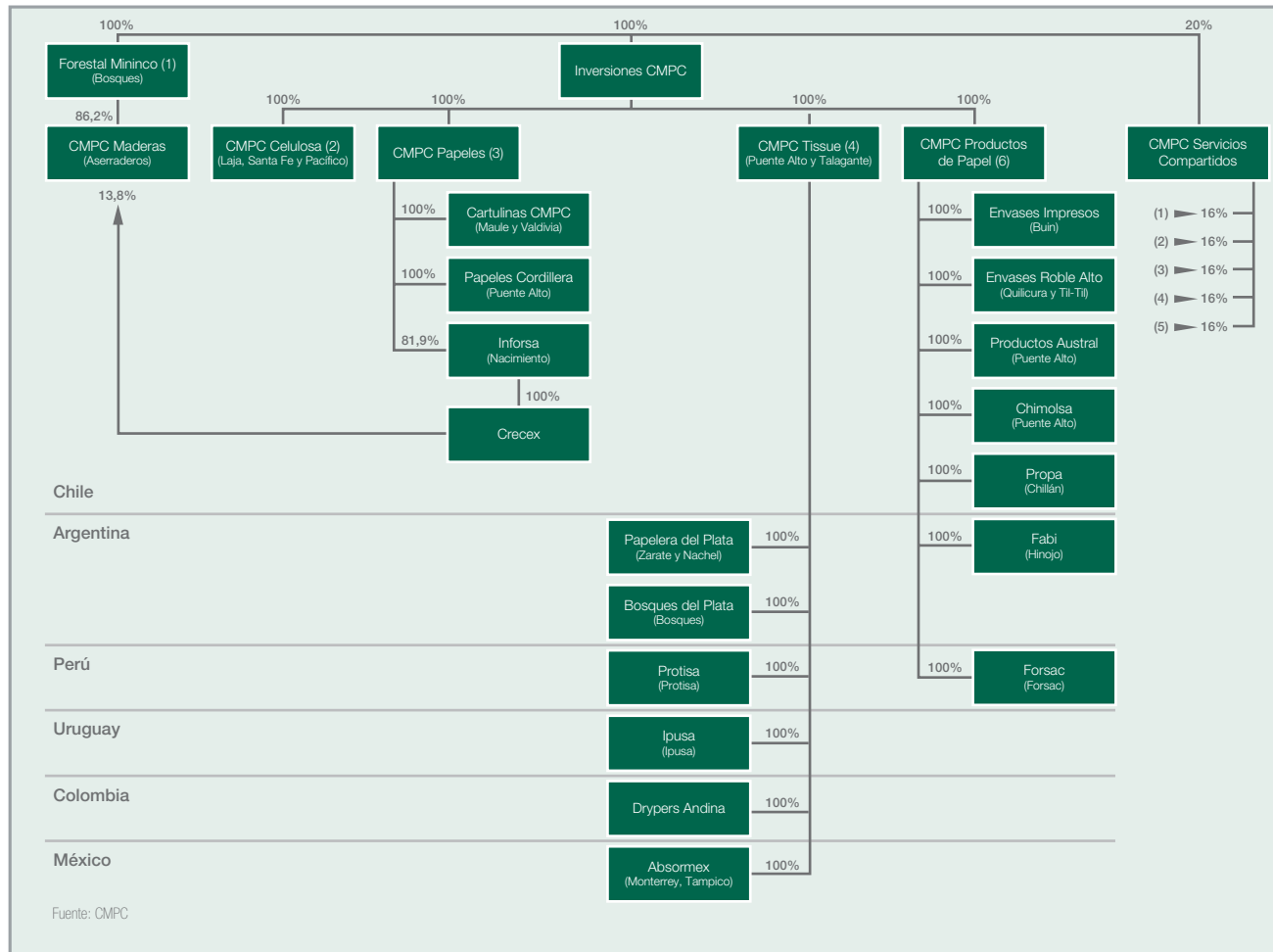
CMPC se caracteriza por su amplia diversificación en términos de productos y mercados a los que abastece, y por tener una de las estructuras de costos más bajas de la industria.

3.0 Consideraciones de la Inversión

CMPC está dividida en cinco líneas de negocios: Forestal, Celulosa, Papeles, Productos Tissue y Productos de Papel. Si bien las distintas divisiones son coordinadas a nivel estratégico, compartiendo funciones de soporte, éstas actúan en forma independiente de manera de atender mercados con productos y dinámicas muy distintas. La prestación de servicios y la venta de productos entre los diferentes negocios y las áreas de soporte, se realizan a precios de mercado. Las cinco líneas de negocio se caracterizan por estar verticalmente integradas. Cuatro de estas áreas de negocio (aquellas ajenas a la gestión forestal y productos de madera, como son Celulosa, Papeles, Tissue y Productos de Papel) consolidan bajo el umbral de Inversiones CMPC.

El diagrama de abajo presenta un resumen esquemático de la estructura corporativa de CMPC:

Estructura Corporativa CMPC



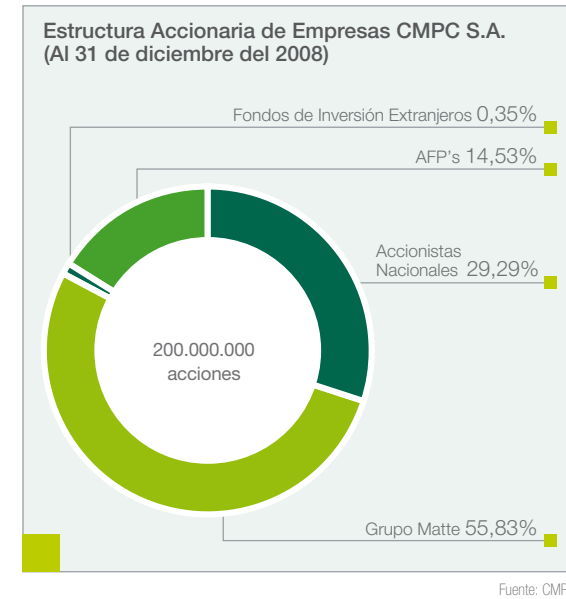
2. EXITOSO HISTORIAL

1920 Fundación de CMPC. Produce papeles, cartones y celulosa a base de paja de trigo en fábrica de Puente Alto.	1938 Inicio de la fabricación de papel periódico en Chile, en máquina 9 de Puente Alto.	1940 Adquisición del fundo Pinares e inicio de primeras plantaciones de pino radiata en la Región del Bío Bío.	1951 Inicio de operaciones de fábrica de papel de Valdivia, inicialmente con producción de papel periódico y kraft. Hacia fines de la década se inicia la producción de cartulinas.	1957 Inauguración de la Planta Bío Bío de papel periódico.	1959 Entra en operación la primera planta de celulosa en Chile: Planta Laja.	1960 Primera exportación de celulosa chilena realizada por CMPC a Sudamérica.	1972 Nueva fábrica de sacos en Chillán.	1974 Inicio de vasto programa de plantaciones de pino radiata.
1978 Puesta en marcha de nueva fábrica de productos moldeados en Puente Alto. Modernización de máquinas de papel en Puente Alto, Laja y Valdivia.	1980 Nueva fábrica de productos tissue en Puente Alto.	1983 Creación de filial PROSAN e ingreso al mercado de pañales desechables en Chile.	1985 Inicio de operaciones del aserradero Mulchén.	1986 Compra de INFORSA y venta de Papeles Bío Bío.	1988 Adquisición de planta de cartón corrugado en Buin.	1990 Inicio de programa de plantaciones de eucalipto.	1991 Primera inversión fuera de Chile al adquirir en Argentina la productora de pañales Química Estrella San Luis S.A. Puesta en marcha de nueva planta de celulosa en Chile, Planta Pacífico (Región de la Araucanía).	
1993 Venta del 50% de filial Prosan a Procter & Gamble, para establecer un joint-venture para el desarrollo del mercado de pañales desechables y toallas femeninas en Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay.	1994 Adquisición de IPUSA en Uruguay (tissue) y de FABI (bolsas industriales) en Argentina.	1995 Puesta en marcha de dos nuevas fábricas de papel tissue en Talagante (Chile) y Zárate (Argentina). CMPC adopta estructura de holding, dividiendo sus cinco áreas de negocios en Filiales.	1996 Adquisición de La Papelera del Plata, productora de Tissue en Argentina. Inicio de operaciones de Tissue en Perú.	1997 Consolidación en el negocio de celulosa con la adquisición del 100% de las plantas Santa Fe y Pacífico. Entra en operaciones una nueva línea de producción de papel para cajas de cartón corrugado.	1998 Puesta en marcha de Planta Maule que fabrica cartulinas en la comuna de Yerbabuena. Culminación de joint-venture con Procter & Gamble.	1999 CMPC se convierte en uno de los principales proveedores de papel tissue de Latinoamérica, tras instalar su segunda máquina papelera en Argentina.		
2001 Adquisición de planta de cartón corrugado de Til Til a la empresa Inland.	2002 Inauguración de una segunda máquina de papeles de corrugar, en Planta Puente Alto.	2003 Adquisición de Forestal y Agrícola Monteaguila con importantes plantaciones de eucalipto en Chile.	2004 Se inicia la construcción de la segunda línea de la planta de celulosa Santa Fe con capacidad de 780 mil toneladas anuales.	2005 Inicio de las operaciones del nuevo aserradero Mulchén, ampliación de Planta Tissue Talagante y Planta Maule. Creación de la filial Servicios Compartidos CMPC.	2006 Adquisición de activos Forestal Copihue. Adquisición de ABSORMEX en México (tissue). Puesta en marcha de la Línea 2 de Planta de Celulosa Santa Fe.	2007 Inicio de operaciones de Planta Plywood (tableros contrachapados) en Chile, en la Región de la Araucanía, zona de Mininco. Adquisición empresa colombiana Drypers Andina dedicada a la fabricación y comercialización de pañales infantiles.	2008 Expansión de capacidad Planta Maule de cartulinas. Puesta en marcha de tres nuevas máquinas de papel tissue en Argentina, Perú y Uruguay.	

3. GESTIÓN DE PRIMER NIVEL

CMPC cuenta con reconocidos ejecutivos con una vasta experiencia en la industria, tanto en el mercado local como latinoamericano. La Compañía es controlada por la familia Matte, uno de los conglomerados económicos más reconocidos y respetados de Chile. La familia Matte participa también en la industria de generación de electricidad (Colbún), en el sector financiero (Bicecorp y Banco Bice) y en telecomunicaciones (ENTEL), entre otros.

La familia Matte participa de manera activa en la administración de la Compañía y a la fecha designa cinco de los siete miembros del directorio.

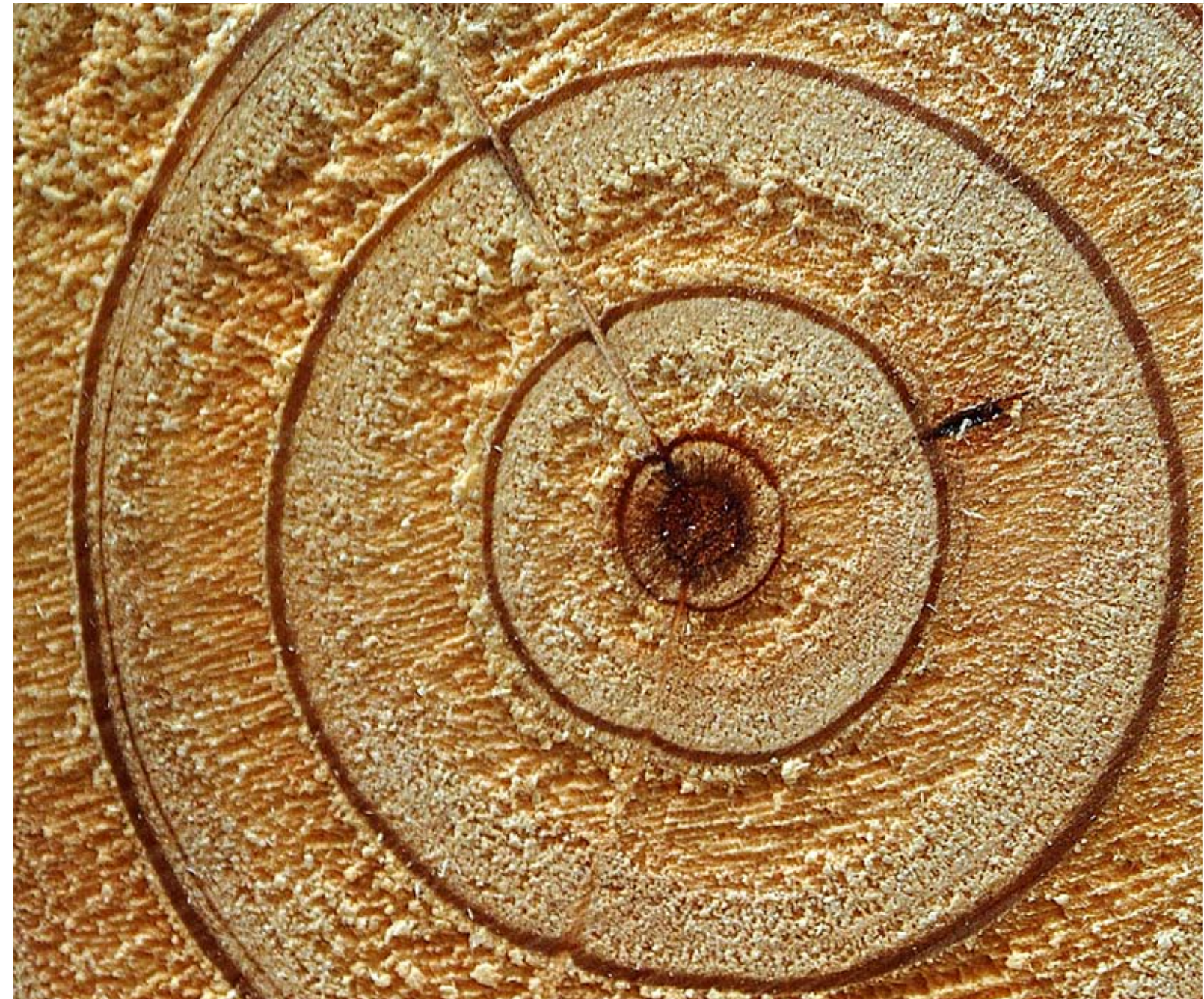


Directores de Empresas CMPC S.A.

Nombre	Cargo
Eliodoro Matte L.	Presidente
Juan Claro G.	Director
Martín Costabal LL.	Director
Patricio Grez M.	Director
Jorge Gabriel Larraín B.	Director
Jorge Marín C.	Director
Bernardo Matte L.	Director

Principales Ejecutivos de Empresas CMPC S.A.

Nombre	Cargo
Arturo Mackenna I.	Gerente General
Gonzalo García B.	Secretario General
Luis Llanos C.	Gerente de Finanzas
Hernán Rodríguez W.	Gte. General CMPC Forestal
Sergio Colvin T.	Gte. General CMPC Celulosa
Washington Williamson B.	Gte. General CMPC Papeles
Jorge Morel B.	Gte. General CMPC Tissue
Francisco Ruiz-Tagle E.	Gte. General CMPC Productos de Papel



4. DIVERSIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y MERCADOS

4.1. Negocio Forestal

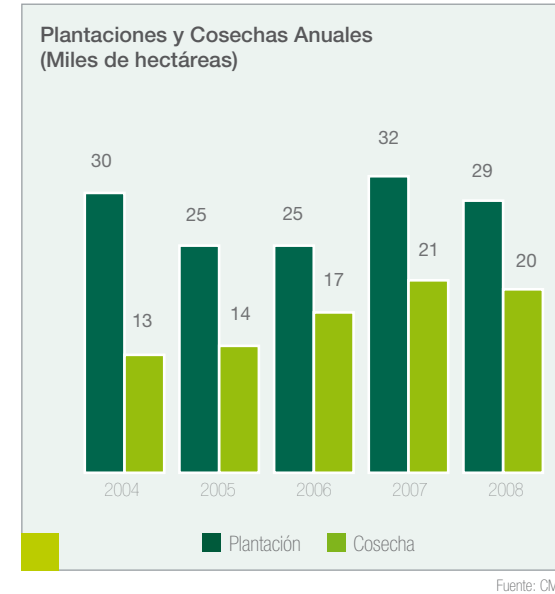
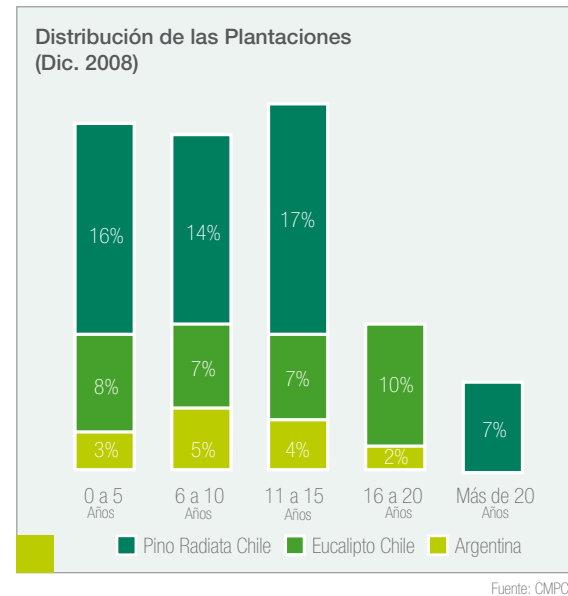
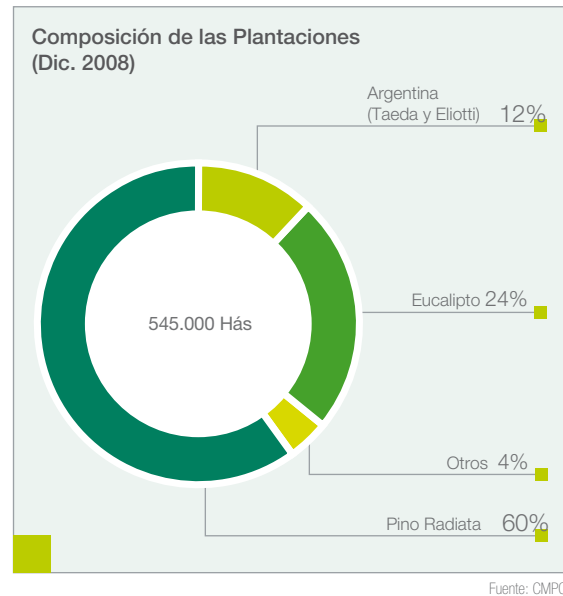
Esta línea de negocios de CMPC administra un patrimonio forestal orientado a la producción de madera pulpable para las plantas de celulosa y de madera manejada para el suministro de aserraderos, remanufacturas y tableros contrachapados. Las principales filiales de esta línea de negocio son Forestal Mininco S.A., Sociedad Forestal Crecech S.A., Forestal y Agrícola Monte Aguila S.A. y CMPC Maderas S.A.

CMPC es el segundo mayor productor de madera aserrable, aserrada y remanufacturada en Chile. La Compañía cuenta con más de 787 mil hectáreas de suelos en Chile y Argentina, de las cuales 545 mil corresponden a plantaciones de pinos (radiata, taeda y eliotti), eucaliptos (globulus y nitens) y otras especies. Es importante destacar que CMPC se preocupa del medio ambiente por lo que no explota bosques nativos. A diciembre de 2008 CMPC tenía una capacidad de producción de productos de madera aserrada, remanufactura y tableros de más de 1,8 millones de metros cúbicos por año.

Hoy en día el área forestal opera por medio de cuatro aserraderos, una planta Plywood y dos plantas de remanufactura. También se encuentra aprobado un nuevo aserradero que tendrá capacidad anual de producción de 120 mil m³ de madera aserrada para fines del año 2009.

Durante el 2008, la División Forestal generó US\$426 millones en ventas a terceros y US\$88 millones de EBITDA, representando un 12% y 11% del total de ventas y EBITDA de la compañía.

A continuación se presentan los activos forestales de la Compañía y su composición:



CMPC es el segundo mayor productor de madera aserrable, aserrada y remanufacturada en Chile.



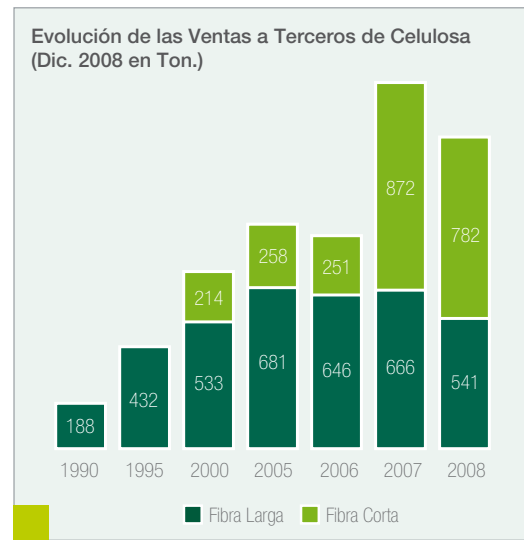
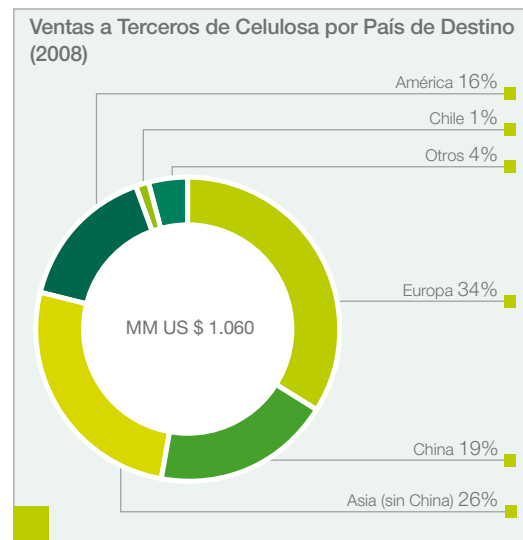
4.2. Negocio de Celulosa

CMPC a través de su filial CMPC Celulosa S.A., es el segundo mayor productor de celulosa en Chile, además de ser un productor relevante a nivel mundial. CMPC cuenta con una capacidad productiva de 1,98 millones de toneladas anuales. Alrededor de un 81% de esta celulosa se comercializa en el mercado internacional, a más de 200 clientes ubicados en más de 35 países distintos de Europa, Asia, América y Oceanía.

Los principales productos que vende esta línea de negocios son, la *Celulosa Fibra Larga*, la cual es producida en las plantas Laja y Pacífico a partir de madera de pino radiata, mientras que la *Celulosa Fibra Corta*, es producida en la planta Santa Fe en base a madera de eucalipto.

A diciembre del 2008 se habían producido alrededor de 1,87 millones de toneladas de celulosa, de las cuales cerca de un 19% fueron consumidas internamente en el país, principalmente por las filiales de CMPC.

Durante el 2008, la división de Celulosa generó US\$1.060 millones en ventas a terceros y US\$439 millones de EBITDA, representando un 30% y 55% del total de ventas y EBITDA de la compañía respectivamente.

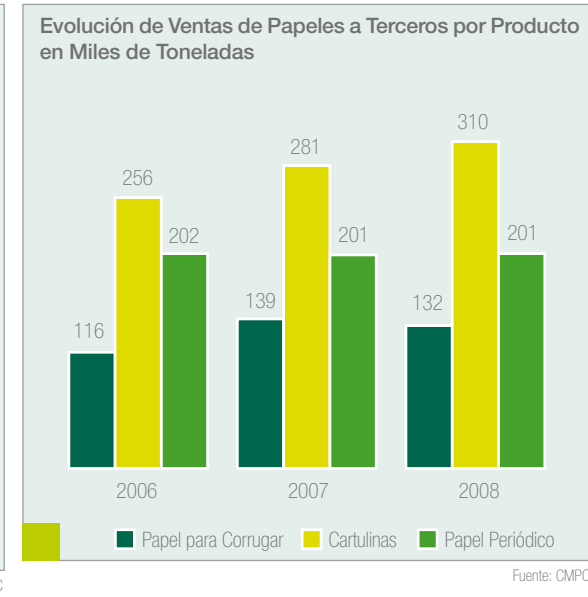
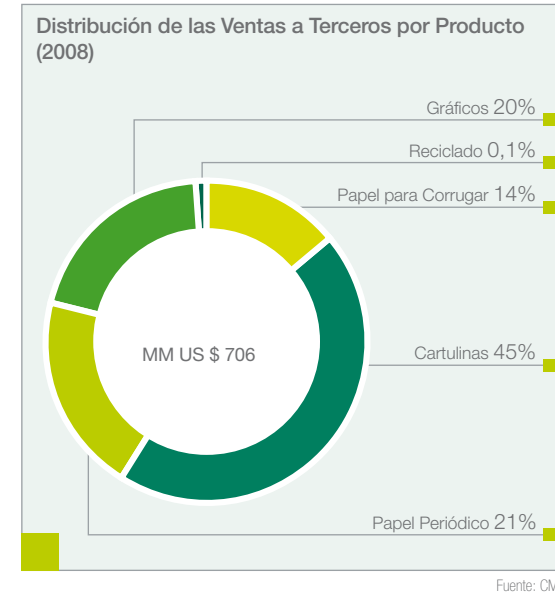


4.3. Negocio de Papeles

El negocio de Papeles está consolidado en CMPC Papeles S.A., que a su vez, opera cinco filiales: Papeles Cordillera S.A., que produce papeles para corrugar; CMPC Cartulinas S.A. que produce cartulinas; Industrias Forestales S.A. (Inforsa) que produce papel periódico de distintos grados; SOREPA S.A., la cual recolecta papel para reciclar y EDIPAC, la mayor distribuidora de papel en Chile.

CMPC Papeles se beneficia de su extensa red de distribución, sus bajos costos de producción en cartulinas, papel para corrugar y papel periódico, además de un uso extensivo de papel reciclado, manteniendo una base diversificada de papeles.

Durante el 2008, la división de Papeles generó US\$706 millones en ventas a terceros y US\$136 millones de EBITDA, representando un 20% y 17% del total de ventas y EBITDA de la compañía respectivamente. La división de Papeles es la segunda con mayor capacidad de generación de EBITDA de la compañía después de la división Celulosa.

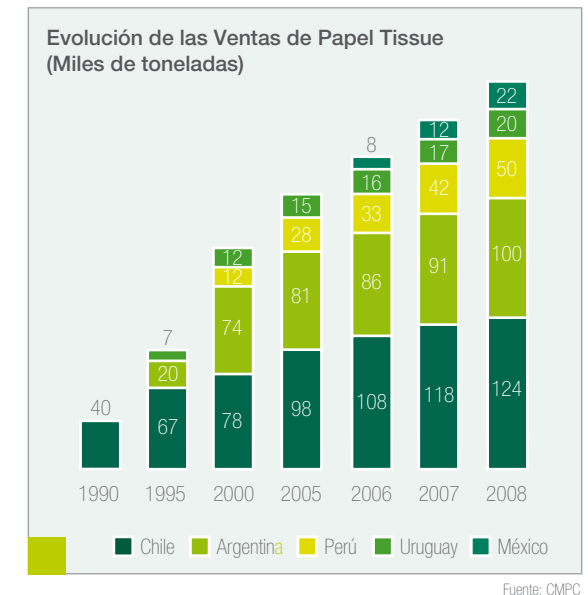
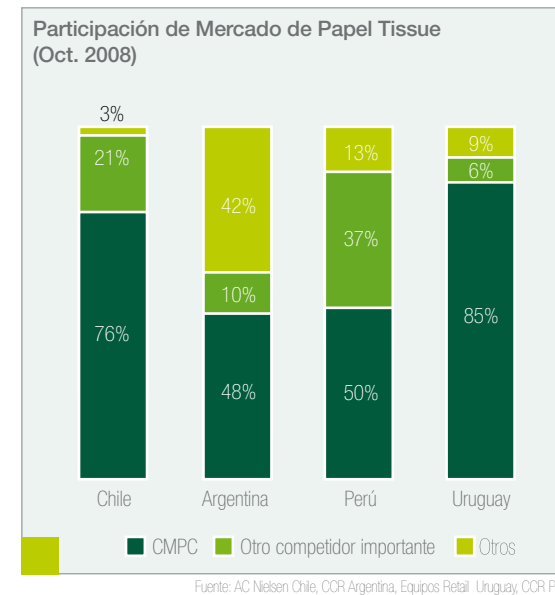


4.4. Negocio de Productos Tissue

El negocio de productos Tissue de CMPC se dedica a la producción y comercialización de papel tissue (papel higiénico, toallas de papel, servilletas de papel y papel facial) y productos sanitarios (pañales de bebé y adultos y toallas higiénicas femeninas) en disitntos países de América Latina.

CMPC es uno de los mayores productores de papel tissue en Latinoamérica, estando presente en Chile (a través de su filial CMPC Tissue), Argentina (Papelería del Plata), Perú (Protisa Perú), Uruguay (Ipusa), México (Absormex) y Colombia (Drypers Andina y Protisa).

La Compañía comercializa sus propias marcas, algunas de las cuales se han transformado en genéricos en la industria, tales como Elite, Confort y Nova en Chile e Hygienol y Sussex en Argentina.



3.0 Consideraciones de la Inversión

Durante los últimos años, las ventas de CMPC Tissue han aumentado de manera sostenida. Sin embargo, el consumo per-cápita de estos productos en Sudamérica es aún menor que el consumo per-cápita en los países desarrollados, debido a que la demanda por éstos depende sustancialmente del nivel de ingreso de la población. CMPC espera que la demanda por estos productos crezca a medida que aumente el nivel de ingreso de la región, presentándose así una gran oportunidad de crecimiento.

Durante el 2008, la división de productos Tissue generó US\$991 millones en ventas a terceros y US\$104 millones de EBITDA, representando un 28% y 13% del total de ventas y EBITDA de la compañía respectivamente.

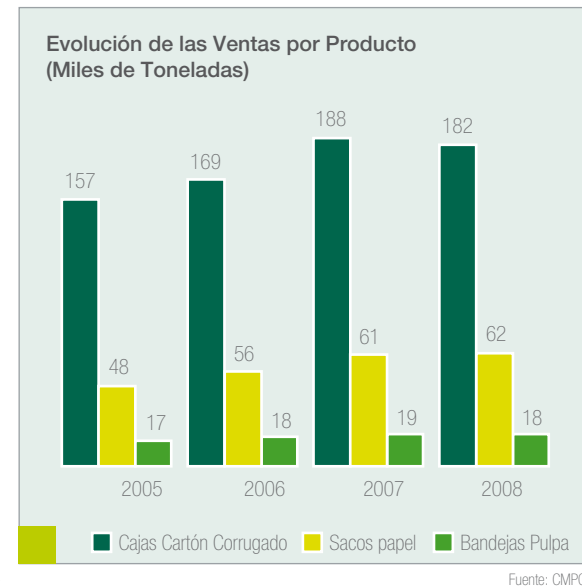
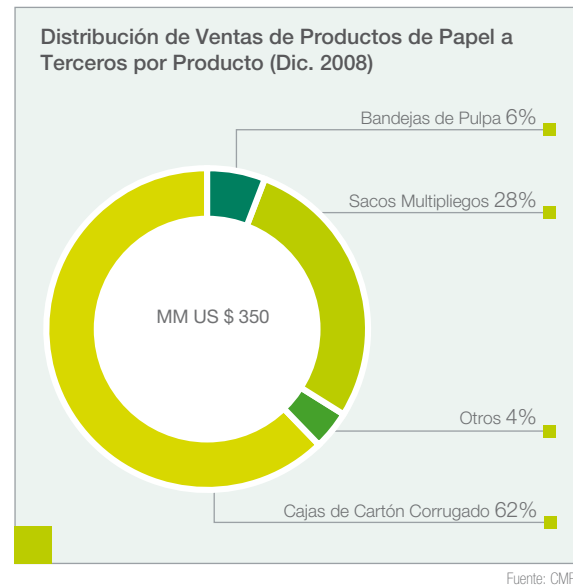
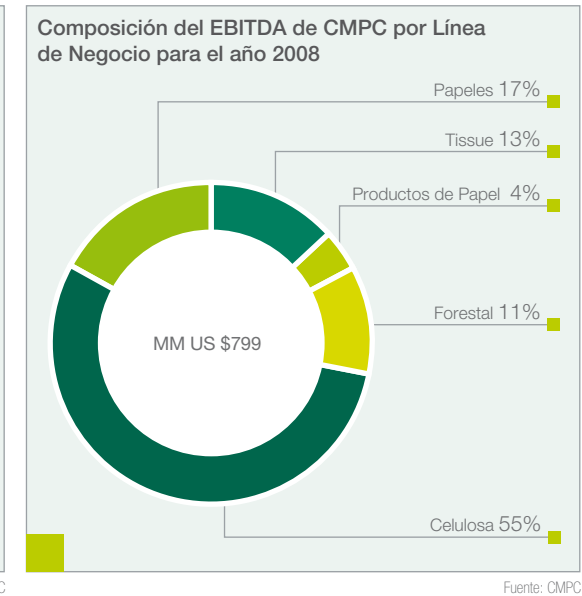
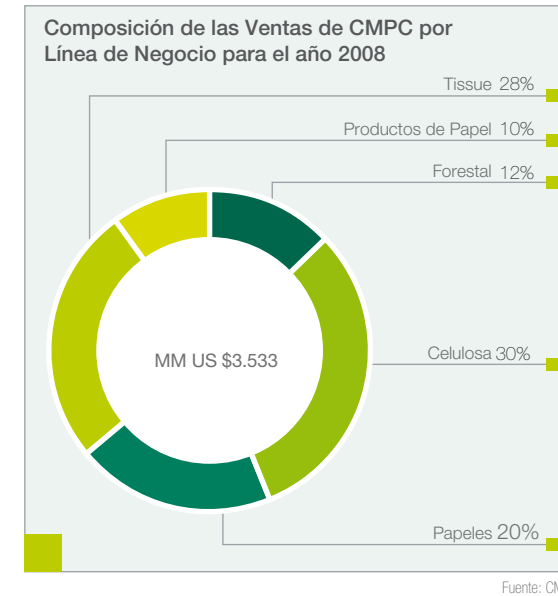
4.5. Negocio de Productos de Papel

CMPC es el fabricante de productos de papel más grande de Chile. Produce una gran variedad de productos, entre los que se encuentran cajas de cartón corrugado, bolsas de papel, sacos multipliego y bandejas de pulpa. El negocio de las cajas de cartón corrugado se lleva a cabo a través de las filiales Envases Roble Alto S.A. (enfocada en el sector industrial y de vinos), y Envases Impresos (productora de cajas para la industrias hortofrutícola y de temporada).

Durante el 2008, la división de Productos de Papel generó US\$350 millones en ventas a terceros y US\$32 millones de EBITDA, representando un 10% y 4% del total de ventas y EBITDA de la compañía respectivamente.

5. AMPLIA DIVERSIFICACIÓN DE INGRESOS

CMPC posee una amplia diversificación en la fuente de sus ingresos, tanto geográfica como de productos. Lo anterior le otorga gran flexibilidad y mayor estabilidad a su capacidad de generación de flujos.



3.0 Consideraciones de la Inversión



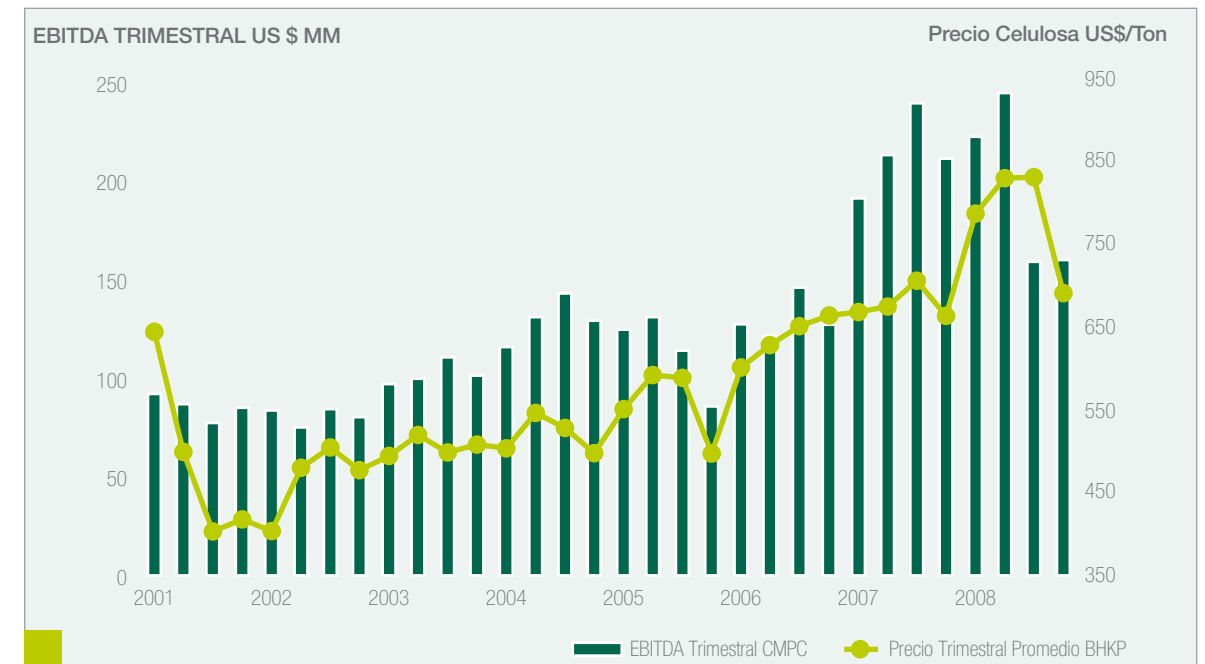
Durante el año 2008, el 48% de las ventas provinieron de países donde la Compañía tiene plantas productivas, y el 52% provino de sus exportaciones. A continuación se puede observar un cuadro con la distribución geográfica y por producto de las ventas de la compañía para el año 2008.

		Forestal	Celulosa	Tissue	Papel	Productos de Papel	
Ventas Domésticas 48%	Chile	127	15	369	317	232	1.060 30%
	Argentina	16		238		28	281 8%
	Perú			142		44	186 5%
	Uruguay			65			64,6 2%
	México			81			81 2%
	Colombia			19			19 1%
Ventas de Exportación 52%	Latinoamérica	28	126	78	270	33	535 15%
	Europa	37	405		69	5	516 15%
	China	9	196		0		205 6%
	Otros Asia	60	290		16		366 10%
	E.E.U.U.	95	13		21	9	138 4%
	Otros	55	15		13		82 2%
			426 12%	1.060 30%	991 28%	706 20%	350 10%

Fuente: CMP

CMPC se beneficia de la integración vertical de su operación, reduciendo así su exposición a variaciones en el precio de la celulosa. El impacto provocado por una posible disminución en los precios de la pulpa es contrarrestado con mayores márgenes en las ventas de productos que utilizan como materia prima la celulosa, especialmente tissue y cartulina. Por el contrario, si los precios de la celulosa suben, el alza en el costo de productos es mitigada mediante la sustitución de celulosa por papel reciclado, con lo cual aumentan las exportaciones de celulosa.

Relación entre el EBITDA trimestral de CMPC y el precio de la Celulosa

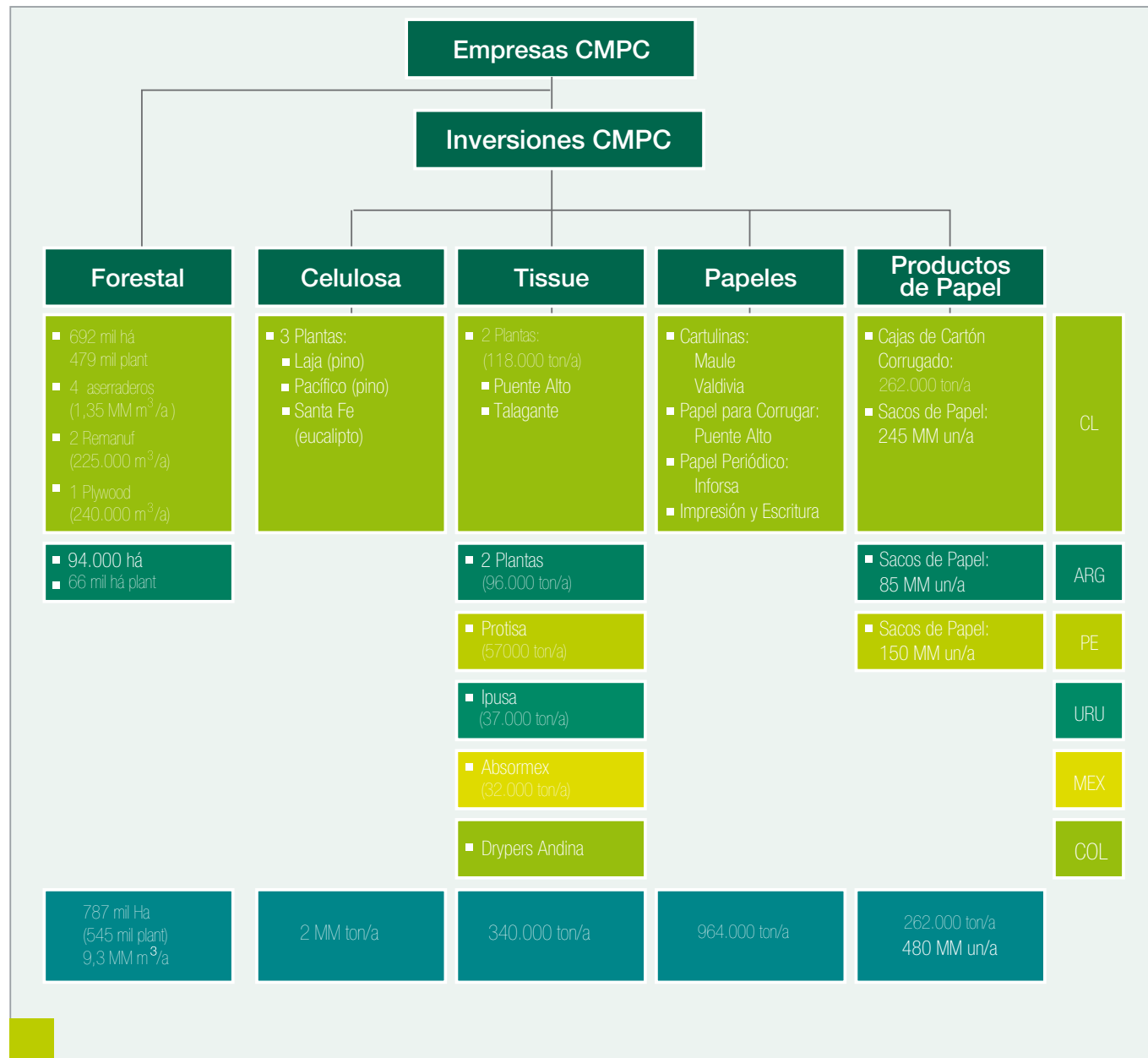


Fuente: Bloomberg CMPC

6. ACTIVOS DE CLASE MUNDIAL

La fuerte posición de mercado que muestra CMPC se basa en la alta calidad de sus activos, la rápida capacidad de crecimiento de sus plantaciones, así como la eficiente utilización de sus plantas de producción. Lo anterior le permite a CMPC operar todas sus líneas de negocios con una de las estructuras de costo más baja de la industria y tener mayor flexibilidad para enfrentar los diferentes ciclos de precios de la celulosa.

CMPC cuenta con 787 mil hectáreas, de las cuales 545 mil se encuentran plantadas, tanto en Chile como en Argentina. Además, la Compañía posee plantas de producción con la más alta tecnología y con altos estándares medioambientales.



CMPC cuenta con una alta diversificación de activos, operando cuarenta y dos plantas en Chile, Argentina, Perú y Uruguay, México y Colombia. A continuación se presenta un detalle de las plantas:

Planta	Negocio / Producto	Ubicación	
1	Bucalemu	Aserradero	Chile
2	Nacimiento	Aserradero	Chile
3	Mulchén	Aserradero	Chile
4	Constitución	Aserradero	Chile
5	Coronel	Remanufactura	Chile
6	Los Ángeles	Remanufactura	Chile
7	Plywood	Plywood	Chile
8	Laja	Celulosa	Chile
9	Pacífico	Celulosa	Chile
10	Santa Fe	Celulosa	Chile
11	Puente Alto	Papel para Corrugar / Impresión	Chile
12	Nacimiento	Papel de diario	Chile
13	Maule	Cartulinas	Chile
14	Valdivia	Cartulinas	Chile
15	Edipac / Las Esteras	Conversión / Distribución	Chile
16	Puente Alto	Pañales / Tissue	Chile
17	Talagante	Tissue	Chile
18	Zárate	Tissue / Pañales	Argentina
19	Naschel	Pañales/ Toallas Femeninas	Argentina
20	Ipusa	Tissue / Pañales	Uruguay
21	Protisa Perú	Tissue / Pañales	Perú
22	Absormex / Monterrey	Tissue / Pañales	México
23	Absormex / Altamira	Tissue	México
24	Drypers / Santander de Q.	Pañales	Colombia
25	Buín	Cajas Corrugadas	Chile
26	Quilicura	Cajas Corrugadas	Chile
27	Til Til	Cajas Corrugadas	Chile
28	Propa / Chillán	Sacos Multipliegos	Chile
29	Fabi / Hinojo	Sacos Multipliegos	Argentina
30	Forsac/ Lima	Sacos Multipliegos	Perú
31	Chimolsa / Puente Alto	Bandejas de Pulpa	Chile
32	Sorepa (11 Plantas en Chile)	Reciclaje de Papel	Chile

Fuente: CMPC



7. VENTAJAS COMPETITIVAS

7.1. Condiciones favorables para el crecimiento de especies forestales

El menor ciclo de crecimiento del pino radiata en Chile genera ventajas de costos en comparación con gran parte de los competidores de la industria de productos derivados de la madera. El pino radiata chileno está en condiciones de ser cosechado 15 años después de su plantación para fines pulpables, y entre 22 a 24 años después de su plantación para la producción de madera aserrada; mientras que en el hemisferio norte, especies equivalentes tardan entre 50 y 80 años en llegar a la madurez. A consecuencia de lo anterior, los productores chilenos requieren menos tiempo y superficie para producir una determinada cantidad de madera que gran parte de los productores en Norte América o Europa, lo que permite reducir de manera considerable los costos de manejo, mantención y transporte.

Desde hace unos 15 años el eucalipto se ha desarrollado en forma considerable dada las favorables condiciones que ofrece Chile para su crecimiento. La madera extraída del eucalipto tiene como principal destino la elaboración de celulosa. CMPC ha desarrollado una importante masa forestal de eucalipto en Chile. Las principales especies de eucaliptos plantadas por CMPC son globulus y nitens. Estas especies tienen un tiempo de cosecha cercano a los 12 años desde su plantación, período significativamente menor al de las especies de fibra corta presentes en el hemisferio norte.

En Chile, CMPC posee la segunda mayor masa forestal tanto en pino como en eucalipto. A diciembre del 2008 esta superficie alcanzaba las 328 mil y 119 mil hectáreas respectivamente.

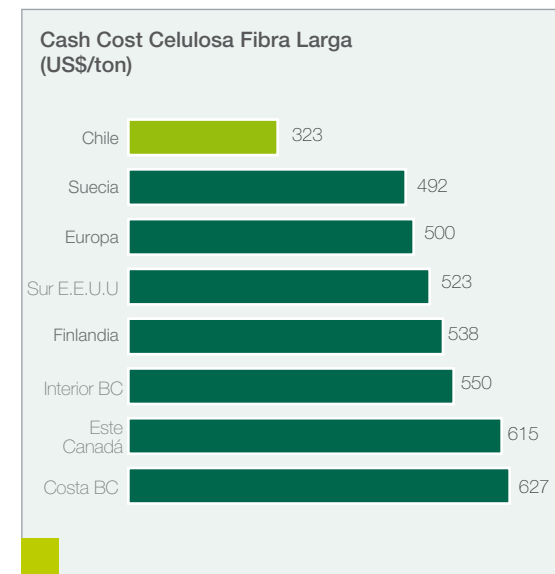
7.2. Estructura de costos en la producción de celulosa

CMPC es reconocida internacionalmente por su eficiente estructura de costos y la calidad de sus activos forestales. La Compañía presenta grandes ventajas competitivas, derivadas principalmente del acceso a fibra a bajo costo. Basados en información provista por la empresa investigadora del sector papel y celulosa Hawkins Wright, el cash cost (costo de producción y comercialización sin incluir costo de capital) promedio de la celulosa de fibra larga producida en Chile y colocada en el mercado de consumo, es significativamente menor al cash cost promedio de Canadá, Estados Unidos y Escandinavia. Respecto al cash cost de celulosa de fibra corta, también existe una diferencia considerable en comparación al resto de los productores mundiales, aunque ésta no sea tan significativa como en el caso de la fibra larga.

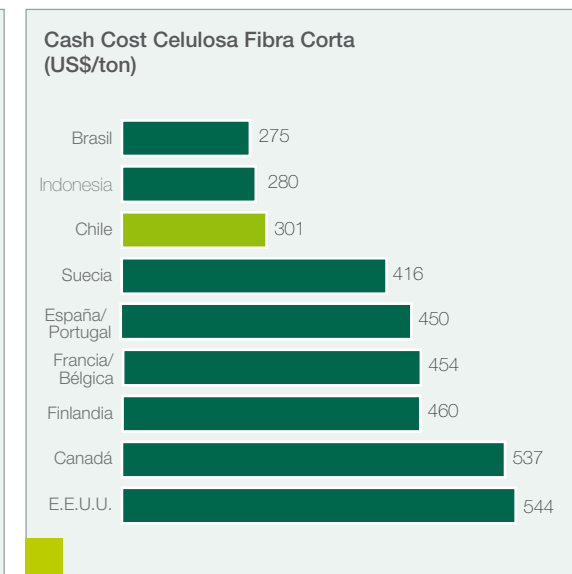
7.3. Transporte y logística

La corta distancia entre los bosques y las instalaciones productivas significan un bajo costo de transporte. Asimismo, a pesar de la distancia a los mercados europeos y asiáticos desde Chile, los costos de transporte son comparables con los de competidores internacionales dado el flujo comercial de Chile hacia esos mercados y las ventajas que ofrece negociar importantes volúmenes de exportación.

El menor ciclo de crecimiento del pino radiata en Chile genera ventajas de costos en comparación con gran parte de los competidores de la industria de productos derivados de la madera.



Fuente: Hawkins Wright (Dic. 2008)



Fuente: Hawkins Wright (Dic. 2008)

Cabe señalar que, a diferencia de lo que hacen otros productores a nivel mundial, CMPC contabiliza los costos de la madera a precio de mercado, por lo tanto, éste se refleja en el margen del negocio forestal (CMPC Forestal) y como costo en CMPC Celulosa.



8. SUSTENTABILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

CMPC cree en la aplicación real del principio de desarrollo sostenible. La Compañía debe armonizar el desarrollo de las actividades productivas con el legítimo derecho de las generaciones futuras de vivir en un medio ambiente adecuado. Estos dos pilares fundamentales se ven reflejados en su política ambiental, que ha sido diseñada para llevar a cabo un desempeño más allá de la normativa legal vigente.

Para CMPC, el compromiso con el medioambiente constituye en primer lugar un desafío ético con las futuras generaciones, por lo cual el cumplimiento estricto de la normativa legal es un deber para las actuales operaciones y es el punto de partida para el diseño de nuevos proyectos. En segundo lugar, es un elemento decisivo en su competitividad y en su estrategia de posicionamiento en los mercados, indispensable para la existencia y progreso de sus negocios.

Son cuatro los grandes aportes que realiza CMPC al medioambiente: procesos industriales limpios, el reemplazo de combustibles fósiles por biomasa, las plantaciones forestales renovables y el reciclaje de papeles.

8.1. Procesos industriales limpios

CMPC diseña y opera procesos productivos limpios, que consideran un uso eficiente de las materias primas, del agua y de la energía, e incorporan modernas tecnologías de tratamiento de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera, estrictos procedimientos operacionales en las plantas productivas están destinados a evitar daños a las personas, a las comunidades vecinas y al medio ambiente.

Además de los requerimientos gubernamentales, CMPC cumple voluntariamente con diversos estándares medioambientales, con el propósito que sus clientes en el exterior puedan obtener una serie de certificaciones ecológicas para los productos finales que elaboran.

En la actualidad, CMPC cuenta con la certificación medioambiental ISO 14.001 en sus tres plantas de celulosa, así como en gran parte de las plantas de papel.

8.2. Energía renovable obtenida de la biomasa

El aprovechamiento integral de las plantaciones forestales permite a CMPC generar energía renovable a partir de la biomasa residual de los árboles y de compuestos orgánicos de la madera, reduciendo con ello el consumo de combustibles fósiles en los procesos de producción de celulosa y papeles. En el año 2007, el 76,8% de la energía requerida por CMPC provino de biomasa, que es una fuente renovable de energía. Esta cifra representó un incremento respecto del año 2006, cuando fue de un 69,9%.

8.3. Manejo forestal sostenible de las plantaciones

Los bosques cultivados de propiedad de CMPC, así como la fabricación de productos derivados de la madera, cuentan con la certificación medioambiental ISO 14.001. Dicha certificación establece un compromiso voluntario de la Compañía de no reemplazar bosque nativo por plantaciones forestales, así como de seguir una serie de buenas prácticas medioambientales. Además, los bosques

cultivados y el negocio de productos derivados de la madera cuentan con la certificación medioambiental chilena *Certfor*, la cual se encuentra homologada por *Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC)*, como certificación principal para el grueso de las plantaciones, y con el sello FSC para una superficie comparativamente menor.

En el negocio forestal de CMPC, así como en la fabricación de productos derivados de la madera, no se utiliza madera de bosques nativos. La totalidad del suministro de materia prima proviene de la cosecha de plantaciones renovables de pino radiata y eucalipto, que cuentan con la aprobación de Conaf (Corporación Nacional Forestal).

8.4. Reciclaje de Papeles

El consumo total de papeles reciclados en las fábricas de papel de CMPC fue de 625 mil toneladas métricas el año 2007, que se compara favorablemente con las 527 mil toneladas métricas consumidas el año 2006. Estos papeles son tratados para transformarlos en fibras recicladas útiles, que dan origen a nuevos papeles. Las cifras anteriores se traducen en que aproximadamente el 50% de la producción total de papeles de CMPC, estuvo basada en fibras recicladas, considerando las fábricas de Chile, Argentina, Perú, Uruguay y México.

El papel reciclado se usa en la producción de papeles para corrugar, productos tissue y bandejas de pulpa moldeada. El reciclaje de papeles que realiza CMPC permite restituir la vida útil de las fibras de celulosa contenidas en ellos, con lo cual se produce un ciclo virtuoso de aprovechamiento de las plantaciones forestales. Asimismo, el reciclaje de papeles evita que terminen depositados como basura en los rellenos sanitarios de las ciudades.



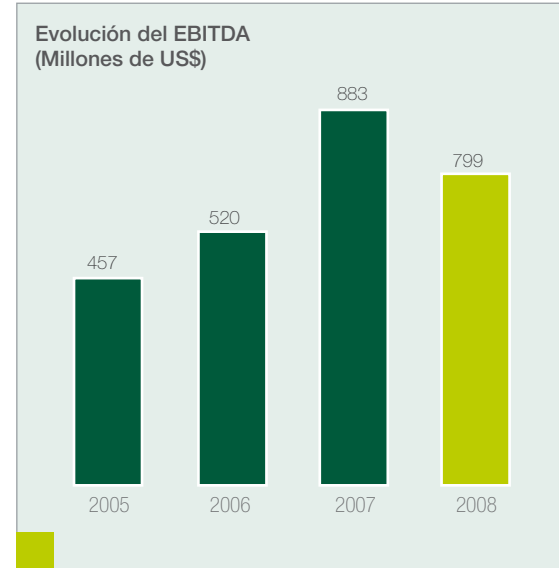
Para CMPC, el compromiso con el medioambiente constituye en primer lugar un desafío ético con las futuras generaciones, por lo cual el cumplimiento estricto de la normativa legal es un deber para las actuales operaciones y es el punto de partida para el diseño de nuevos proyectos.

9. SÓLIDOS RESULTADOS FINANCIEROS

CMPC ha mostrado un crecimiento estable a lo largo de los años, con sólidos resultados financieros, y una estructura de capital conservadora. Lo anterior ha permitido a la Compañía consolidar su crecimiento y generar los recursos para continuar su expansión tanto en los mercados en que tradicionalmente ha participado como en nuevos mercados.

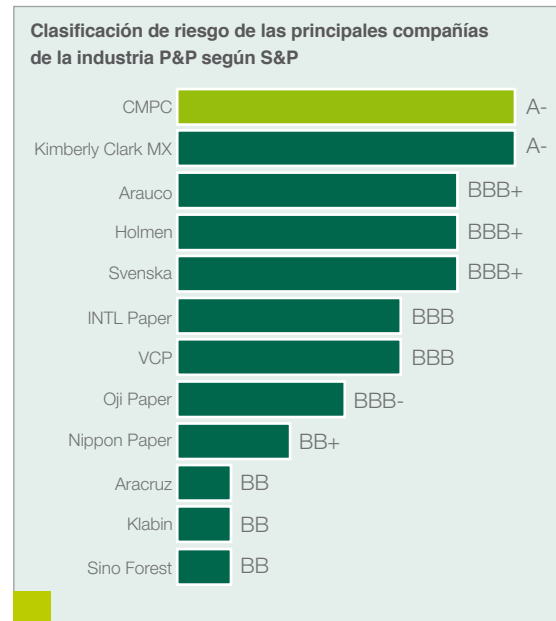


Fuente: CMPC

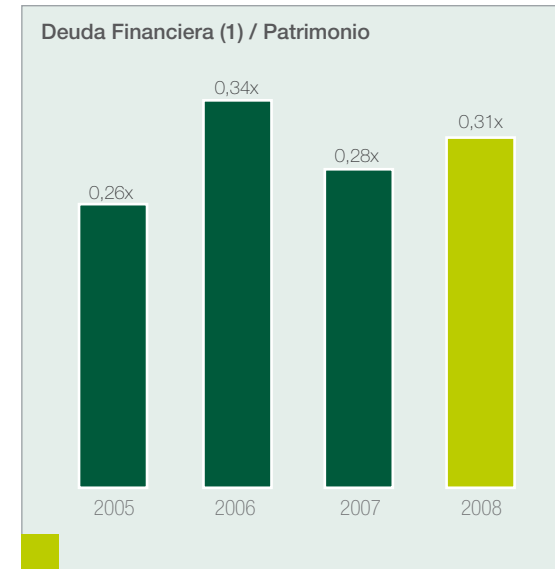


Fuente: CMPC

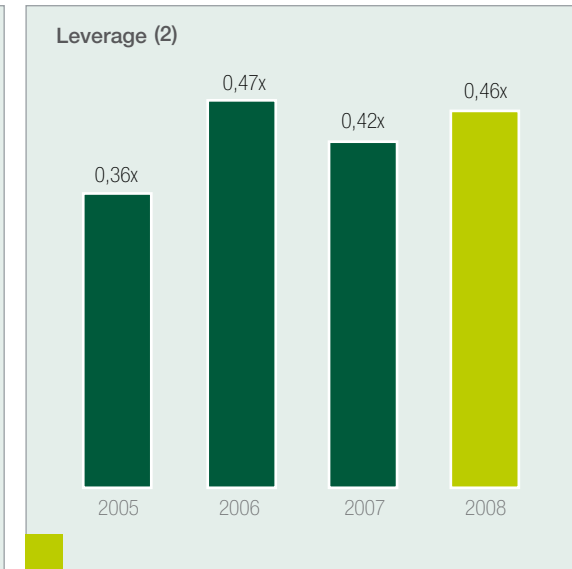
La prudente política financiera, la posición de liderazgo en los mercados en que participa y la calidad de sus activos, ha permitido a CMPC contar con la más alta clasificación de riesgo internacional de la industria otorgada por Standard & Poor's y Fitch Ratings: A-.



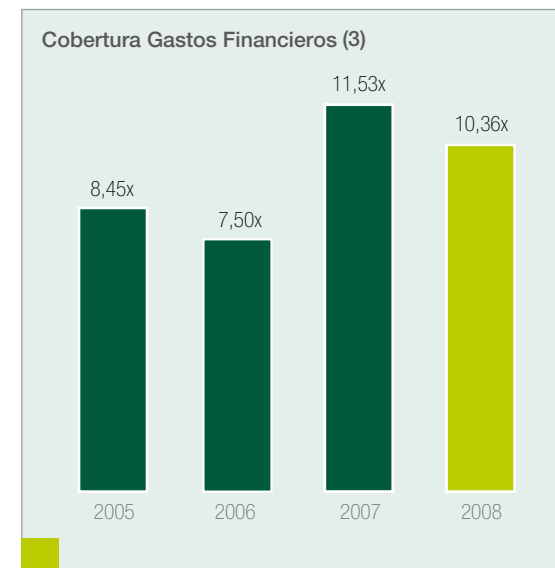
Fuente: CMPC



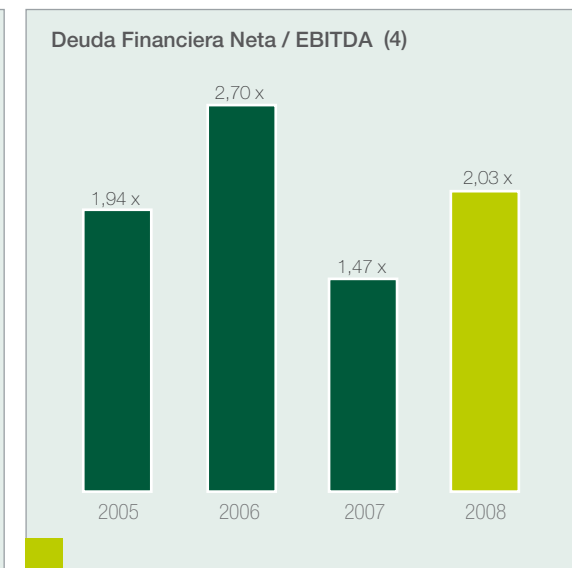
Fuente: CMPC



Fuente: CMPC



Fuente: CMPC



Fuente: CMPC

(1) Deuda Financiera: obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo + obligaciones con bancos e instituciones financieras a largo plazo / porción corto plazo + obligaciones con el público / porción corto plazo (bonos) + obligaciones largo plazo con vencimiento dentro de un año + obligaciones con bancos e instituciones financieras + obligaciones con el público largo plazo (bonos) + documentos por pagar largo plazo - cross currency swaps.
Valores correspondientes a Empresas CMPC.

(2) Leverage: Pasivo Exigible / Patrimonio

(3) Cobertura de gastos financieros: (Ebitda + Ingresos Financieros) / Gastos Financieros

(4) Ebitda: Resultado de Explotación + Costo formación de madera + depreciación

10. CRECIMIENTO ORGÁNICO Y BALANCEADO

La estrategia de CMPC a través de sus diferentes filiales, está orientada a expandir equilibrada y rentablemente sus cinco áreas de negocios a través de la introducción de sus productos en nuevos mercados, capitalizando las economías de escala, a partir de una base forestal de alta calidad y una estructura de costos ventajosa.

CMPC cuenta con importantes proyectos en cada una de sus cinco áreas de negocio, buscando un crecimiento equilibrado en cada una de ellas y sus mercados. Gran parte de este plan ya ha sido ejecutado, con proyectos que se encuentran en operaciones, tales como la entrada en marcha del proyecto de Santa Fe, la ampliación de capacidad en la planta de cartulinas Maule, y la introducción de nuevas máquinas de papel tissue en Perú, Argentina, Uruguay, México.

Durante los últimos 5 años, CMPC ha invertido cerca de US\$ 2.400 millones en los proyectos de sus distintas áreas de negocio, lo cual le ha permitido crecer, transformándose en una de las empresas más importantes de la región.

El siguiente cuadro resume los proyectos más relevantes de CMPC, especificando la línea de negocio bajo la cual se consolida:

Principales Proyectos de CMPC para el Período 2008-2010

Proyectos	Inversión US\$ Mill.	Descripción	Área de Negocio	Año
Adquisición de Bosques 2008	77	Adquisición de 19.300 de hectáreas y plantaciones	Forestal	2008
Aserradero Loncoche	17	Nuevo aserradero de 120.000 m ³ /año en Loncoche	Forestal	2009
Automatización de Aserraderos	11	Automatización de procesos en Aserraderos	Forestal	2009
Mejora Ambiental Planta Pacífico	55	Proyecto de Mejora Ambiental	Celulosa	2009
Mejora Ambiental Planta Santa Fe I	28	Mejora Ambiental	Celulosa	2010
Tissue Argentina (LPP)	10	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Tissue Colombia (Drypers Andina)	60	Nueva Planta de Papel Tissue	Tissue	2010
Tissue Perú (Protisa)	29	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Tissue México (Absormex)	33	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2009
Tissue Uruguay (Protisa)	14	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Cartulinas	26	Expansión de Capacidad de 60 mil Ton./año	Papel	2008
Cajas de Cartón Corrugado	24	Nueva Planta Corrugadora de 35 mil Ton./año	Productos de Papel	2009

Fuente: CMPC

4.0 Antecedentes Financieros

RESUMEN FINANCIERO

Estados financieros consolidados de Inversiones CMPC (Miles de Pesos de Diciembre de 2008)


Balance	2006	2007	2008
Total Activos Circulantes	644.919.116	749.618.937	1.079.441.593
Total Activos Fijos	2.019.362.971	1.956.221.484	2.006.048.908
Total Otros Activos	321.118.109	474.672.205	523.310.483
Total Activos	2.985.400.196	3.180.512.626	3.608.800.984
Total Pasivos Circulantes	371.928.456	426.035.585	510.865.745
Total Pasivos Largo Plazo	922.832.637	804.974.155	936.190.466
Total Pasivo Exigible	1.294.761.093	1.231.009.740	1.447.056.211
Interés Minoritario	77.507.785	74.430.098	84.777.253
Patrimonio	1.613.131.318	1.875.072.788	2.076.967.520
Total Patrimonio + Pasivos	2.985.400.196	3.180.512.626	3.608.800.984
Estado de Resultados			
Ingresos de Explotación	1.193.465.692	1.549.009.653	1.678.842.786
Variación %		29,8%	8,4%
Costos de Explotación (menos)	-775.067.657	-946.766.384	-1.134.549.272
% sobre Ingresos	64,9%	61,1%	67,6%
Resultado de Explotación	178.382.523	318.060.447	232.819.643
% sobre Ingresos	14,9%	20,5%	13,9%
EBITDA	278.485.087	456.254.976	376.152.446
% sobre Ingresos	23,3%	29,5%	22,4%
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	132.181.131	278.192.935	136.295.474
% sobre Ingresos	11,1%	18,0%	8,1%
Ratios Financieros			
Pasivo Exigible / Patrimonio	0,80x	0,66x	0,70x
Deuda Financiera Neta / Ebitda	3,12x	1,61x	2,29x
(Ebitda + Ingresos Financieros) /			
Gastos Financieros	6,96x	11,14x	10,25x
Deuda Financiera / Patrimonio	0,59x	0,44x	0,48 x


4.0 Antecedentes Financieros

Estados financieros consolidados de Empresas CMPC (Miles de Pesos de Diciembre de 2008)

Balance	2006	2007	2008
Total Activos Circulantes	804.312.907	868.081.957	1.128.421.060
Total Activos Fijos	3.287.168.338	3.294.507.640	3.547.858.329
Total Otros Activos	111.883.334	127.131.635	140.110.982
Total Activos	4.203.364.579	4.289.721.232	4.816.390.371
Total Pasivos Circulantes	394.689.392	439.114.051	535.512.728
Total Pasivos Largo Plazo	931.825.283	813.382.487	944.111.046
Total Pasivo Exigible	1.326.514.676	1.252.496.538	1.479.623.774
Interés Minoritario	76.332.652	75.193.356	86.190.914
Patrimonio	2.800.517.251	2.962.031.338	3.250.575.683
Total Patrimonio + Pasivos	4.203.364.579	4.289.721.232	4.816.390.371
Estado de Resultados			
Ingresos de Explotación	1.406.213.457	1.746.331.441	1.873.943.599
Variación %		24,2%	7,3%
Costos de Explotación (menos)	-937.368.516	-1.098.553.311	-1.284.319.636
% sobre Ingresos	66,7%	62,9%	68,5%
Resultado de Explotación	187.987.006	319.662.791	238.666.535
% sobre Ingresos	13,4%	18,3%	12,7%
EBITDA	321.968.943	500.946.343	423.983.879
% sobre Ingresos	22,9%	28,7%	22,6%
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	127.882.007	271.564.025	129.446.199
% sobre Ingresos	9,1%	15,6%	6,9%
Ratios Financieros			
Pasivo Exigible / Patrimonio	0,47x	0,42x	0,46x
Deuda Financiera Neta / Ebitda	2,70x	1,47x	2,03x
(Ebitda + Ing. Financieros) / Gastos Financieros	7,5x	11,53x	10,36x
Deuda Financiera / Patrimonio	0,34x	0,28x	0,31 x

5.0 Certificado de inscripción de la emisión


SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

6535

20/03/2009
Nro. Inscrip: 672 -

ORD.: N° _____

ANT.: Línea de bonos inscrita en el Registro de Valores bajo el N° 570, el 16 de marzo de 2009.

MAT.: Colocación de Bonos Serie F.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS


A : SEÑOR
GERENTE GENERAL
INVERSIONES CMPC S.A.

Con fecha 18 de marzo de 2009, Inversiones CMPC S.A. envió a esta Superintendencia copia autorizada de la escritura pública complementaria, otorgada el 17 de marzo de 2009 en la Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha y antecedentes adicionales respecto a la primera colocación de bonos con cargo a la línea de bonos señalada en el antecedente.

Las características de los bonos son las siguientes:

SOCIEDAD EMISORA	:	INVERSIONES CMPC S.A.
DOCUMENTOS A EMITIR	:	Bonos al portador desmaterializados.
MONTO MAXIMO EMISION	:	U.F. 10.000.000.-, conformada únicamente por la Serie F, compuesta de 20.000 títulos de deuda que se emitirán con un valor nominal de U.F. 500 cada uno.
		No obstante lo anterior, el emisor sólo podrá colocar bonos por un valor nominal total máximo de hasta U.F. 10.000.000.-, considerando tanto los bonos que se coloquen con cargo a esta línea, Serie F, como también aquellos bonos, Series C, D y E, emitidos con cargo a la línea inscrita en el Registro de Valores bajo el número 569.
TASA DE INTERES	:	Los bonos Serie F devengarán sobre el capital insoluto, expresado en unidades de fomento, un interés de un 4,30% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días. Los intereses se devengarán a partir del 24 de marzo de 2009.

N.º 1 Avenida Desamparada
Santiago 1449
Fono 77
Nacional 1 760
Fono 156 22 873 0000
Fax 156 22 873 1000
Casilla 1007 - Casilla 22
www.svs.cl



SVS
SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

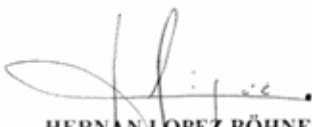
AMORTIZACION EXTRAORDINARIA : El emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial, y de acuerdo con lo señalado en el número uno de la cláusula séptima del Contrato de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda, a contar del 24 de marzo de 2014 los bonos de la Serie F.

PLAZO DE LOS DOCUMENTOS : Los bonos Serie F vencen el 24 de marzo del año 2030.


PLAZO DE LA COLOCACION : Los bonos Serie F serán colocados dentro de un plazo de 36 meses contados desde la fecha del presente Oficio.


Lo anterior, se informa a usted para los fines que considere pertinentes.

Saluda atentamente a usted,



HERNÁN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
Por Orden del Superintendente





DISTRIBUCION :

- Señor Gerente General de Inversiones CMPC S.A
- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
- Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.
- Depósito Central de Valores S.A.
- Comisión Clasificadora de Riesgo.
- División Control Financiero Valores.
- Secretaría General.
- Oficina de Partes.
- Archivo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins, 1404
Santiago, Chile
Fono: +56 2 475 4000
Fax: +56 2 475 4100
E-mail: 2007@svs.cl
www.svs.cl

6.0 Prospecto Legal

La Superintendencia de Valores y Seguros no se pronuncia sobre la calidad de los valores ofrecidos como inversión. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad exclusiva del emisor. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores, teniendo presente que él o los únicos responsables del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos.

Prospecto para la emisión de Bonos por línea de títulos de deuda con vigencia de 10 años de Inversiones CMPC S.A. con garantía de Empresas CMPC S.A.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este prospecto, los términos con mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio) y que no se encuentran expresamente definidos en este instrumento, tendrán el significado adscrito a los mismos en este número, y que corresponderá tanto al singular como al plural de dichos términos, salvo que se indique lo contrario:

- **Activos Esenciales:** significará las Filiales Importantes.
- **Banco Pagador:** significará Banco Santander - Chile, en su calidad de banco pagador de los Bonos.
- **Bonos:** significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión.
- **Contrato de Emisión:** significará la Escritura Pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, suscrita con fecha 2 de febrero de 2009, anotada bajo el Repertorio N° 2196-2009, con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto.
- **DCV:** significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV.
- **Día Hábil Bancario:** significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago.
- **Diario:** significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile.

- **Documentos de la Emisión:** significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos.
- **Dólares:** significará la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
- **Dólar Observado:** significará el tipo de cambio del Dólar que publica diariamente el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, según lo dispone el Capítulo I, número VI, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile.
- **Escrituras Complementarias:** significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales.
- **Estados Financieros:** significará los estados financieros del Emisor y/o del Garante, según corresponda, presentados a la SVS.
- **FECU:** significará la Ficha Estadística Codificada Uniforme.
- **Filial:** Aquella sociedad definida en el artículo ochenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas.
- **Filial Importante:** significará toda Filial del Emisor y/o del Garante cuyos activos totales representen más del diez por ciento de los activos totales del Garante o cuyos ingresos de explotación representen más del diez por ciento de los ingresos de explotación del Garante, según dichos activos totales e ingresos de explotación aparecen informados en los Estados Financieros consolidados del Emisor o del Garante, según corresponda.
- **IFRS:** significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad.
- **Ley de Mercado de Valores:** significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores.
- **Ley de Sociedades Anónimas:** significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas.
- **Ley del DCV:** significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas del Depósito y Custodia de Valores.
- **Línea:** significará la línea de emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión.
- **PCGA Chilenos:** significará los principios y prácticas contables generalmente aceptados o permitidos en la República de Chile, aplicados en forma consistente durante un período relevante.
- **Peso:** significará la moneda de curso legal en la República de Chile.

- **Prospecto:** significará este prospecto.
- **Registro de Valores:** significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica.
- **Reglamento del DCV:** significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno.
- **Representante de los Tenedores de Bonos:** significará Banco Santander - Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos.
- **SVS:** significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile.
- **Tenedores de Bonos:** significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión.
- **UF:** significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo ciento treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (o el índice u organismo que lo reemplace o suceda), entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo.

2. IDENTIFICACIÓN DEL EMISOR Y DEL GARANTE

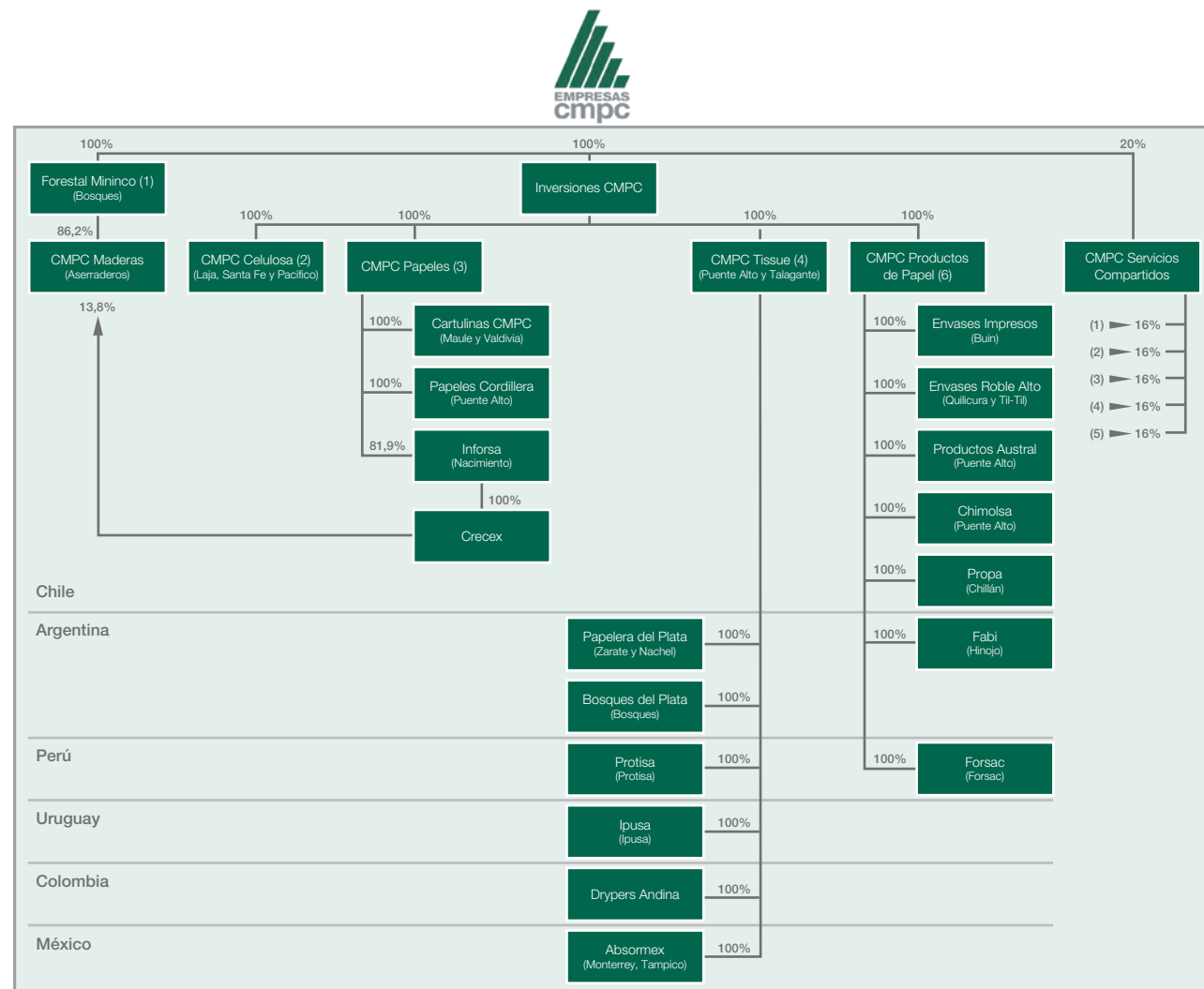
- **Nombre o razón social del emisor:** El nombre del Emisor es "INVERSIONES CMPC S.A." (el "Emisor").
- **RUT del Emisor:** 96.596.540-8
- **Número y fecha de inscripción en el Registro de Valores del Emisor:** 672 con fecha 18 de Junio de 1999.
- **Dirección de la sede principal del Emisor:** La dirección de la sede principal del Emisor es calle Agustinas número 1.343, comuna de Santiago.
- **Teléfono del Emisor:** 441-2000
- **Fax del Emisor:** 441-2392
- **Dirección de correo electrónico del Emisor:** investorrelations@cmpc.cl
- **Dirección sitio web del Emisor:** www.cmpc.cl
- **Nombre o razón social del garante:** El nombre del garante es "EMPRESAS CMPC S.A." (el "Garante").
- **R.U.T. del Garante:** 90.222.000-3

3. ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

3.1 Reseña histórica

Inversiones CMPC S.A. (en adelante “Inversiones CMPC” o el “Emissor”), filial 100% de Empresas CMPC S.A. (en adelante “CMPC”, la “Compañía”, la “Empresa” o el “Garante”), fue creada en 1991 con el propósito de ser el vehículo de financiamiento de CMPC y vehículo de inversión de los negocios industriales de CMPC (aquellos ajenos a la explotación forestal y producción de madera). A mediados de los años 90, CMPC adoptó la estructura de holding, descentralizando sus operaciones en diferentes subsidiarias agrupadas en cinco grandes áreas de negocios: Forestal, Celulosa, Papeles, Tissue y Productos de Papel. Cada una de estas áreas opera en forma independiente, realizando las transacciones entre ellas, cuando existen, a precios estrictamente de mercado. La coordinación general de los negocios, la administración financiera, abastecimientos, contabilidad y otras funciones de soporte administrativo están centralizadas a nivel del holding y de una unidad independiente llamada CMPC Servicios Compartidos.

En la figura a continuación es posible apreciar la estructura corporativa de Empresas CMPC S.A.



Fuente: CMPC

Empresas CMPC S.A. es el nombre que adopta la antigua Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones S.A., cuyo origen se remonta al año 1920 cuando se fusionan las empresas productoras de papel Ebbinghaus, Haensel & Cía. y la Comunidad Fábrica de Cartón Maipú.

Durante la primera mitad del siglo XX, mientras la economía chilena se caracterizaba por la sustitución de importaciones y los altos aranceles, CMPC se concentró en diversificar su producción cubriendo una amplia variedad de papeles. De esta forma, CMPC se transformó hacia los años 60 en el principal proveedor de productos de papel en Chile.

El crecimiento del mercado llevó a CMPC, a partir de 1959, a producir su propia celulosa en la Planta de Laja. Las crecientes reservas forestales establecidas por CMPC, así como la necesidad de obtener mayores economías de escala, llevaron a la Compañía a producir más celulosa que la requerida por el mercado local. De esta manera, hacia fines de 1960, CMPC comenzó la exportación de celulosa, además de papel periódico y madera.

En 1991 CMPC realiza su primera inversión fuera del país al adquirir en Argentina la fábrica productora de pañales Química Estrella San Luis S.A. En la actualidad, CMPC cuenta con importantes fabricas productivas de productos tissue, así como de sacos multipliegos en diversos países latinoamericanos.

En 1993, CMPC vende el 50% de su filial Prosan a Procter & Gamble, con el objetivo de establecer un *joint venture* para el desarrollo del mercado de pañales desechables y toallas femeninas en Chile, Argentina, Bolivia, Uruguay y Paraguay. En 1998 la Compañía vendió su participación en Prosan.

En 1994, CMPC adquirió en Uruguay la empresa productora de papeles tissue IPUSA. En 1996, continuando con su proceso de expansión de la operación de tissue, CMPC adquiere en Argentina la empresa Papelera del Plata S.A. Ese mismo año se inician las operaciones de tissue en Perú a través de su filial Protisa. En 1998, CMPC construyó su segunda máquina papelera de tissue en Argentina, consolidando su posición como uno de los principales proveedores de productos tissue de Latinoamérica.

Entre finales de 1997 y comienzos de 1998, CMPC consolidó sus operaciones en el negocio de celulosa mediante la adquisición del control total de las Plantas de Santa Fe y Pacífico. En efecto, en dos operaciones separadas adquirió de Royal Dutch/Shell y Citibank, el 80% de la propiedad de la Planta Santa Fe y, de Simpson Paper y el IFC, el 53,5% de la propiedad de la Planta Pacífico. Cabe señalar que CMPC había adquirido de Scott Paper un 20% de las acciones de Santa Fe en 1995.

En 1998 se incrementa la producción de cartulinas, lo que le permite a CMPC exportar a nuevos mercados. Además, en 1999 CMPC entra al mercado peruano de sacos multipliegos. Finalmente, en 2001 entra en operaciones una nueva línea de producción de papel para cajas de cartón corrugado.

Entre el año 2002 y el año 2005 se llevaron a cabo diferentes proyectos dentro de los cuales cabe destacar la inauguración de la nueva máquina de papeles para corrugar en Puente Alto; La adquisición de Forestal y Agrícola Monteáguila lo que significó un aumento de 32 mil hectáreas de plantaciones de Eucalipto;

6.0 Consideraciones de Inversión

La modernización del aserradero Mulchén y la nueva línea de papel Tissue en Talagante con capacidad para 30 mil ton/año.

También cabe resaltar que en el año 2005 se aumentó la capacidad productiva de la planta de Cartulinas situada en Maule en 80 mil ton/año.

Durante Enero de 2006, Empresas CMPC S.A. compró los activos de Forestal Copihue, compuestos principalmente por plantaciones forestales de pino radiata en la VII región, una planta de remanufactura, un aserradero, una planta impregnadora de postes y una fábrica de puertas.

Igualmente, durante el año 2006, se realizó la adquisición de Absormex, empresa mexicana productora de pañales y papel tissue, con plantas productivas en las ciudades de Altamira y Monterrey.

Otros hechos importantes del año 2006 fueron la ampliación de la máquina de papeles para corrugar ubicada en Puente Alto, aumentando su capacidad a 280 mil ton/año. Además, durante ese mismo año se aumentó la capacidad de producción de la planta Cartulinas ubicada en Valdivia, en 20 mil ton/año.

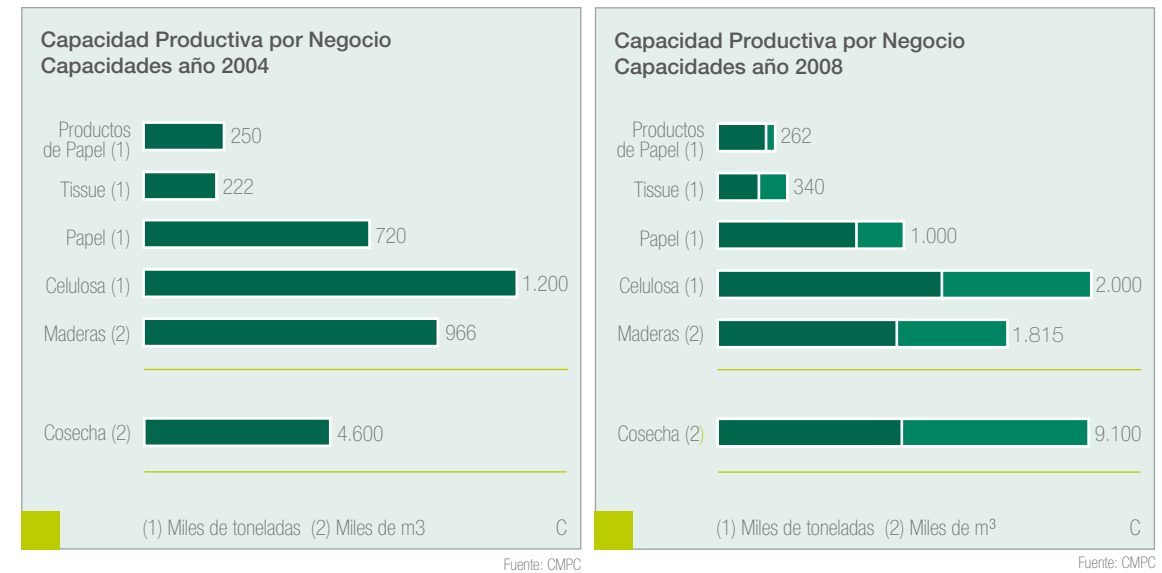
Finalmente, a fines del 2006 inició sus operaciones la segunda línea de la planta de celulosa Santa Fe, alcanzando su capacidad productiva en un tiempo record de 170 días. Con esta segunda línea, CMPC aumentó su capacidad productiva a un total de 2 millones de toneladas de celulosa al año.

Durante el año 2007 se realizaron compras por más de 28 mil hectáreas de bosques y tierra entre la región del Maule y de Los Lagos y se llevó a cabo la adquisición de la empresa fabricante de pañales Drypers Andina en Colombia.

En el año 2008 se dio término a la ampliación de la planta Cartulinas ubicada en Maule, quedando con una capacidad de 360 mil ton/año y entraron en operaciones las nuevas máquinas de papel tissue en Argentina, Perú, Uruguay y México, incrementando la capacidad regional de CMPC en 100 mil toneladas por año.

A diciembre de 2008, CMPC cuenta con aproximadamente 12.500 empleados y opera cuarenta y dos plantas localizadas en Chile, Argentina, Uruguay, Perú, Colombia y México. CMPC posee y administra 787 mil hectáreas entre Chile y Argentina, de las cuales 545 mil hectáreas están plantadas y exporta sus productos a más de 500 clientes distribuidos en más de 55 países.

A continuación se puede observar la evolución que han tenido las capacidades productivas de los cinco negocios de CMPC desde el año 2004 al 2008.



A continuación se puede ver una matriz con la distribución de ventas según destino y área de negocio, a diciembre de 2008.

		Forestal	Celulosa	Tissue	Papel	Productos de Papel	
Ventas Domésticas 48%	Chile	127	15	369	317	232	1.060 30%
	Argentina	16		238		28	281 8%
	Perú			142		44	186 5%
	Uruguay			65			64,6 2%
	México			81			81 2%
	Colombia			19			19 1%
Ventas de Exportación 52%	Latinoamérica	28	126	78	270	33	535 15%
	Europa	37	405		69	5	516 15%
	China	9	196		0		205 6%
	Otros Asia	60	290		16		366 10%
	E.E.U.U.	95	13		21	9	138 4%
	Otros	55	15		13		82 2%
			426 12%	1.060 30%	991 28%	706 20%	350 10%

Fuente: CMPC

3.2 Descripción del sector industrial

Como se ha señalado, Inversiones CMPC S.A. fue creada en 1991 con el propósito de ser el vehículo de financiamiento y de inversión en los negocios industriales de CMPC. En consecuencia, Inversiones CMPC consolida o agrupa los negocios de Celulosa, Papel, Tissue y Productos de Papel. Fuera de la línea de consolidación de Inversiones CMPC quedan la gestión forestal y productos de madera (en particular Forestal Mininco S.A. y CMPC Maderas S.A.). Dada la estrecha dependencia e integración vertical de los negocios de CMPC, se estima conveniente hacer una descripción amplia de todos estos sectores industriales.

• El Sector Forestal

Este sector comprende un amplio espectro de productos derivados del bosque, como astillas, celulosa, papeles, cajas de cartón corrugado, madera aserrada, molduras, muebles, puertas y ventanas, por citar los más relevantes. Este sector se ha convertido en una de las actividades exportadoras más importantes para la economía chilena después de la minería. De esta forma, el año 2008 el sector forestal generó exportaciones por US\$ 5.445 millones, cerca de un 8% del total del país en ese año.

Chile cuenta en la actualidad con 15,9 millones de hectáreas cubiertas de bosques, lo que representa un 21% del territorio nacional, estando ubicadas principalmente entre la Región del Maule y Magallanes. Sin embargo, son sólo 2,2 millones de hectáreas de plantaciones forestales las que proveen la madera utilizada por la industria. Las principales especies que se plantan en Chile son el pino *radiata* y los eucaliptos *globulus* y *nitens*.

El pino *radiata* es originario del sur de California y fue introducido a Chile a finales del siglo XIX. Los eucaliptos son originarios de Australia y fueron traídos a Chile para proveer de madera de soporte para los túneles de las minas de carbón en la costa de la Región del Bío Bío.

La velocidad de crecimiento que tiene el pino *radiata* en Chile es bastante mayor a la de la mayoría de las coníferas del hemisferio norte, lo que permite tener ventajas en la estructura de costos en productos derivados de la madera en comparación con los principales competidores a nivel mundial.

En Chile, el pino *radiata* puede ser cosechado, por lo general, 20 a 24 años después de su plantación, en contraste con los 50 a 80 años que demoran especies comparables en el hemisferio norte. Debido a esto, los productores chilenos de pino requieren de menos tiempo y menos superficie que los productores norteamericanos o europeos, lo que permite tener menores costos de capital, mantención y transporte.

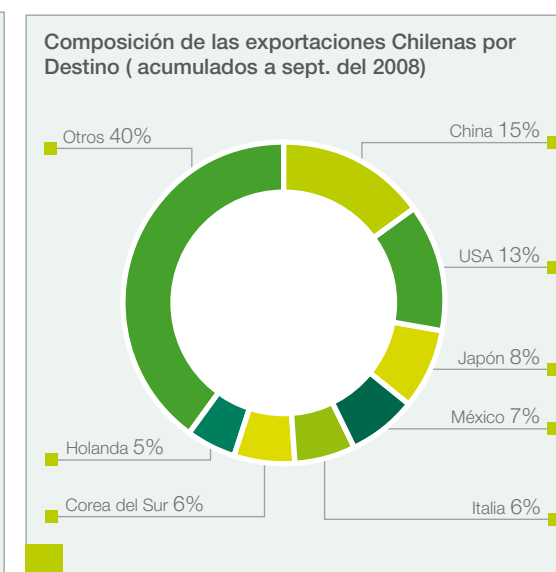
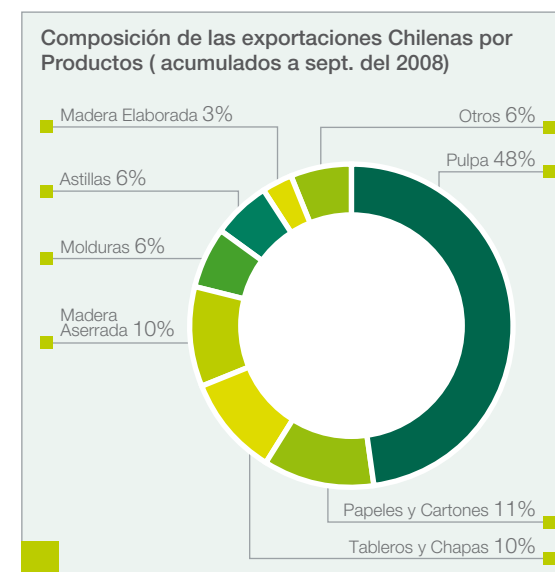
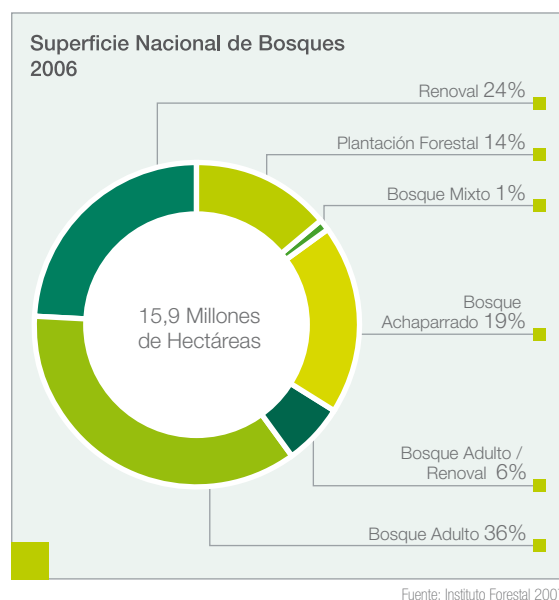
La madera de pino tiene distintos usos. En efecto, la madera de alto diámetro y libre de nudos es la más apreciada y tiene como destino la producción de madera aserrada, mientras que aquella madera de menos diámetro y con nudos se utiliza para la producción de celulosa. El diferencial de precios existente entre la madera que tiene como destino el aserrío versus aquella pulpable (aquella destinada a la producción de celulosa o papeles), justifica las inversiones en mejoramiento genético y en manejo forestal para la obtención de madera libre de nudos. Producto de lo anterior, las nuevas plantaciones tienen expectativas de productividad y rentabilidad superiores, ya que se producen a partir de plantas o semillas mejoradas y se manejan con el objetivo de maximizar el valor de la madera aserrable, sin renunciar a la obtención de madera pulpable a partir de raleos, trozos delgados y astillas.

El eucalipto, por su parte, tiene en Chile un período de maduración cercano a los 12 años medidos desde su plantación a su cosecha, lo que también resulta bastante inferior al de especies comparables de fibra corta presentes en el hemisferio norte.

Los productores chilenos presentan aquí nuevamente ventajas en la estructura de costos de producción frente a sus principales competidores. A diferencia del pino, la madera de eucalipto tiene como principal destino la fabricación de celulosa.

Las exportaciones forestales se pueden dividir en: (i) productos de extracción como rollizos aserrables y pulpables; (ii) productos primarios como madera aserrada, tableros, celulosa, papel periódico y astillas; (iii) productos secundarios como madera elaborada, molduras, marcos, muebles, partes y piezas de madera; y (iv) manufacturas de papel y cartón.

Entre los mercados internacionales a los cuales se dirigen las exportaciones forestales chilenas, se encuentran principalmente China, Estados Unidos, Japón, México, Italia, Corea del Sur y Holanda.



• *Industria de Madera Aserrada*

La industria de madera aserrada en Chile es la segunda en importancia en el sector forestal, tanto por su participación en las exportaciones como por los niveles de inversión captados.

Esta industria se concentra en los aserraderos grandes y medianos, los cuales generalmente se encuentran integrados verticalmente con proveedores de materia prima y procesos de transformación secundarios de la madera. Lo anterior encuentra explicación en el diferencial de precios existente entre la madera aserrada y la elaborada en cualquiera de sus formas, y el valor de un rollo aserrable no procesado. Este diferencial, unido a la incorporación de mayor valor agregado a la madera aserrada a través de la fabricación de molduras, muebles, tableros, etc., hace pensar que en el largo plazo la importancia relativa de las exportaciones de madera aserrada sin mayor procesamiento irá disminuyendo en favor de los bienes con mayor elaboración.

En Chile existían al año 2006 en operación aproximadamente 1.200 aserraderos, de los que sólo unos 64 tenían una capacidad superior a los 20 mil metros cúbicos anuales. Estas plantas de mayor tamaño concentraban cerca del 80% del total de madera aserrada producida en el país. La tendencia a la concentración de la producción en plantas mayores ha continuado hasta la fecha. Entre los principales productores y exportadores se pueden destacar Arauco, CMPC y Masisa.

La producción de madera aserrada en Chile está casi totalmente basada en pino radiata y aproximadamente un 57% se destina al mercado externo, directa e indirectamente. Los principales productos del sector son maderas aserradas verdes y secas para embalajes, mueblerías (cepilladas) o productos *clear* (libre de nudos). Parte de la madera se procesa para producir *blocks*, *finger-joints* y paneles remanufacturados, entre otros.

Los principales destinos de la madera aserrada chilena son Estados Unidos, México, Japón, Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita. La madera de mejor calidad, que va principalmente a Estados Unidos, ha ido aumentando su oferta principalmente a través de productos libres de nudos y para mueblería. Este aumento en la oferta ha impactado los precios y ha hecho buscar nichos de mercado como China y España, los que se irán afianzando con el tiempo.

Desde el 2003 hasta la fecha, la creciente demanda de China es el motor del mercado que influye en el dinamismo de la demanda por productos forestales; pero también ha generado fuertes presiones al alza en los costos de flete marítimo, los que sólo recientemente han tendido a equilibrarse.

La industria de la madera aserrada en Chile se ha visto afectada debido a la contracción y posterior crisis del sector inmobiliario que comenzó el año 2006 en EE.UU (principal destino de las exportaciones de madera aserrada chilena). Adicionalmente, la crisis económica mundial acentuó la baja en la demanda generalizada por este tipo de productos. Debido a las razones anteriores, durante el 2008 cerca de cuarenta aserraderos de remanufactura chilena cerraron, lo que representa entre el 10% y 15% del negocio y, casi un quinto del total de capacidad de los medianos y grandes aserraderos del país.

Afortunadamente, CMPC cuenta con economías de escala, las cuales le permiten a la compañía operar con menores costos. Además, CMPC cuenta con una importante red de distribución, la cual le ha permitido reubicar los menores volúmenes demandados por los mercados afectados, hacia otros países que no se han visto tan golpeados por la crisis.

• *Industria de la Celulosa*

La celulosa es la principal materia prima empleada en la producción de papeles y cartones. También se utiliza como material absorbente en la fabricación de pañales desechables y toallas femeninas. Otros usos incluyen la elaboración de fibras textiles, explosivos, celofán, materiales plásticos, películas fotográficas, entre otros.

La celulosa se elabora principalmente a partir de una categoría de madera denominada pulpable, que corresponde a aquellos subproductos que se obtienen de bosques manejados para producir madera de usos denominados "nobles", tales como elementos estructurales para la construcción y muebles. Básicamente la madera pulpable proviene de raleos, podas y despuntes; material que es procesado mecánicamente o químicamente. Atendiendo al grado de elaboración, puede distinguirse entre celulosa cruda y blanqueada. Finalmente, según la especie forestal que le da origen, se clasifica en celulosa fibra larga (coníferas) y fibra corta (latifoliadas), las que poseen distintos precios según su calidad y características específicas.

La industria de la celulosa se caracteriza por exhibir importantes barreras a la entrada de nuevos competidores, generadas por los altos requerimientos de inversión inicial en activos fijos y la necesidad de poseer una base de suministro de materia prima adecuada y eficiente.

Las economías de escala también son un elemento característico de esta industria. Para aprovecharlas, las empresas deben construir plantas de gran capacidad, que requieren para su operación de sofisticadas tecnologías. Además, para ser rentables, necesitan tener acceso a mercados para abastecerse y para comercializar sus productos, proporcionales a su escala de operación.

A diferencia de otras industrias que también exhiben elevadas barreras a la entrada y fuertes economías de escala, la industria mundial de la celulosa está altamente fragmentada. El precio de mercado presenta ciclos generados por la interacción entre el nivel de actividad económica y las variaciones de la oferta, ya sea por la adición de nueva capacidad o por variaciones en la estructura de costos, derivadas entre otros, de las fluctuaciones cambiarias.

La producción mundial de celulosa se estima en unos 201 millones de toneladas por año. Sin embargo, la mayoría de esta producción está integrada a la producción de papel. Es decir, la misma empresa que elabora la celulosa, la transforma en papel, la mayoría de las veces en la misma planta donde fue fabricada. En consecuencia, sólo cerca de 57 millones de toneladas son transadas en el mercado en competencia entre los distintos proveedores. A este segmento se denomina *Market Pulp*.

América del Norte es todavía la región que lidera la producción de celulosa, tanto a nivel total como de *Market Pulp*, con cerca de un 34% de la oferta mundial. Lo siguen Europa con un 31% y Latinoamérica con un 25%, siendo Brasil el actor más importante de la región, seguido por Chile.

El elevado ritmo de crecimiento de las economías asiáticas en los últimos años, unido a limitaciones en su disponibilidad de fibra, ha llevado a esa zona del mundo a convertirse en el mayor mercado regional de celulosa con un déficit de unos diez millones de toneladas en el año 2008. Europa occidental, antaño el principal mercado consumidor de *Market Pulp*, ha sido desplazado al segundo lugar en importancia, con un déficit regional de unos ocho millones de toneladas anuales. Por su parte, América del Sur, está tomando una creciente importancia como proveedor de *Market Pulp*, llegando a representar en el año 2008 alrededor del 25% de la oferta mundial.

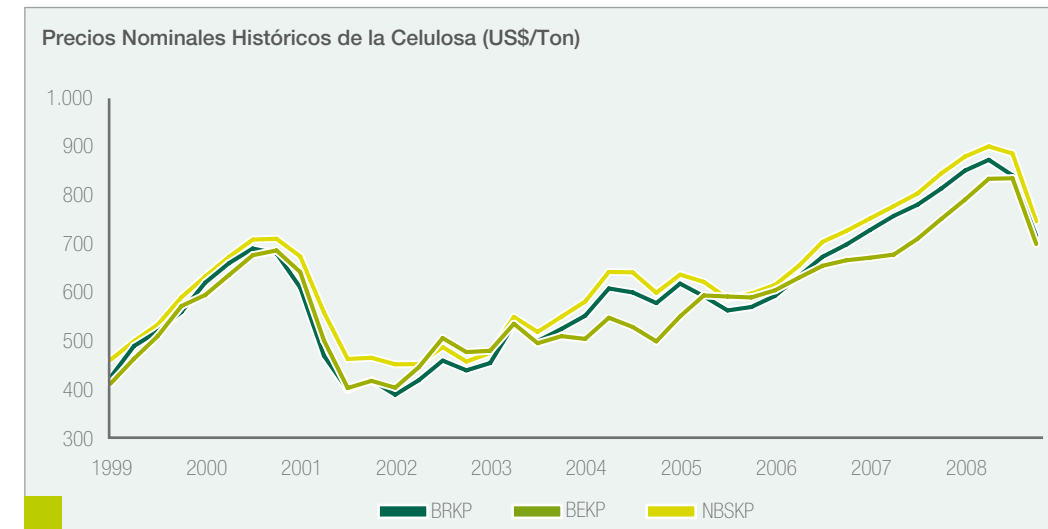
El aumento de la relevancia de los productores chilenos en el mercado mundial se debe, en buena parte, a que cuentan con la ventaja de las altas tasas de crecimiento y rendimiento de la madera proveniente de las plantaciones de pino radiata y eucalipto. Esto le ha permitido a Chile convertirse en un actor cada vez más importante dentro de este mercado, abasteciendo cerca del 9% del comercio mundial de celulosa. Actualmente la producción nacional está concentrada en dos empresas, Celulosa Arauco y Constitución S.A. y CMPC, esta última a través de su filial CMPC Celulosa S.A., las que cuentan actualmente con una capacidad instalada en Chile de 2,7 millones y 2 millones de toneladas anuales respectivamente.

En los últimos dos años aumentó significativamente la importancia de Chile en el mercado mundial de la celulosa. Mientras el año 2006, con 2,9 millones de toneladas por año, Chile ocupaba el lugar número siete entre los mayores países productores de *Market Pulp*, en el año 2008 alcanzó el lugar número cuatro con 4,7 millones de toneladas.

Del total de celulosa producida en Chile, aproximadamente un 90% se exporta, lo que significó exportaciones por más de US\$ 2.600 millones durante el año 2008, China importó un 30% de la celulosa nacional siendo el principal país de destino de estas exportaciones.

Tal como fue indicado, los productores chilenos tienen una de las estructuras de costos más bajas de la industria mundial en la producción de celulosa. Las ventajas comparativas del país en materia forestal han sido potenciadas a través de la selección genética de árboles más resistentes y de mayor rendimiento. Además de lo anterior, Chile tiene acceso a los mercados internacionales de crédito con bajas primas de riesgo país. Por otra parte, el avanzado nivel tecnológico de las plantas de celulosa nacionales, que se traduce en un alto estándar de desempeño ambiental y las eficientes redes de distribución hacia los distintos mercados de destino, permiten en definitiva que Chile exhiba una posición de liderazgo con respecto a sus competidores en los costos de producción y despacho de celulosa.

Los precios de la celulosa exhiben una alta volatilidad, producto de los ciclos de la economía mundial por el lado de la demanda y de las fluctuaciones de la curva agregada de costos de la industria mundial, por el lado de la oferta. Desde mediados del 2005 hasta mediados del 2008, los precios internacionales de la celulosa tuvieron uno de los más extensos ciclos de precios al alza, impulsados por un crecimiento económico mundial y por el fuerte ritmo de crecimiento de la economía de China.



Fuente: HawkinsWright

En los últimos cinco años, se han acentuado una serie de cambios estructurales en la industria impulsados en gran medida por el fenómeno de la globalización y los avances tecnológicos. En primer lugar, se ha observado una creciente concentración de los productores de *Market Pulp*: en 1990, los veinte mayores productores concentraban un 40% de la capacidad instalada de la industria, mientras que a fines de 2008 llegaron a concentrar el 62%. Originada en un esfuerzo por mejorar el desempeño financiero de las empresas del sector, esta concentración se ha movido a través de distintos ejes. Si bien se han seguido produciendo importantes fusiones y adquisiciones en la industria, se ha observado una tendencia de los productores integrados a delegar la producción de celulosa en empresas especialistas, lo cual ha inducido la aparición de nuevos actores en la industria y un aumento del tamaño del segmento de *Market Pulp*.

Desde el punto de vista geográfico, la tradicional hegemonía de los productores de celulosa del Hemisferio Norte está disminuyendo significativamente. Mientras en 1990 sólo dos de los veinte mayores productores estaban localizados en el Hemisferio Sur, operando con madera procedente de bosques de crecimiento rápido plantados por el hombre, hasta el año 2005 se habían incorporado cinco nuevos actores, concentrando así este hemisferio un 19% de la oferta de mercado. Particularmente importante es la relevancia que ha ido alcanzando América Latina como región proveedora de celulosa *Market Pulp*. En el año 2008, cinco de los seis mayores productores de celulosa a nivel mundial tenían instalaciones en el Hemisferio Sur, cuatro de ellos en América Latina. En total, siete de las veinte mayores empresas productoras de celulosa tienen plantas en América Latina, controlando desde esta región un 25% de la capacidad instalada mundial. En función de los proyectos en curso, se estima que para el año 2012 serán ocho

los operadores de América Latina dentro de los mayores veinte, acumulando cerca de un 28% de la capacidad global de la industria. No se trata sólo de empresas locales, sino que además las tradicionales empresas productoras de *Market Pulp* del Hemisferio Norte se han sumado a esta estrategia. Es así como Stora-Enso se asoció con Aracruz en Brasil para el Proyecto Veracel, una planta de celulosa BEKP de 1,1 millones de toneladas por año que comenzó a operar en el año 2005. También la empresa Metsa-Botnia de Finlandia está operando una moderna Planta de celulosa de 1 millón de toneladas por año en Fray Bentos, Uruguay y ENCE de España está instalando una planta de celulosa también en base a Eucalipto en Uruguay. Estas empresas han descubierto que las vastas extensiones de tierra con aptitud forestal disponibles en América Latina son un terreno fértil para la instalación de modernas y eficientes plantas de celulosa fibra corta, que exhiben los más bajos costos de la industria nivel mundial y un desempeño ambiental de excelencia.

Los cambios tecnológicos han acentuado el fenómeno de las economías de escala en la industria. Mientras a mediados de la década de los 80 el "Tamaño Óptimo Mínimo" (TOM) de una planta de celulosa de fibra corta era de unas 350 mil toneladas por año, hoy en día el TOM supera al millón de toneladas por año. Esto es posible debido principalmente al avance en la ciencia de los materiales, que ha permitido construir equipos más grandes y más resistentes a la corrosión. Además, el desarrollo de técnicas de cocción y blanqueo más selectivas ha permitido aumentar la velocidad de flujo a lo largo del proceso productivo y finalmente, los progresos en los sistemas de control automatizado de procesos respaldan una operación segura de estas instalaciones industriales y un producto de calidad homogénea.

Junto con posicionar a la celulosa en base a madera de eucalipto como la principal materia prima en la producción de papeles tissue y papeles de impresión y escritura de alta calidad, las tendencias anteriores han inducido al cierre de varias plantas de celulosa del Hemisferio Norte que han quedado obsoletas desde el punto de vista técnico, medioambiental y económico.

Desde mediados del año 2005 y hasta Junio de 2008, los precios internacionales de la celulosa experimentaron uno de los más extensos ciclos de precios al alza, impulsados por un crecimiento económico mundial sin precedentes y especialmente por el fuerte ritmo de crecimiento de la economía de China. La grave crisis financiera que inicialmente comenzó afectando sólo a Estados Unidos, se expandió rápidamente al resto del mundo, afectando además a todos los sectores industriales. La industria de la celulosa no fue una excepción. La demanda por papel se ha reducido significativamente y con ello el consumo de celulosa. Desafortunadamente el mercado Chino, que en el pasado había sido un importante impulsor de la demanda por celulosa, ha experimentado una fuerte desaceleración en su ritmo de crecimiento, afectando con ello la demanda. En el marco de la actual crisis económica global, se ha producido una drástica caída de los precios y se han multiplicado los anuncios de cierres definitivos de muchas plantas en el Hemisferio Norte.

• *Industria del Papel*

Existe una multiplicidad de tipos o grados de papeles, dependiendo de su uso final, de su materia prima, etc. Las clases más importantes son: papeles para embalaje (que incluye cartulinas, papeles para corrugar y papeles *sackraft* que son aquellos utilizados para elaborar sacos de papel), papel periódico y papeles para impresión y escritura. A continuación se describen sólo los mercados en que participa CMPC.

La cartulina es usada en el mercado de imprentas y en la fabricación de estuches para cereales, detergentes, productos lácteos, cosméticos, entre otros. La cartulina está formada por varias capas de distintas calidades, donde la capa exterior generalmente es recubierta por estucos. Para la fabricación de la cartulina se usa una combinación de pulpa mecánica y celulosa química.

Los papeles para corrugar son usados principalmente en la fabricación de cajas de cartón. Es posible dividir los papeles para corrugar en dos categorías: *liner* y *onda*, ambas requeridas para la fabricación de cajas de cartón. En Chile hay varios actores en esta industria, siendo el más importante CMPC.

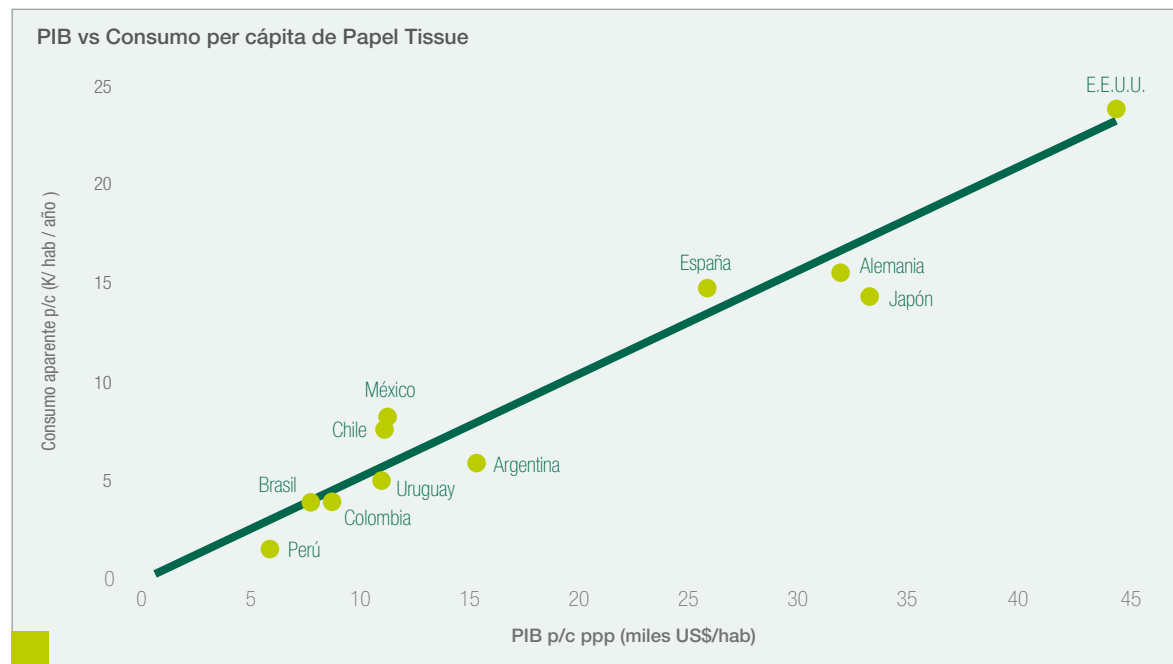
El papel periódico se obtiene a partir de pulpa mecánica, la cual requiere madera y energía en grandes cantidades. La demanda por papel periódico es de lento crecimiento, donde los principales productores son Canadá, Estados Unidos, Finlandia, Suecia y otros países nórdicos, todos favorecidos por la concentración de la demanda en zonas cercanas a los centros productivos. De los países de la región, Chile es el único que posee capacidad instalada superior a su consumo local. Es por ello que CMPC tiene un 67% de participación en la capacidad de la industria, abastece al mercado local y el saldo es exportado, transformándolo en el mayor exportador en Latinoamérica con 200 mil toneladas al año. Los precios internacionales del papel periódico se caracterizan por su ciclicidad.

Los papeles de impresión y escritura son de uso difundido en hogares, escuelas y oficinas, siendo sus aplicaciones más comunes la confección de libros e impresos en general, cuadernos y textos escolares, papel para fotocopiadoras e impresoras y formularios. Estos papeles son fabricados por CMPC, principalmente en base a celulosa química sin estucado.

- **Industria de Papel Tissue**

El mercado de papel tissue puede ser clasificado en dos grandes grupos: el consumo masivo (orientado al consumo doméstico) y el institucional (orientado al consumo fuera del hogar). El consumo de papel tissue en Estados Unidos supera los 20 kilogramos por persona al año, mientras que en Latinoamérica es de sólo 5 kilogramos en promedio. Los productos tissue se agrupan en: papel higiénico, toallas, pañuelos y servilletas. Los productos tissue de alta calidad son hechos a partir de celulosa, mientras que en los de calidad media y baja se usa como materia prima principalmente papeles reciclados.

CMPC es una de las mayores empresas de papel tissue en Latinoamérica, siendo Kimberly-Clark México y SCA sus principales competidores. CMPC posee operaciones de producción y comercialización de papel tissue, pañales para bebé y adultos y toallas higiénicas femeninas en Chile, Argentina, México, Perú, Uruguay y en Diciembre del 2007 ingresa al mercado colombiano a través de la adquisición de Drypers Andina S.A. al grupo mexicano MABESA. Los mercados en que no posee instalaciones industriales y son abordados a través de exportaciones son Brasil, Ecuador, Bolivia y Paraguay.



Fuente: Estimaciones de CMPC

En Chile, CMPC Tissue S.A. es la empresa líder en este segmento de negocios, con un 76% de participación de mercado, seguida por Papeles Industriales S.A., empresa asociada a la compañía SCA, que tiene una participación estimada de 21%.

Las perspectivas del negocio a nivel latinoamericano son positivas, debido al gran potencial de crecimiento. Como se aprecia en el gráfico, los países de la región presentan un bajo consumo per cápita de papel tissue en comparación con países más desarrollados y de mayor ingreso.

- **Industria de las Cajas de Cartón Corrugado y Sacos Multipliegos**

La industria de embalaje en cartón corrugado está muy diversificada en sus usos, tanto en Chile como a nivel mundial, existiendo una gran cantidad de productos que utilizan este tipo de embalaje. Sus aplicaciones van desde alimentos (abarrotes, conservas de frutas, alimentos congelados, frutas frescas, carnes, etc.), hasta detergentes y materiales para la construcción, lo que hace que se trate de un mercado muy dinámico, tanto en su crecimiento como en su diversidad de formatos.

El crecimiento de este mercado está muy ligado al dinamismo de los sectores industriales del país, destacándose especialmente aquellos ligados a las exportaciones, tales como frutas frescas, salmones congelados y vino de exportación.

Este mercado tiene una estacionalidad bastante marcada, dada por el segmento de frutas y salmones, los cuales consumen sus requerimientos de embalajes durante seis meses del año. Es importante destacar esta estacionalidad, ya que estos dos mercados abarcan aproximadamente el 50% del mercado total de embalajes de cartón corrugado.

El dinamismo de los formatos de las cajas está dado por la complejidad de la estructura del embalaje. Dependiendo de los productos que se deben transportar variará la resistencia de la caja, siendo ésta más sencilla si el producto es auto soportante (conservas o botellas) y más resistente si el producto se embala a granel (frutas frescas). Esto se logra a través de la óptima combinación de los papeles para corrugar *liner* y *onda* de distintos gramajes.

En el mercado nacional existen ocho competidores de mayor relevancia siendo CMPC, a través de sus filiales Envases Impresos S.A. y Envases Roble Alto S.A., el que tiene la mayor participación de mercado.

La industria de los sacos multipliego es un nicho de especialidad que se ha ido consolidando en el tiempo en un número acotado de participantes, básicamente en aquellos productores integrados con la fabricación de papel *sackraft*. Sus principales usos se observan en los segmentos de cemento y productos para la construcción, químicos, alimentación humana y animal.

Esta industria se ha visto históricamente amenazada por la sustitución de los sacos de papel por sacos plásticos. Sin embargo, los incrementos sostenidos en los valores de las resinas de polietileno producto del aumento en el precio del petróleo, así como consideraciones medioambientales, principalmente en Europa, han ido limitando el ritmo de sustitución en el último tiempo.

Por otro lado, se ha observado un activo crecimiento de aquellos nichos de sacos de pequeños formatos, de estructuras mixtas e impresiones complejas, entre otras características.

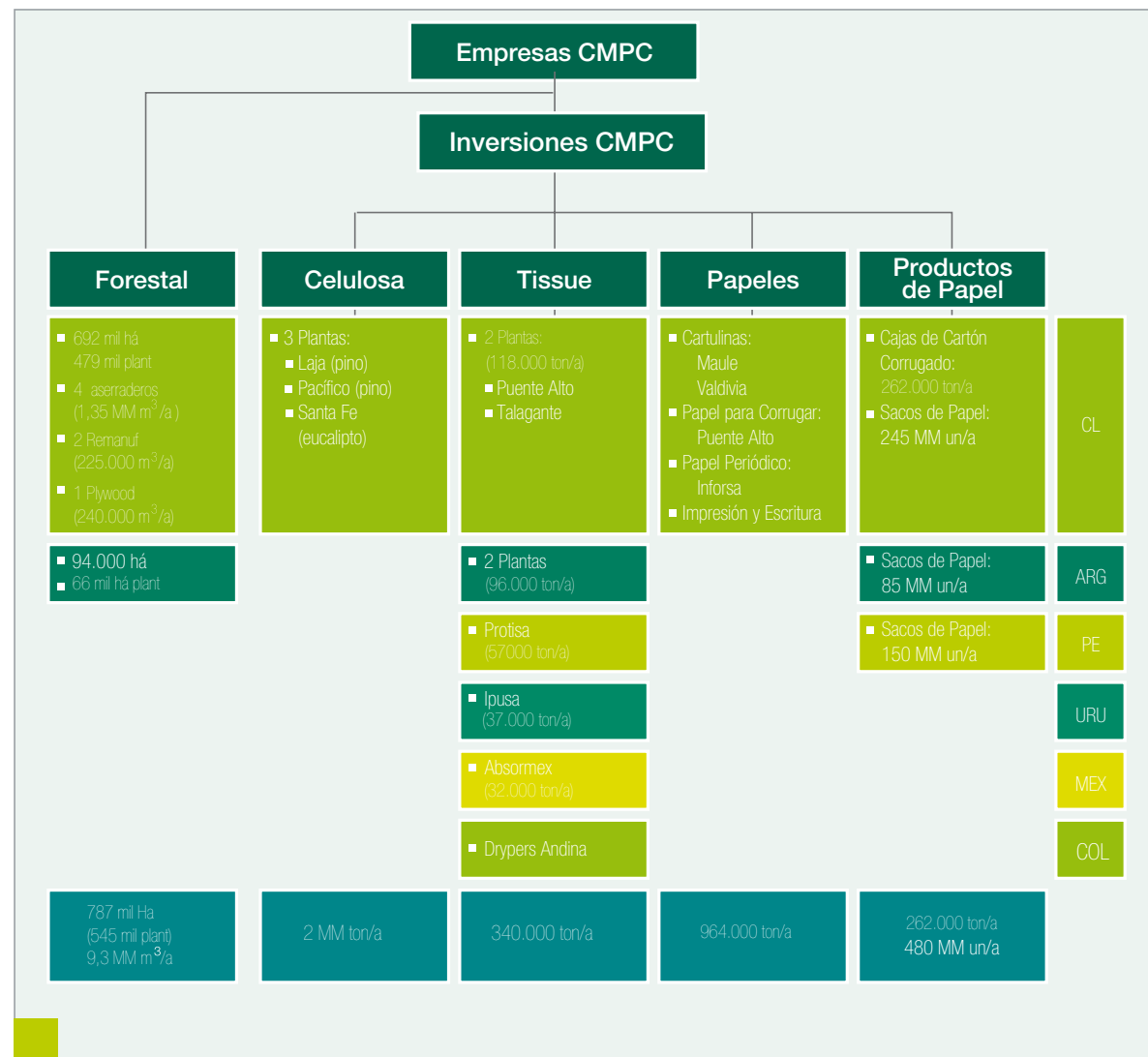
3.3. Descripción de las actividades y negocios

3.3.1 Negocios

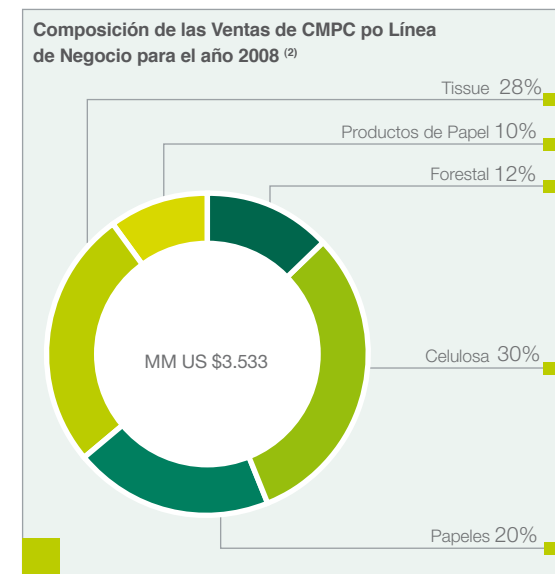
Empresas CMPC S.A. es uno de los principales fabricantes de productos forestales de Latinoamérica. Sus principales productos son rollizos, madera aserrada y remanufacturada, celulosa de fibra corta y larga, papeles para impresión y escritura, papel de embalaje, cartulinas, papel periódico, productos tissue, pañales, cajas de cartón corrugado, sacos multipliegos y bandejas de pulpa moldeable.

CMPC está dividida en cinco líneas de negocios las que, coordinadas a nivel estratégico y compartiendo funciones de soporte, actúan en forma independiente de manera de atender mercados con productos y dinámicas muy distintas. Cuatro de estas áreas de negocio (aquellas ajenas a la gestión forestal y productos de madera, como son Celulosa, Papeles, Tissue y Productos de Papel) consolidan bajo el umbral de Inversiones CMPC, como se aprecia en el diagrama más abajo. Dada la estrecha dependencia e integración vertical de estos negocios, se estima conveniente hacer una descripción de todas las áreas de negocios que componen CMPC, incluido el sector forestal.

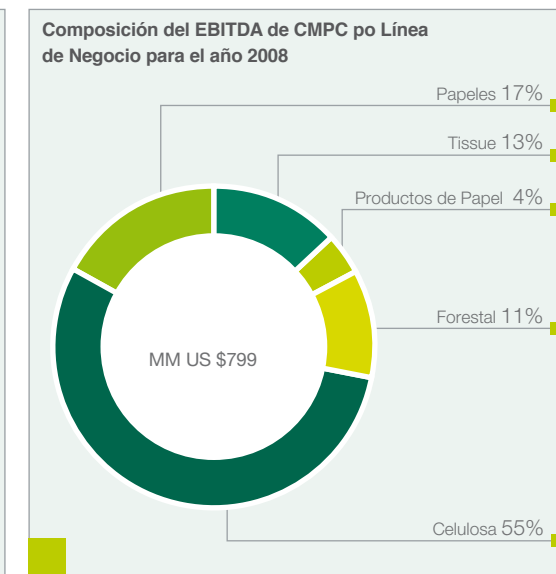
En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las capacidades de producción de cada una de estas líneas de negocio.



Fuente: CMPC



Fuente: CMPC



Fuente: CMPC

Actividades como el manejo de la liquidez y la planificación financiera se realizan centralizadamente. Inversiones CMPC actúa como vehículo de financiamiento, concentrando un alto porcentaje de la deuda financiera de CMPC, y cumple también con la función de concentrar y proveer fondos al resto de las filiales de CMPC.

La estrategia de CMPC consiste en capitalizar las economías de escala, la alta calidad de sus activos forestales y productos y las ventajas en costos que tiene en cada uno de sus negocios, para así expandir con éxito sus líneas de productos en nuevos mercados. La implementación de esta estrategia se está desarrollando de la siguiente forma:

- Invirtiendo en avanzadas técnicas de manejo de bosques, con el objeto de maximizar el valor y la productividad de las plantaciones.
- Desarrollando productos de madera de mayor valor agregado mediante inversiones en la capacidad de secado y en la construcción de una planta de paneles.
- Consolidando su posición como productor de celulosa de clase mundial; reduciendo costos, integrando operaciones y desarrollando inversiones en mayor capacidad de producción de celulosa.
- Fortaleciendo su posición en el mercado de las cartulinas en América Latina, Europa y Asia, produciendo con bajos costos y alta calidad en las plantas de Maule y Valdivia.
- Continuando la expansión y la integración en el negocio de las cajas de cartón corrugado para las exportaciones chilenas, principalmente fruta, vino y salmón.

(2) La compañía ha utilizado un tipo de cambio promedio entre Enero y Diciembre del 2008, equivalente a \$530.48, para convertir todos los flujos anuales presentes en este prospecto de pesos chilenos a dólares

6.0 Consideraciones de Inversión

- Expandiendo gradualmente la capacidad de producción de tissue, construyendo nuevas plantas y adquiriendo operaciones existentes en otros países de la región.
- Logrando un mayor reconocimiento y consumo per-cápita de las marcas de productos tissue.
- Utilizando las ventajas en costos de producción de sacos multipliegos, de manera de aumentar la participación en el mercado de los sacos multipliegos en Latinoamérica.

CMPC cuenta con una alta diversificación de activos, operando cuarenta y dos plantas en Chile, Argentina, Perú y Uruguay, México y Colombia. A continuación se presenta un detalle de las plantas:

Planta	Negocio/ Producto	Ubicación	
1	Bucalemu	Aserradero	Chile
2	Nacimiento	Aserradero	Chile
3	Mulchén	Aserradero	Chile
4	Constitución	Aserradero	Chile
5	Coronel	Remanufactura	Chile
6	Los Ángeles	Remanufactura	Chile
7	Plywood	Plywood	Chile
8	Laja	Celulosa	Chile
9	Pacífico	Celulosa	Chile
10	Santa Fe	Celulosa	Chile
11	Puente Alto	Papel para Corrugar / Impresión	Chile
12	Nacimiento	Papel de diario	Chile
13	Maule	Cartulinas	Chile
14	Valdivia	Cartulinas	Chile
15	Edipac / Las Esteras	Conversión / Distribución	Chile
16	Puente Alto	Pañales / Tissue	Chile
17	Talagante	Tissue	Chile
18	Zárate	Tissue / Pañales	Argentina
19	Naschel	Pañales/ Toallas Femeninas	Argentina
20	Ipusa	Tissue / Pañales	Uruguay
21	Protisa Perú	Tissue / Pañales	Perú
22	Absormex / Monterrey	Tissue / Pañales	México
23	Absormex / Altamira	Tissue	México
24	Drypers / Santander de Q.	Pañales	Colombia
25	Buín	Cajas Corrugadas	Chile
26	Quilicura	Cajas Corrugadas	Chile
27	Til Til	Cajas Corrugadas	Chile
28	Propa / Chillán	Sacos Multipliegos	Chile
29	Fabi / Hinojo	Sacos Multipliegos	Argentina
30	Forsac/ Lima	Sacos Multipliegos	Perú
31	Chimolsa / Puente Alto	Bandejas de Pulpa	Chile
32	Sorepa (11 Plantas en Chile)	Reciclaje de Papel	Chile

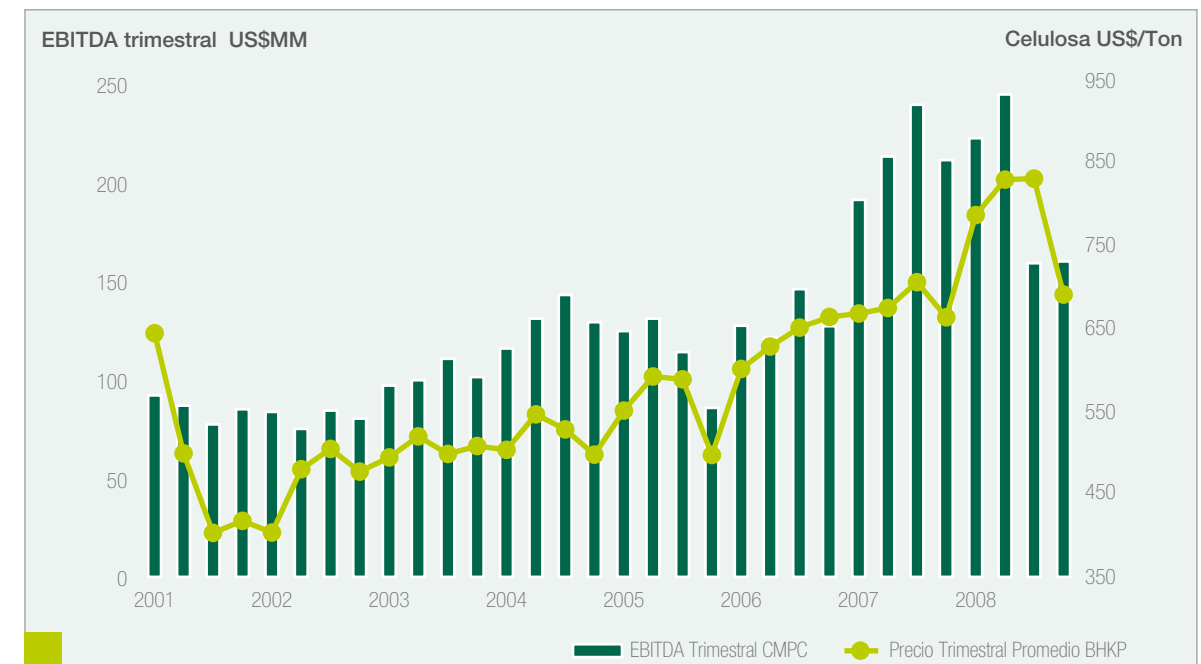
Fuente: CMPC

Un constante programa de mantención y de inversión le permite a CMPC contar con activos de tecnología y escala de orden mundial. La siguiente tabla detalla las capacidades instaladas por tipo de producto:

Capacidad Productiva	Dic. 2008		
Madera Aserrada	1.475	Mil	m3/año
Madera Remanufacturada	174	Mil	m3/año
Plywood	240	Mil	m3/año
Celulosa	2.000	Mil	ton/año
Papeles	404	Mil	ton/año
Papel Periódico	200	Mil	ton/año
Cartulinas	360	Mil	ton/año
Papel Tissue	340	Mil	ton/año
Pañales	2.303	MM	unid/año
Cajas de Cartón Corrugado	262	Mil	ton/año
Sacos Multipliegos	480	MM	sacos/año
Moldeados	296	MM	unid/año

Fuente: CMPC

Como se aprecia en el gráfico, las variaciones en el precio de la celulosa tienen un impacto limitado en los resultados operacionales de CMPC.



Fuente: Bloomberg CMPC

a. Negocio Forestal

Productos y Mercados

Esta línea de negocios de CMPC administra un patrimonio forestal orientado a la producción de madera pulpable para las plantas de celulosa y de madera manejada para el suministro de aserraderos, remanufacturas y tableros contrachapados. Las principales filiales de esta línea de negocio son Forestal Mininco S.A., Sociedad Forestal Crerex S.A., Forestal y Agrícola Monte Aguila S.A. y CMPC Maderas S.A.

CMPC es el segundo mayor productor de madera aserrable, aserrada y remanufacturada en Chile. La Compañía cuenta con más de 787 mil hectáreas de suelo en Chile y Argentina, de las cuales 545 mil corresponden a plantaciones de pinos (*radiata*, *taeda* y *elliotti*), eucaliptos (*globulus* y *nitens*) y otras especies. A diciembre de 2008 CMPC tenía una capacidad de producción de productos de madera aserrada, remanufactura y tableros de más de 1,8 millones de metros cúbicos por año.

El menor ciclo de crecimiento del pino *radiata* en Chile genera ventajas de costos en comparación con gran parte de los competidores de la industria de productos derivados de la madera. El pino *radiata* chileno está en condiciones de ser cosechado 15 años después de su plantación para fines pulpables, y entre 22 a 24 años después de su plantación para la producción de madera aserrada; mientras que en el hemisferio norte, especies equivalentes tardan entre 50 y 80 años en llegar a la madurez. A consecuencia de lo anterior, los productores chilenos requieren menos tiempo y superficie para producir una determinada cantidad de madera que gran parte de los productores en Norte América o Europa, lo que permite reducir de manera considerable los costos de manejo, mantención y transporte.

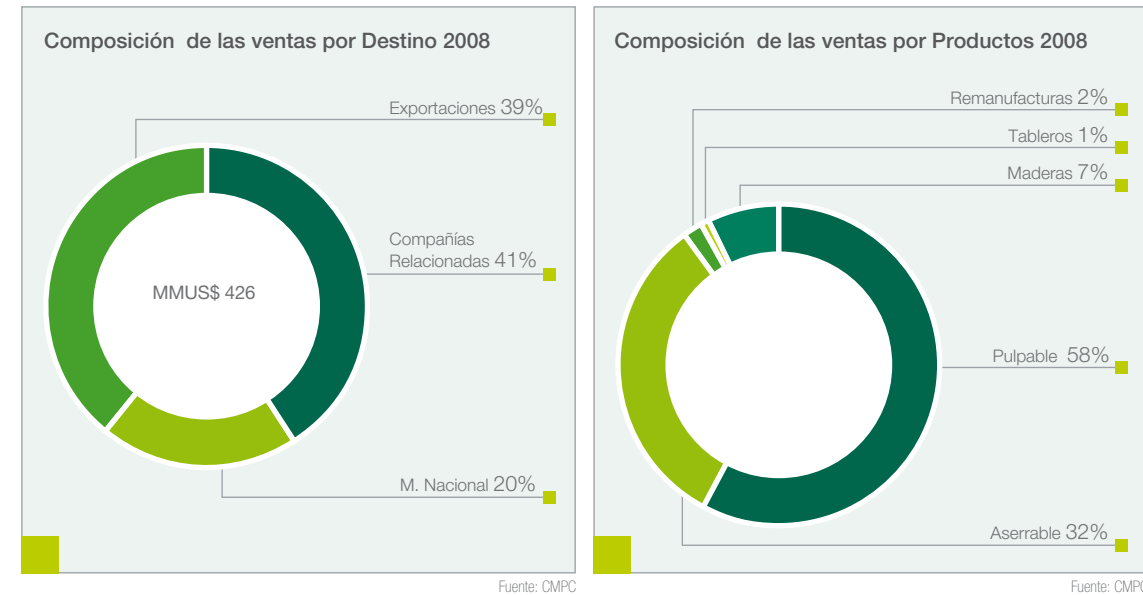
Desde hace unos 15 años el eucalipto se ha desarrollado en forma considerable dada las favorables condiciones que ofrece Chile para su crecimiento. La madera extraída del eucalipto tiene como principal destino la elaboración de celulosa. Las principales especies de eucaliptos plantadas por CMPC son *globulus* y *nitens*. Estas especies tienen un tiempo de cosecha cercano a los 12 años desde su plantación, período significativamente menor al de las especies de fibra corta presentes en el hemisferio norte.

Hoy en día el área forestal posee en operación cuatro aserraderos, una planta de Plywood (que comenzó a funcionar en 2007 y cuya inversión fue cercana a los US\$ 70 millones) y dos plantas de remanufactura. También se encuentra aprobado un nuevo aserradero que tendrá capacidad para producir 120 mil m3 de madera aserrada.

Gran parte de la producción del negocio forestal de CMPC va a mercados de exportación, principalmente a Estados Unidos, Japón, China, Oriente Medio, México y Europa. Durante el 2008, esta división de CMPC había vendido sus productos a aproximadamente 150 clientes en 30 países.

Reservas Forestales

Como parte del plan estratégico, CMPC intencionalmente ha evitado la adquisición de tierra cubierta de bosque nativo. Basando el suministro de sus necesidades de producción en el pino *radiata* y el eucalipto. Desde



la primera adquisición forestal en 1936, CMPC ha ido constantemente aumentando sus reservas forestales a través de nuevas plantaciones y la adquisición de plantaciones. A diciembre de 2008, CMPC poseía 333 mil hectáreas de plantaciones con pino *radiata* y 128 mil hectáreas de eucalipto en Chile. El eucalipto tiene un valor estratégico para CMPC dada la alta tasa de crecimiento y densidad en comparación con otras especies, lo que permite cosechar un mayor volumen en superficies comparativamente menores.

CMPC planta eucaliptos de las especies *globulus* y *nitens*. El primero tiene una mayor densidad, permitiendo obtener mayores tasas de producción de pulpa. El segundo, proveniente de Tasmania, es altamente resistente al frío y la relativa menor densidad de su madera es compensada por una mayor tasa de crecimiento en el clima chileno.

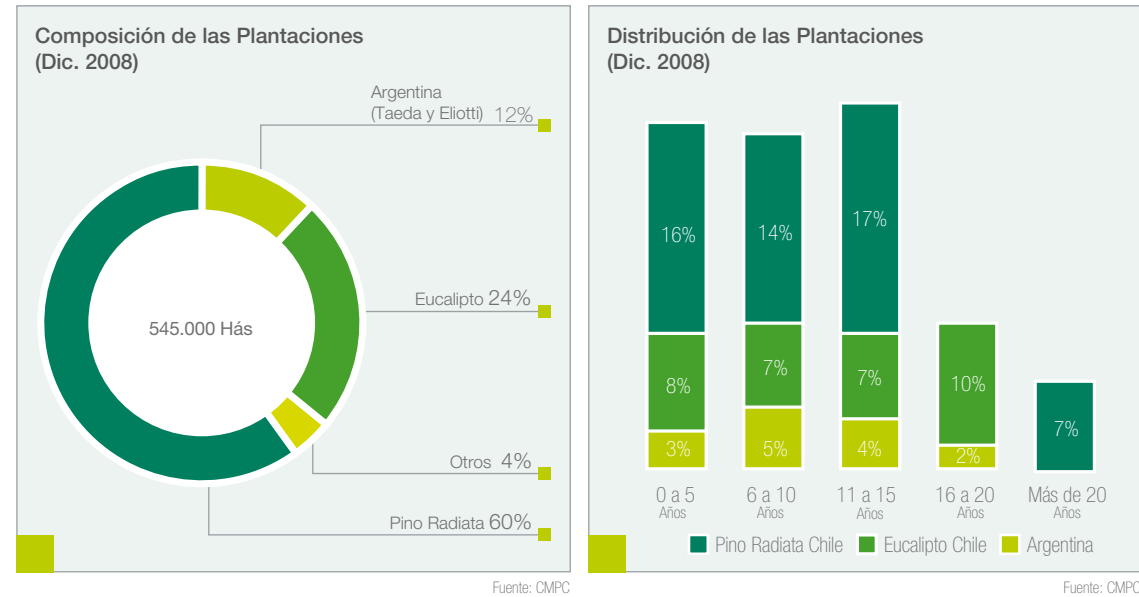
Las plantaciones de pino *radiata* y eucalipto que posee CMPC en el país se encuentran mayormente localizadas en las regiones del Bío Bío y La Araucanía, cerca de sus principales instalaciones productivas y portuarias. CMPC posee además cerca de 66 mil hectáreas de plantaciones en Argentina, principalmente pino *taeda* y *elliotti*, especies que presentan tasas de crecimiento aún mayores a las del pino *radiata*.

A continuación se presentan los activos forestales de la Compañía y su composición:

6.0 Consideraciones de Inversión

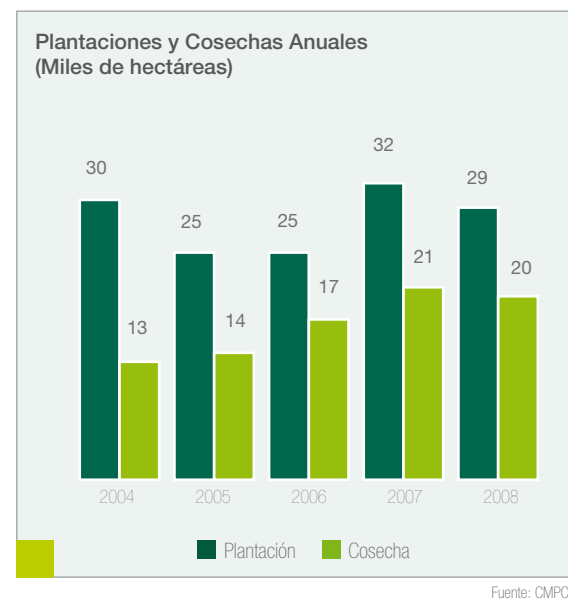
Plantaciones

El año 2008 CMPC plantó cerca de 28,5 mil hectáreas en Chile y Argentina (48% pino *radiata* y 47% eucalipto en Chile, 4% *taeda* y *elliotti* en Argentina y 1%



de otras especies), lo que equivale a 1,4 veces las hectáreas cosechadas en el mismo período. En los últimos cinco años, CMPC ha plantado en promedio más de 1,6 veces las hectáreas cosechadas en cada año. En eucaliptus se espera aumentar la cantidad de hectáreas cosechadas hasta alcanzar el nivel de equilibrio en el año 2015.

Adicionalmente, CMPC opera dos viveros donde se desarrollan plantas de pino *radiata* y eucalipto provenientes de semillas y especímenes genéticamente escogidos. La utilización de modernas técnicas de selección genética para



elegir semillas de los árboles más productivos le ha permitido a la Compañía obtener importantes beneficios en los últimos años, estimándose que la nueva generación de plantaciones tendrá un rendimiento un 30% superior al que se obtiene de las cosechas recientes.

Manejo Forestal

CMPC interviene sus bosques con el objetivo de maximizar el valor presente neto de sus reservas forestales, satisfaciendo las restricciones propias de su integración vertical y sus requerimientos de celulosa.

El manejo forestal a aplicar a una plantación determinada de pino *radiata* varía de acuerdo a la calidad del terreno, el clima, y su distancia a los aserraderos y plantas productoras de celulosa. Las plantaciones en tierras de alta productividad, que representan aproximadamente un 55% de los bosques totales de pino *radiata* son intensamente manejadas con el propósito de obtener madera aserrada libre de nudos. La obtención de madera aserrada libre de nudos requiere que los bosques sean raleados y podados en diferentes etapas del ciclo de crecimiento del árbol. Las plantaciones en tierras de menor calidad son manejadas con menor intensidad (principalmente a través de raleos), de modo de obtener una mezcla eficiente de madera aserrada y celulosa. Los bosques situados en tierras de calidad inferior, ubicados cerca de las plantas de producción de celulosa, son reservados únicamente para la producción de madera pulpable dejándolos crecer sin ser raleados ni podados.

El raleo es el proceso en el cual se seleccionan los mejores árboles de una plantación, removiéndose otros árboles con el propósito que los mejores tengan más espacio para crecer. CMPC ralea aproximadamente el 83% de sus plantaciones de pino *radiata*. Los árboles removidos en el raleo se utilizan como madera pulpable. Por su parte, la poda es el proceso en el cual se remueven las ramas que producen los nudos. CMPC poda aproximadamente el 80% de sus plantaciones de pino *radiata*. Una vez que un pino *radiata* ha sido raleado y podado, es cosechado utilizándose la parte inferior para la producción de madera aserrada libre de nudos, la parte media para la fabricación de otros productos derivados y la parte superior para la producción de celulosa.

Regularmente CMPC adquiere una parte importante de sus requerimientos de madera para sus plantas productoras de pulpa de terceros, permitiendo que las mejores plantaciones de pino *radiata* sean utilizadas para productos de mayor valor agregado.

Las plantaciones de eucaliptos no son manejadas (raleos y podas) y se destinan exclusivamente a la producción de madera pulpable para celulosa de fibra corta.

CMPC controla sus actividades forestales en Chile pero cuenta con contratistas independientes que realizan el grueso de las operaciones como plantar, mantener, ralear, podar, cosechar, transportar y construir los caminos de acceso. En la actualidad, CMPC cuenta con acuerdos con 160 contratistas los que en conjunto emplean más de ocho mil personas. CMPC busca desarrollar relaciones de largo plazo con sus contratistas sobre la base de condiciones competitivas.

Adquisición de tierras

Las tierras de propiedad de CMPC han aumentado desde 415 mil hectáreas en 1992 a 787 mil hectáreas a diciembre de 2008 entre Chile y Argentina. Aunque CMPC ha adquirido algunas tierras ya plantadas, la mayor parte de sus bosques provienen de la adquisición de tierras que posteriormente han sido plantadas.

Control del Fuego

CMPC opera un amplio programa de control del fuego el que incluye cortafuegos, torres de observación y prevención aérea. La Compañía utiliza torres de observación, helicópteros y aviones con el propósito de monitorear las reservas forestales y minimizar el daño en caso de ocurrir un incendio. CMPC procura coordinar las actividades de combate de incendios con otras empresas forestales del país.

Control de Pestes y Enfermedades

CMPC ha desarrollado modernas técnicas para proteger sus plantaciones del ataque de plagas y enfermedades. Para el control de éstas, se utilizan métodos biológicos, mecánicos y productos químicos.

Regulación Forestal

El manejo y explotación de los bosques en Chile se encuentra regulado por la Ley Forestal de 1931 y sus modificaciones, así como por el Decreto Ley 701 de 1974 ("DL 701"). La Ley Forestal y el DL 701 imponen una serie de restricciones al manejo y explotación de los bosques, establece estándares para la prevención de incendios y multas para las cosechas y destrucción de árboles que violen los términos de los planes de manejo forestal. Finalmente, en la regulación se establece que la reforestación de las áreas cosechadas es obligatoria.

Certificación Forestal

Los bosques de propiedad de CMPC, así como la producción de productos derivados de la madera cuentan con la certificación medioambiental ISO 14.001. Dicha certificación establece un compromiso voluntario de la Compañía de no reemplazar bosque nativo por plantaciones forestales, así como de seguir una serie de buenas prácticas medioambientales. Además, los bosques y el negocio de productos derivados de la madera cuentan con la certificación medioambiental chilena *Certfor*, la cual se encuentra homologada por el *Programme for the Endorsement of Forest Certification*, que es la certificación internacional que cuenta con la mayor superficie de bosque bajo certificación a nivel mundial. Así mismo se encuentra en proceso la certificación de los bosques con el estándar FSC (*Forest Stewardship Council*).

En el negocio forestal de CMPC, así como en la fabricación de productos derivados de la madera, no se utiliza madera de bosques nativos; la totalidad del suministro de materia prima proviene de plantaciones comerciales.

Instalaciones Productivas

El negocio forestal y de productos derivados de la madera opera cuatro aserraderos, todos localizados en Chile en las cercanías de las reservas forestales de la Empresa, los que a diciembre de 2008 en conjunto poseían una capacidad de producción anual cercana a 1,4 millones de metros cúbicos, dos plantas de remanufactura con una capacidad anual de producción de más de 220 mil metros cúbicos y una planta de tableros contrachapados con una capacidad productiva de 240 mil metros cúbicos.

Transporte y Distribución

Los productos de esta línea de negocios son transportados por camión o tren. En el caso del transporte por camión, CMPC utiliza contratos de servicio con empresarios independientes de camiones que llevan los productos desde las plantaciones a las plantas tanto propias como de terceros.

En el caso de los productos para exportación, éstos son llevados por camión o tren a los puertos de San Vicente, Lirquén y Coronel, todos localizados en la VIII región, desde donde son enviados a los diferentes centros de distribución alrededor del mundo. Con el propósito de mantener los costos de transporte a niveles competitivos, CMPC procura coordinar el transporte de sus productos con otros productores chilenos.

b. Negocio de Celulosa

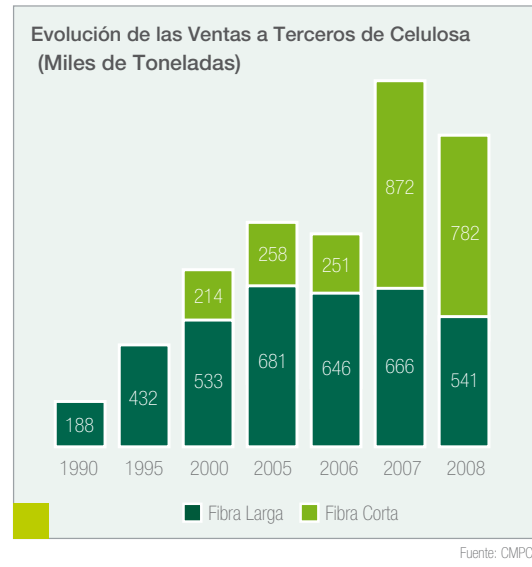
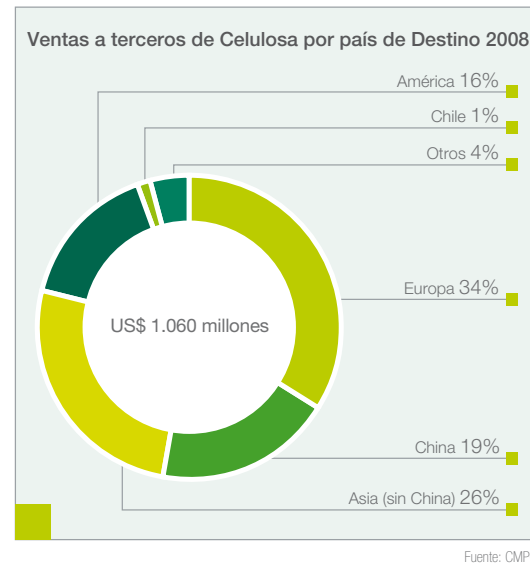
Productos y Mercados

CMPC a través de su filial CMPC Celulosa S.A., es el segundo mayor productor de celulosa en Chile, además de ser un productor relevante a nivel mundial. CMPC cuenta con una capacidad productiva de 1,98 millones de toneladas anuales. Alrededor de un 81% de esta celulosa se comercializa en el mercado internacional, a más de 200 clientes ubicados en más de 35 países distintos de Europa, Asia, América y Oceanía.

Los principales productos que vende esta línea de negocios son los siguientes:

- **Celulosa Fibra Larga**, la cual es producida en las plantas Laja y Pacífico a partir de madera de pino *radiata*. La mayor parte corresponde a celulosa blanqueada, caracterizada por sus fibras largas y fuertes. La capacidad de producción anual de celulosa de fibra larga es de 840 mil toneladas. Además, la planta Laja posee dos máquinas papeleras que producen papeles blancos de impresión y escritura, además de papel *kraft* extensible para sacos.
- **Celulosa Fibra Corta**, la cual es producida en la planta Santa Fe en base a madera de eucalipto. Esta celulosa tiene excelentes cualidades para la fabricación de papeles finos de impresión, escritura y papeles *tissue* de alta calidad. La capacidad de producción anual de celulosa de fibra corta es actualmente de 1.140 millones de toneladas.

6.0 Consideraciones de Inversión



A diciembre del 2008 se habían producido alrededor de 1,87 millones de toneladas de celulosa, de las cuales cerca de un 19% fueron consumidas internamente en el país, principalmente por las filiales de CMPC.

Los precios de la celulosa fluctúan de acuerdo a una serie de factores sobre los cuales no se tiene control, entre los que destacan la demanda mundial, la capacidad de producción y los inventarios, las estrategias de negocio de las grandes compañías y la disponibilidad de sustitutos.

A pesar de que existen muchos tipos de celulosa, este producto es un *commodity*, por lo que CMPC pone énfasis en establecer relaciones de largo plazo con sus clientes, ofreciendo un producto competitivo en precio, de alta calidad y con un excelente servicio. La celulosa producida por CMPC tiene una alta calidad, ya que no se mezclan distintas especies de árboles en la producción de un determinado tipo de celulosa.

Proceso de Producción

Las tres plantas de celulosa de CMPC emplean el proceso llamado *kraft*. Este proceso consiste, en forma muy simplificada, en la separación mediante agentes químicos de las fibras de celulosa que componen la madera de la lignina, una sustancia que las une. En este proceso, los rollizos de madera son astillados para luego entrar en una etapa de cocción donde las astillas se mezclan y cocinan con productos químicos en un digestor. Luego, las fibras de madera son lavadas y blanqueadas mediante un proceso en que se usa oxígeno y otros agentes blanqueantes como el dióxido de cloro. Por último, las fibras son secadas y transformadas en papel o rollos que son embalados para su transporte a los clientes. La lignina extraída durante el proceso es utilizada para alimentar calderas de vapor que proveen la mayor parte de la energía utilizada en las plantas.

Plantas de Celulosa

CMPC opera tres plantas de celulosa: Laja, Pacífico y Santa Fe. La Planta Laja comenzó sus operaciones el año 1959, siendo la primera planta de *kraft* en Chile y la segunda en Latinoamérica. Es una planta parcialmente integrada de celulosa y papel. Por su parte, la Planta Pacífico entró en operaciones el año 1993 y es una de las fábricas de celulosa de fibra larga más modernas del mundo. Para sacar ventaja del excedente energético de la planta Pacífico, en el año 2003 se tendió una red eléctrica que conecta dicha planta con Inforsa y Santa Fe. Por otra parte, la planta Santa Fe comenzó sus operaciones en 1991 fabricando celulosa blanqueada de eucalipto. A fines del año 2006, entró en funcionamiento la segunda línea productiva de esta planta, aumentando su capacidad productiva en 780 mil toneladas anuales. Las tres plantas cuentan con los certificados ambientales y de calidad ISO 14.001 y 9.001 y OSHAS 18.001.

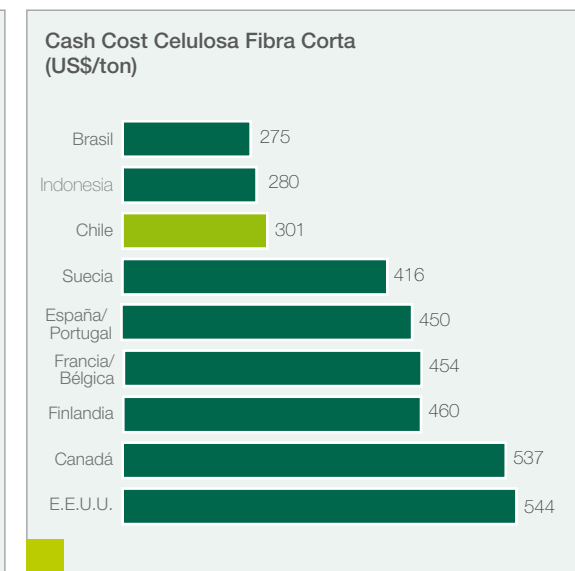
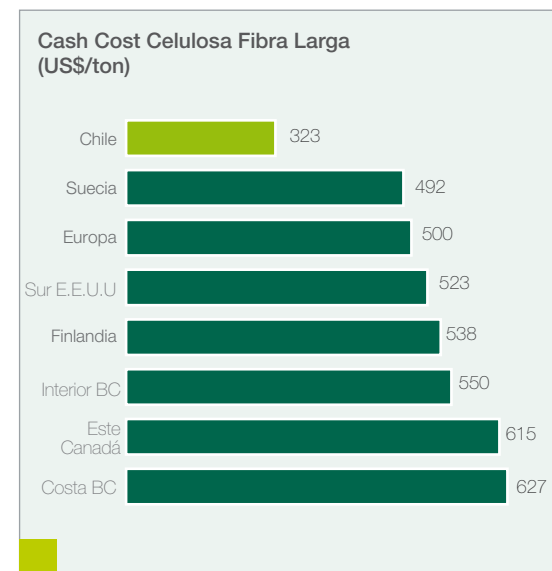
Abastecimiento de Fibras

Normalmente CMPC compra madera pulperable de pino *radiata* en el mercado para satisfacer aproximadamente un 50% de sus requerimientos. Esto permite destinar los recursos propios a productos de mayor valor agregado y aumentar el valor de sus bosques de acuerdo con los planes de la Compañía.

Con respecto al eucalipto, CMPC se autoabastece del 97,6% de sus requerimientos de madera pulperable. Esto se debe principalmente a la gran superficie de bosques que posee la compañía, además del hecho de que hasta el minuto no se han encontrado usos alternativos para la madera del eucalipto.

Costos de Producción

Basados en información provista por la empresa investigadora del sector papel y celulosa Hawkins Wright, el *cash cost* (costo de producción y comercialización sin incluir costo de capital) promedio de la celulosa de fibra larga producida en Chile y colocada en el mercado de consumo, es significativamente menor al *cash cost* promedio de Canadá, Estados Unidos y Escandinavia. Respecto al *cash cost* de celulosa de fibra corta, también existe una diferencia considerable en comparación al resto de los productores mundiales, aunque ésta no sea tan significativa como en el caso de la fibra larga.



Cabe señalar que a diferencia de lo que hacen otros productores a nivel mundial, CMPC contabiliza los costos de la madera a precio de mercado, por lo tanto, el margen del negocio forestal (valor de la madera), queda reflejado en CMPC Forestal y no en CMPC Celulosa.

Transporte y Distribución

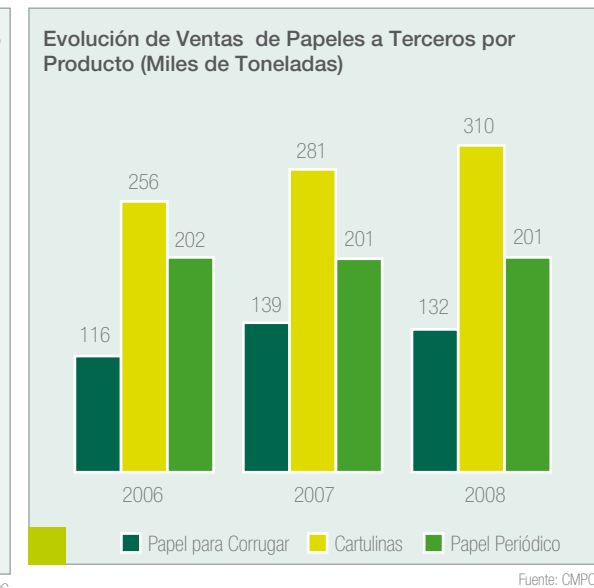
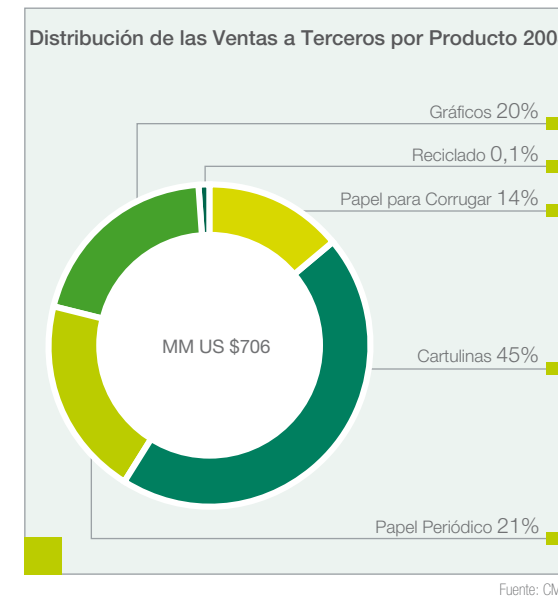
Los puertos chilenos utilizados para la exportación de celulosa son San Vicente, Lirquén y Coronel. San Vicente es un puerto estatal operado por privados bajo una concesión de largo plazo. Los puertos de Lirquén y Coronel son privados. Éstos se encuentran aproximadamente a 100 kilómetros de las plantas de celulosa, con los que CMPC tiene contratos de largo plazo que incluyen almacenaje y embarque de productos.

Como es usual en la industria, CMPC exporta la celulosa a varios centros de distribución en Europa, Norteamérica, Sudamérica y Asia, donde mantiene inventarios, desde los que se despacha a sus clientes. Los contratos de almacenamiento estándares permiten tener los inventarios por un período de tiempo sin cargo, por lo que se busca asegurar que este período no exceda la llegada de los barcos. Actualmente CMPC dispone de 11 bodegas de almacenamiento en puertos extranjeros.

A pesar de la distancia a los mercados europeos y asiáticos desde Chile, los costos de transporte de CMPC son comparables con los costos de transporte de los competidores internacionales dado el flujo comercial de Chile hacia esos mercados y las ventajas que ofrece negociar importantes volúmenes de exportación.

c. Negocio de Papeles

El negocio de Papeles está consolidado en CMPC Papeles S.A., que a su vez, opera cinco filiales: Papeles Cordillera S.A., que produce papeles para corrugar; CMPC Cartulinas S.A. que produce cartulinas; Industrias Forestales S.A. (Inforsa) que produce papel periódico de distintos grados; SOREPA S.A., la cual recolecta papel para reciclar y EDIPAC S.A., la mayor distribuidora de papel en Chile.



CMPC Papeles se beneficia de su extensa red de distribución, sus bajos costos de producción en cartulinas, papel para corrugar y papel periódico, además de un uso extensivo de papel reciclado, manteniendo una base diversificada de papeles.

Papeles de Embalaje y para Corrugar

El papel para corrugar es usado principalmente para la fabricación de cajas de cartón corrugado, siendo los principales clientes las filiales de CMPC, Envases Impresos S.A. y Envases Roble Alto S.A. La producción de papeles para corrugar aumentó en forma importante después de la construcción de una nueva máquina papeleras en Puente Alto en el año 2001, la que produce tanto papel *liner* (aquel que va en la cara exterior de la plancha de corrugado) como *onda* (aquel que va al interior de la plancha de corrugado), usando como materia prima principalmente el papel reciclado.

Los papeles para corrugar son *commodities*. Los precios de estos productos en Chile siguen el movimiento de los precios internacionales, fluctuando por una serie de variables sobre las cuales CMPC no tiene control. Algunos de los factores que afectan el comportamiento del precio son la demanda mundial, la disponibilidad y precios de papel reciclado, la capacidad de producción e inventarios a nivel mundial, las estrategias de negocio de las principales compañías forestales y papeleras integradas, y la existencia de sustitutos.

Durante el año 2006, CMPC desarrolló un proyecto de ampliación en su planta de Puente Alto que aumentó su capacidad productiva a 320 mil toneladas anuales. Este proyecto significó una inversión de US\$ 35 millones.

Papeles de Impresión y Escritura

Los papeles para impresión y escritura son utilizados para la impresión, el fotocopiado y la escritura, tal como su nombre lo indica. Los papeles de impresión y escritura son *commodities*, por lo que su precio sigue el movimiento de los precios internacionales. CMPC es el único productor local de este tipo de papeles. En competencia directa con la industria brasileña y muchos otros concurrentes, CMPC ha mantenido cerca del 54% del mercado de este tipo de papeles en los últimos años, gracias a que ha establecido relaciones de largo plazo con sus clientes, a la calidad de sus productos, a su capacidad de ajuste a las necesidades del cliente y a la eficiente distribución a través de su filial Edipac S.A.

Las ventas de los papeles de impresión y escritura se hacen directamente a los grandes clientes, mientras que a los pequeños se les venden a través de Edipac. Esta última distribuye los distintos tipos y grados de papeles producidos por CMPC, así como papeles importados desde otros lugares del mundo. Esta filial cuenta con más de 300 clientes en Chile, distribuye más de 100 mil toneladas al año y posee oficinas de venta en las principales ciudades de este país.

Cartulinas

La cartulina es un producto intermedio que se vende para la producción de cajas de cereales, cosméticos, medicamentos, detergentes y cigarrillos, entre otros. CMPC ha aumentado considerablemente su producción llegando a las 360 mil toneladas al año, convirtiéndose en un importante exportador hacia Latinoamérica, Europa y Asia. Asimismo, ha mantenido una importante participación de mercado en Chile, cercana al 86% a diciembre de 2008.

CMPC cuenta con dos plantas productivas: Maule y Valdivia, las que fabrican cartulina de la más alta calidad. En el mercado local, CMPC ha suscrito contratos de largo plazo con dos de las más importantes compañías de impresión en Chile. En el mercado internacional, la Compañía cuenta con una oficina de ventas en Brasil, y tiene agentes de venta en 14 países latinoamericanos, 11 europeos y 4 asiáticos.

Los bajos costos de producción (gracias a bajos costos de materia prima), unido a la tecnología de punta, le permiten a CMPC producir cartulinas de primera calidad y altamente competitivas en la región. Adicionalmente, los costos de fletes competitivos y los tratados de libre comercio que Chile ha suscrito con USA y Europa, permiten a CMPC alcanzar ventajas competitivas de nivel mundial y a competir no sólo en los mercados latinoamericanos, sino también en Europa y Estados Unidos.

A objeto de capitalizar sus ventajas en este producto, CMPC puso en marcha un proyecto de ampliación de capacidad, aumentando en 60 mil toneladas su producción en la planta Maule, las que entraron en funcionamiento en septiembre del 2008 (incluidas en las capacidades de producción antes mencionadas). Este proyecto significó una inversión cercana a los US\$ 26 millones.

Papel Periódico

El papel periódico se vende tanto a nivel doméstico como internacional. Este producto es un *commodity*, por lo que sus precios fluctúan significativamente de acuerdo a factores sobre los que CMPC no tiene mayor control. Estos factores incluyen cambios en la capacidad productiva y de inventarios de la industria, así como los cambios cíclicos de la economía mundial.

CMPC opera en este mercado a través de su filial Inforsa, empresa dedicada exclusivamente a la producción de papel periódico.

CMPC es el principal productor en Chile y tiene cerca del 62% del mercado. El único otro productor es Papeles Bío Bío, empresa chilena subsidiaria de Norske Skog, con el 38% de éste.

CMPC exporta más de un 72% de su producción a Latinoamérica, Asia, Norteamérica y Europa. Los principales competidores en Latinoamérica son los productores norteamericanos. CMPC cuenta con una estructura de costos muy competitiva, principalmente gracias a sus bajos costos de fibra y energía. Junto a lo anterior, CMPC presenta otras ventajas como la relación de largo plazo con importantes clientes, la mayor flexibilidad en la producción, menores costos de transporte hacia los países latinoamericanos, y la capacidad de satisfacer pequeñas ordenes rápidamente.

La industria del papel periódico está en plena reestructuración. Su consumo ha caído un 48% en Estados Unidos durante los últimos ocho años, por lo que se espera que empresas con estructuras de costos más elevados deban continuar cerrando sus operaciones, tal como lo han venido haciendo en los últimos años.

La planta de papel periódico se encuentra ubicada en Nacimiento. Comenzó sus operaciones en 1964, siendo adquirida por CMPC en el año 1987. En 1998 se inició un proyecto de US\$ 125 millones para aumentar su capacidad, mejorar la calidad del producto, disminuir los costos de producción y reducir los impactos ambientales. En este momento, CMPC produce cerca de 200 mil toneladas anuales de este producto.

d. Negocio de Productos Tissue

Productos y Mercados

El negocio de productos Tissue de CMPC se dedica a la producción de papel tissue (papel higiénico, toallas de papel, servilletas de papel y papel facial) y productos sanitarios (pañales de bebe y adultos y toallas higiénicas femeninas) en distintos países de América Latina.

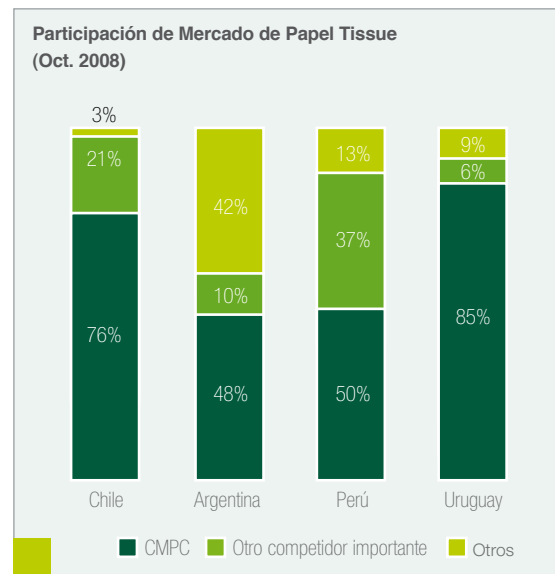
CMPC es uno de los mayores productores de papel tissue en Latinoamérica, estando presente en Chile (a través de su filial CMPC Tissue), Argentina (Papelera del Plata), Perú (Protisa Perú), Uruguay (Ipusa), México (Absormex) y Colombia (Drypers Andina y Protisa Colombia S.A.).

En Chile, Argentina, Perú y Uruguay, CMPC se ubica como la empresa líder en participación de mercado. En México y Colombia, países en los que CMPC Tissue está presente desde el año 2006 y 2007 respectivamente,

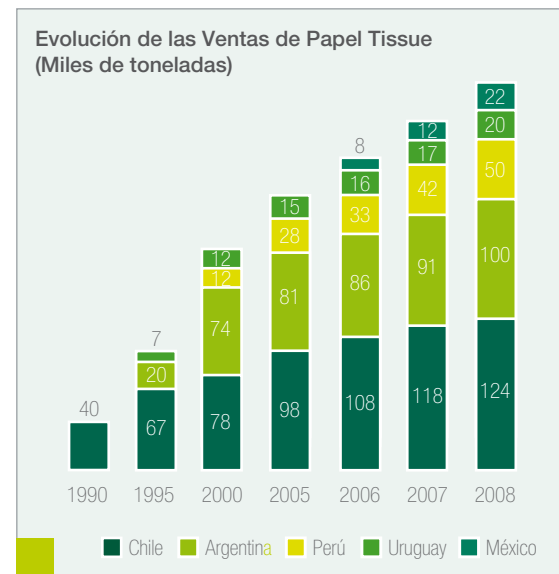
La participación de mercado de esta filial ha ido aumentando de forma sostenida. Por otra parte, pese a que CMPC no tiene plantas productivas en Ecuador y Brasil, los productos CMPC Tissue son exportados desde otros países, alcanzando participaciones de mercado cercanas al 20% en Ecuador y por sobre un 20% en las ciudades en las que se comercializan estos productos en Brasil.

La Compañía se ha beneficiado de su extensa red de distribución y de su capacidad para ofrecer una amplia variedad de productos en cada segmento del mercado, manteniendo además una sólida posición de sus marcas.

Durante los últimos años, las ventas de CMPC Tissue han aumentado de manera sostenida. Sin embargo, el consumo per-cápita de estos productos en latinomaerica es aún menor que el consumo per-cápita en los países desarrollados, debido a que la demanda por éstos depende sustancialmente del nivel de ingreso de la población.



Fuente: AC Nielsen Chile, CCS Argentina, Equipos retail Uruguay, CCR Perú



Fuente: CMPC

CMPC espera que la demanda por estos productos crezca a medida que aumente el nivel de ingreso de la región, presentándose así una gran oportunidad de crecimiento para la compañía.

CMPC ofrece una amplia variedad de productos en cuanto a calidad y precio en las categorías en las que participa. Los productos tissue de CMPC se venden principalmente bajo sus propias marcas, algunas de las cuales han logrado altos niveles de reconocimiento por parte de los consumidores. La marca Elite es la marca regional utilizada por CMPC en la mayoría de los países en que participa. Asimismo, Confort y Nova en Chile, e Higienol y Sussex en Argentina son las marcas genéricas en las categorías de papel higiénico y toallas de papel.

CMPC atiende también a empresas e instituciones con productos especializados para el consumo fuera del hogar y con una estructura comercial y productiva específicamente dirigida a los clientes de ese segmento. Este negocio conocido como "Away from home" ha experimentado un importante crecimiento durante los últimos años.

Además de los productos de papel, CMPC participa también en los mercados de pañales desechables de bebe y adultos y toallas femeninas en Argentina, Uruguay, Perú, México, Brasil, Ecuador, Colombia y Chile bajo las marcas Babysec, Cotidian, Ladysoft, Confidence y Chicolastic, entre otras.

La Compañía realiza significativas inversiones en publicidad y promoción a objeto de fortalecer la posición de sus marcas.

Los productos tissue no se transan internacionalmente de manera extensa debido a los altos costos de transporte y en la mayoría de los mercados se requiere de instalaciones de producción locales. De acuerdo a ello, CMPC cuenta con instalaciones de producción en Argentina, Uruguay, Perú, México, Colombia y Chile.

Los bajos costos de fibra y energía, avanzada tecnología de producción y experiencia en el negocio, han llevado a CMPC a ser uno de los productores de menor costo y mayor prestigio en latinoamerica.

Instalaciones de Producción

CMPC posee ocho plantas de producción y conversión de papel tissue y pañales con una capacidad agregada anual de 340 mil toneladas de papel y 2.300 millones de unidades de pañales por año (esto implica que más de un millón de niños de la región utilizan los pañales de CMPC).

La Compañía aumentó recientemente la capacidad de producción de papel tissue en Argentina, Perú, Uruguay y México en aproximadamente 100 mil toneladas anuales, mediante la compra de nuevas máquinas papeleras, con una inversión cercana a los US\$ 100 millones. Además, en Octubre del 2008, el directorio de Empresas CMPC aprobó la construcción de una nueva planta de papel tissue en Colombia, siendo ésta la primera incursión de la compañía en el negocio de papel tissue en dicho país, complementando el negocio de pañales que CMPC posee desde el 2007.

Transporte y Distribución

Utilizando centros de distribución propios, CMPC despacha una buena parte de sus productos tissue directamente a una amplia base de clientes, incluyendo supermercados y clientes institucionales. Las ventas a intermediarios constituyen el resto de sus ventas en esta línea de productos.

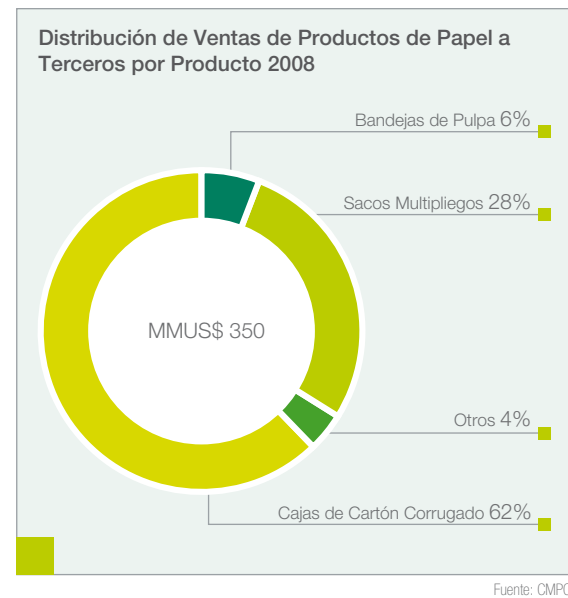
e. Negocio de Productos de Papel

Productos y Mercados

El negocio de productos de papel incluye principalmente cajas de cartón corrugado, sacos multipliegos y bandejas de pulpa moldeada.

Cajas de Cartón Corrugado

CMPC comercializa la mayor parte de su producción de cajas de cartón corrugado en Chile. En el año 2008, su participación de mercado alcanzó aproximadamente a un 37%. En opinión de CMPC, esto se debe a la calidad y consistencia de los productos manufacturados, servicio al cliente y una estructura de costos competitiva. En este segmento, los principales clientes de CMPC, son las empresas chilenas exportadoras de fruta fresca, salmón, y vinos, es importantes empresas industriales.



Sacos Multipliegos

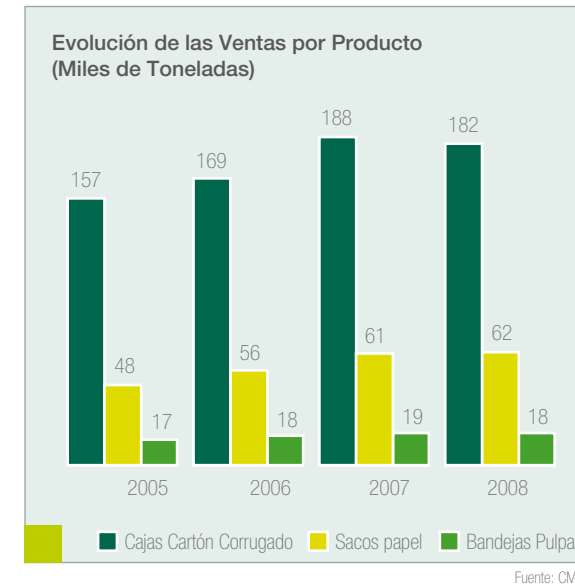
CMPC produce sacos multipliegos en Chile, Argentina y Perú, los que son usados como envases para cemento, yeso, cal, azúcar, químicos, alimentos para animales y otros materiales. Durante el 2008, CMPC ha mantenido una alta participación de mercado en los sacos multipliegos en Chile, respaldada en una calidad superior del papel producido en la planta Laja, una estructura de costos competitiva y relaciones de largo plazo con las mayores empresas cementeras chilenas.

En Argentina, el mercado de los sacos multipliegos es altamente competitivo. En él, CMPC alcanza una participación de mercado del 23%.

El volumen del mercado peruano de los sacos multipliegos es mayor que el del mercado chileno, dado que la distribución de cemento a granel no está tan difundida como en Chile. CMPC tiene como objetivo liderar este mercado, ofreciendo productos de alta calidad a bajo costo y logrando contratos con las principales compañías cementeras. Actualmente CMPC tiene una participación de 85% en el mercado peruano.

Bandejas de Pulpa

Las bandejas de pulpa moldeada son usadas por la industria exportadora de fruta fresca y por los productores de huevos. Este tipo de productos es fabricado por Chimolsa empresa el líder en Chile en este tipo de productos.



• **Instalaciones de Producción**

La fabricación de productos de papel se realiza en siete plantas, de las cuales cinco se encuentran en Chile, una en Argentina y otra en Perú. En resumen se tienen:

- Tres plantas de cajas de cartón corrugado en Chile, con una capacidad total de 260 mil toneladas por año.
- Tres plantas productoras de sacos multipliegos, con una capacidad total de 60 mil toneladas por año en Chile, Argentina y Perú.
- Una planta productora de bandejas de pulpa moldeada en Chile, con capacidad de 18 mil toneladas por año.

3.3.2 Medio Ambiente

CMPC cree en la aplicación real del principio de desarrollo sostenible. La compañía debe armonizar el desarrollo de las actividades productivas con el legítimo derecho de las generaciones futuras de vivir en un medio ambiente adecuado. Estos dos pilares fundamentales se ven reflejados en su política ambiental, que ha sido diseñada para llevar a cabo un desempeño más allá de la normativa legal vigente.

Para CMPC, el compromiso con el medioambiente constituye en primer lugar un desafío ético con las futuras generaciones, por lo cual el cumplimiento estricto de la normativa legal es un deber para las actuales operaciones y es el punto de partida para el diseño de nuevos proyectos. En segundo lugar, es un elemento decisivo en su competitividad y en su estrategia de posicionamiento en los mercados, indispensable para la existencia y progreso de sus negocios.

Son cuatro los grandes aportes que realiza CMPC al medioambiente: procesos industriales limpios, el reemplazo de combustibles fósiles por biomasa, las plantaciones forestales renovables y el reciclaje de papeles.

Procesos industriales limpios

CMPC diseña y opera procesos productivos limpios, que consideran un uso eficiente de las materias primas, del agua y de la energía, e incorporan modernas tecnologías de tratamiento de los residuos sólidos, líquidos y gaseosos. De igual manera, estrictos procedimientos operacionales en las plantas productivas están destinados a evitar daños a las personas, a las comunidades vecinas y al medio ambiente.

La actividad industrial que desarrolla CMPC se encuentra regulada por leyes ambientales en todos los países donde opera. La Compañía cumple estrictamente con dicha normativa legal y mantiene una relación de colaboración fluida y permanente con las autoridades ambientales.

La Ley Ambiental chilena establece la obligación de estimar a través de estudios fundamentados, el impacto que futuros proyectos o actividades pudieran tener en el medio ambiente. Asimismo, esta legislación establece procedimientos a través de los cuales los ciudadanos pueden informarse y opinar respecto de los estudios presentados. Todos los proyectos de inversión de CMPC incorporan las consideraciones ambientales desde sus inicios. Los requerimientos técnicos de las autoridades y de información a las comunidades han sido abordados en un clima de colaboración y transparencia, logrando con ello resultados satisfactorios.

Además de los requerimientos gubernamentales, CMPC cumple voluntariamente con diversos estándares medioambientales, con el propósito que sus clientes en el exterior puedan obtener una serie de certificaciones ecológicas para los productos finales que elaboran.

En los últimos años, CMPC ha realizado importantes inversiones de carácter ambiental, destacando la construcción de plantas de tratamiento biológico del efluente líquido en todas sus fábricas y la incorporación de tecnologías de

mitigación de las emisiones aéreas, además de otras inversiones destinadas al manejo de residuos sólidos, a incrementar la seguridad ambiental de las instalaciones y del personal, y a generar ahorros de energía y de agua.

En la actualidad, CMPC cuenta con la certificación medioambiental ISO 14.001 en sus tres plantas de celulosa, así como en gran parte de las plantas de papel.

Energía renovable obtenida de la biomasa

El aprovechamiento integral de las plantaciones forestales permite a CMPC generar energía renovable a partir de la biomasa residual de los árboles y de compuestos orgánicos de la madera, reduciendo con ello el consumo de combustibles fósiles en los procesos de producción de celulosa y papeles. En el año 2007, el 76,8% de la energía requerida por CMPC provino de biomasa, que es una fuente renovable de energía. Esta cifra representó un incremento respecto del año 2006, cuando fue de un 69,9%.

Las principales fuentes de biomasa de CMPC son: la corteza de los árboles, ramas y despuntes, el aserrín y partículas de madera de los aserraderos industriales; la lignina, que es un compuesto orgánico de la madera, y los lodos industriales generados en el tratamiento del efluente líquido.

Manejo forestal sostenible de las plantaciones

Los bosques cultivados de propiedad de CMPC, así como la fabricación de productos derivados de la madera, cuentan con la certificación medioambiental ISO 14.001. Dicha certificación establece un compromiso voluntario de la Compañía de no reemplazar bosque nativo por plantaciones forestales, así como de seguir una serie de buenas prácticas medioambientales. Además, los bosques cultivados y el negocio de productos derivados de la madera cuentan con la certificación medioambiental chilena Certfor, la cual se encuentra homologada por Programme for the Endorsement of Forest Certification (PEFC), como certificación principal para el grueso de las plantaciones, y con el sello FSC para una superficie comparativamente menor.

Dichas certificaciones establecen que a lo largo del proceso de producción forestal, se utilizan técnicas que minimizan el impacto ambiental y convierten la producción en un proceso sostenible. En los bosques se utilizan complejos sistemas de cuidado y calidad, relacionados con la protección contra el fuego, enfermedades y control de plagas. En la cosecha se utilizan tecnologías de bajo impacto, destinadas a impedir la generación de desperdicios en el bosque, además de sistemas de plantación posterior, que previenen la iniciación de procesos de erosión del suelo. La Compañía ha adoptado una serie de buenas prácticas de cosecha, similares a las utilizadas en los Estados Unidos.

Hoy el 100% de la madera consumida por CMPC proviene de plantaciones renovables, de rápido crecimiento, que fueron establecidas principalmente en terrenos erosionados, renovando esa tierra y permitiendo conservar los bosques naturales. Además, CMPC posee en Chile una importante superficie de bosque nativo y áreas de protección, destinadas a la conservación de la biodiversidad y protección de los cauces de agua, destacando en ellas siete áreas de alto valor ambiental, cuya gestión de protección, conservación

y restauración, ha sido reconocida por la CONAMA, ONGs ambientalistas, universidades e investigadores.

Bajo la Ley chilena, la cosecha de bosques debe ser realizada en el contexto de un programa de manejo forestal, el cual debe encontrarse bajo la supervisión de Conaf. Asimismo, el programa forestal debe considerar la protección del agua y el cuidado de la biodiversidad, entre otros.

En el negocio forestal de CMPC, así como en la fabricación de productos derivados de la madera, no se utiliza madera de bosques nativos. La totalidad del suministro de materia prima proviene de la cosecha de plantaciones renovables de pino radiata y eucalipto, que cuentan con la aprobación de Conaf.

Reciclaje de Papeles

El consumo total de papeles reciclados en las fábricas de papel de CMPC fue de 673 mil toneladas métricas el año 2008, que se compara favorablemente con las 625 mil toneladas consumidas el año 2007. Estos papeles son tratados para transformarlos en fibras recicladas útiles, que dan origen a nuevos papeles. Las cifras anteriores se traducen en que aproximadamente el 50% de la producción total de papeles de CMPC, estuvo basada en fibras recicladas, considerando las fábricas de Chile, Argentina, Perú, Uruguay y México.

El papel reciclado se usa en la producción de papeles para corrugar, productos tissue y bandejas de pulpa moldeada. El reciclaje de papeles que realiza CMPC permite restituir la vida útil de las fibras de celulosa contenidas en ellos, con lo cual se produce un ciclo virtuoso de aprovechamiento de las plantaciones forestales. Asimismo, el reciclaje de papeles evita que terminen depositados como basura en los rellenos sanitarios de las ciudades.

En Chile, Argentina y Perú, CMPC cuenta con empresas propias especializadas en la labor de reciclaje, las que realizan los procesos de clasificación, enfardado y despacho de los papeles usados a las fábricas de papel, donde iniciarán un nuevo ciclo como fibras recicladas útiles.

3.3.3 Papel Reciclado

El papel reciclado se usa en la producción de papeles, productos tissue y bandejas de pulpa moldeada. La filial Sorepa es la mayor empresa recicladora de papel en Chile, con una participación de mercado de aproximadamente un 62% en cartones, un 73% en papeles blancos y un 58% en papel periódico.

Sorepa compra el papel para reciclar a grandes instituciones y recolectores de papel, luego lo procesa, para ser vendido posteriormente a las filiales a precios de mercado. El uso de papel reciclado genera ahorros de costos

significativos, ya que disminuye los requerimientos de pulpa para muchos de los negocios de CMPC. Además, es una buena forma de contribuir con el medio ambiente, a través de la reutilización del papel, reduciendo la cantidad de desechos en los vertederos, originando una serie de beneficios ecológicos para la comunidad.

En 1995 comenzaron las operaciones de reciclaje de papel en Argentina a través de la filial Corepa. De manera similar, la división de tissue en Perú recicla papel desde 1997.

3.3.4 Seguros

Las plantaciones forestales de CMPC se encuentran aseguradas contra los riesgos de incendios, y otros riesgos derivados de la naturaleza (vientos, nieve, avalanchas, erupción volcánica, etc.) aunque no así de los riesgos de enfermedades y pestes (fitopatologías).

Las instalaciones industriales de CMPC están cubiertas contra los riesgos de incendios, y otros riesgos derivados de la naturaleza, como también, respecto de los riesgos de averías de maquinarias y de perjuicios por la paralización de sus actividades a consecuencia de daños en los bienes físicos (edificios, maquinarias e instalaciones).

Los proyectos de inversión en nuevas instalaciones o mejoramientos de las instalaciones existentes, se encuentran además, cubiertos respecto de los riesgos de construcción y montaje de dichas instalaciones, maquinarias y equipos, como de las probables pérdidas que puedan suceder en el atraso en la puesta en marcha de los mismos.

Por otra parte, CMPC mantiene coberturas sobre sus exportaciones de productos, durante su almacenamiento y transporte desde sus ubicaciones hasta su entrega a los clientes finales.

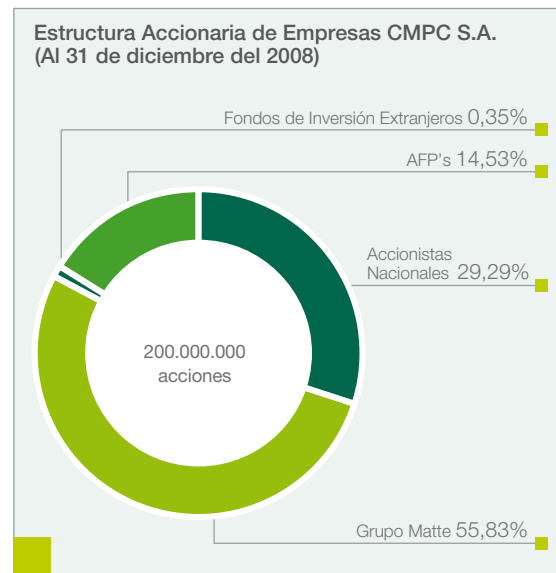
Adicionalmente, CMPC utiliza seguros y cartas de crédito para transferir el riesgo comercial de sus negocios, cubriendo gran parte de las ventas de exportación y algunas de las ventas nacionales.

3.3.5 Propiedad y Administración de CMPC

El controlador de Empresas CMPC es el Grupo Matte, quien posee aproximadamente el 56% de la propiedad a través de una serie de empresas.

El Grupo Matte es uno de los más importantes del país, con una cartera de negocios diversificada con presencia en los sectores forestal, eléctrico, telecomunicaciones y financiero, entre otros.

La administración superior de la sociedad ha sido estable a través de los años, contando con ejecutivos de larga trayectoria en la empresa y alta experiencia en los negocios de la misma.



Fuente: CMPC

Directores de Empresas CMPC S.A

Nombre	Cargo
Eliodoro Matte L.	Presidente
Juan Claro G.	Director
Martín Costabal LL.	Director
Patricio Grez M.	Director
Jorge Gabriel Larraín B.	Director
Jorge Marín C.	Director
Bernardo Matte L.	Director

Fuente: CMPC

Principales Ejecutivos de Empresas CMPC S.A.

Nombre	Cargo
Arturo Mackenna I.	Gerente General
Gonzalo García B.	Secretario General
Luis Llanos C.	Gerente de Finanzas
Hernán Rodríguez W.	Gte. General CMPC Forestal
Sergio Colvin T.	Gte. General CMPC Celulosa
Washington Williamson B.	Gte. General CMPC Papeles
Jorge Morel B.	Gte. General CMPC Tissue
Francisco Ruiz-Tagle E.	Gte. General CMPC Productos de Papel

Fuente: CMPC

3.3.6 Antecedentes Financieros Consolidados de Empresas CMPC S.A.

Como se describe en la sección 5.4.2 de éste prospecto, la emisión de bonos de Inversiones CMPC S.A. contará con la garantía de su matriz, Empresas CMPC S.A. A continuación se presenta un resumen de los estados financieros consolidados de Empresas CMPC S.A.

Balance Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)

	2006	2007	2008
Caja y Equivalentes	90.107.487	93.574.571	147.633.423
Activos Circulantes	804.312.907	868.081.957	1.128.421.060
Activo Fijo	3.287.168.338	3.294.507.640	3.547.858.329
Otros Activos	111.883.334	127.131.635	140.110.982
Total de Activos	4.203.364.579	4.289.721.232	4.816.390.371
Deuda Financiera Corto Plazo	158.122.428	179.498.868	256.957.715
Otros Pasivos de Corto Plazo	236.566.965	259.615.182	278.555.013
Total Pasivos Circulantes	394.689.392	439.114.051	535.512.728
Deuda Financiera Largo Plazo	805.506.220	664.583.322	787.630.485
Otros Pasivos Largo Plazo	126.319.063	148.799.165	156.480.561
Total Pasivos Largo Plazo	931.825.283	813.382.487	944.111.046
Total Pasivos	1.326.514.676	1.252.496.538	1.479.623.774
Interés Minoritario	76.332.652	75.193.356	86.190.914
Patrimonio	2.800.517.251	2.962.031.338	3.250.575.683
Total Pasivos y Patrimonio	4.203.364.579	4.289.721.232	4.816.390.371

6.0 Consideraciones de Inversión

Estado de Resultado Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)

	2006	2007	2008
Ingresos de Explotación	1.406.213.457	1.746.331.441	1.873.943.599
Costos de Explotación	(937.368.516)	(1.098.553.311)	(1.284.319.636)
Gastos de Administración y Ventas	(280.857.935)	(328.115.340)	(350.957.428)
EBITDA	321.968.943	500.946.343	423.983.879
Margen EBITDA	23%	29%	23%
Depreciación	(112.309.070)	(151.960.014)	(158.643.051)
Costo de Formación de Madera	(21.672.867)	(29.323.539)	(26.674.293)
Resultado Operacional	187.987.006	319.662.791	238.666.535
Margen Operacional	13%	18%	13%
Ingresos Financieros	4.456.433	4.501.242	10.347.904
Gastos Financieros	(43.516.333)	(43.825.961)	(41.924.100)
Otros Ingresos Netos	12.281.612	48.716.190	(26.886.819)
Resultado Fuera de Explotación	(26.778.288)	9.391.471	(58.463.015)
Resultado del Ejercicio	127.882.007	271.564.025	129.446.199
Margen Neto	9%	16%	7%

Fuente: CMPC

Principales Razones Financieras Consolidadas

	2006	2007	2008
Razón de Endeudamiento (1)	0,47x	0,42x	0,46x
Cobertura de Gastos Financieros (2)	7,5x	11,53x	10,36x

(1) Razón entre Pasivo estables y Patrimonio

(2) (EBITDA (*) + Ingresos Financieros) / Gastos Financieros

(*) EBITDA = Resultado de explotación + Depreciación + Costo de Formación de Madera (Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo)

Fuente: CMPC

3.4 Factores de riesgo

Dada la estrecha dependencia de los negocios industriales del negocio forestal, se estima que los factores de riesgos expuestos a continuación son aplicables tanto a Inversiones CMPC como a Empresas CMPC.

3.4.1 Riesgos por Fluctuaciones en Mercados de Exportación y Precios Cíclicos

Considerando que aproximadamente un 52% de las ventas provienen de ventas a mercados de exportación, los resultados operacionales de CMPC se pueden ver afectados por los niveles de actividad económica, políticas gubernamentales, cambiarias, eventos políticos y económicos en los principales mercados externos.

En consecuencia, factores que afecten los mercados de exportación tales como escenarios recesivos o depresivos, inflación, variaciones de tasas de interés o paridades de monedas, proteccionismo, subsidios estatales, controles de precios, controles cambiarios, tratamientos tributarios, terrorismo, restricciones de importación, estabilidad social, restricciones de transporte, entre otras, pueden tener un efecto materialmente adverso en las operaciones y condiciones financieras de la Compañía.

A su vez, varios de los productos que CMPC vende, tales como rollizos de madera, madera aserrada y de remanufactura, celulosa, papel periódico y papel para corrugar, tienen el carácter de commodities. Los precios que CMPC puede obtener en estos productos dependen de los precios internacionales prevaletentes en el mercado, por lo que la Compañía no tiene control sobre los factores que los afectan.

Entre estos factores se destacan, las fluctuaciones de demanda mundial (determinada principalmente por las condiciones económicas de Asia, Norteamérica, Europa y América Latina), las variaciones de la capacidad instalada de la industria, el nivel de los inventarios, las estrategias de negocios y ventajas competitivas de los grandes actores de la industria forestal y la disponibilidad de productos sustitutos.

3.4.2 Riesgos por Factores Medioambientales

Las operaciones de CMPC están reguladas por normas medioambientales en Chile y en los otros países donde opera. CMPC se ha caracterizado por generar bases de desarrollo sustentable en su gestión empresarial. Esto le ha permitido adaptarse fluidamente a modificaciones en la legislación ambiental aplicable, de modo tal que el impacto de sus operaciones se encuadre debidamente en dichas normas. Cambios futuros en estas regulaciones medioambientales o en la interpretación de estas leyes, pueden tener un impacto en la Empresa.

3.4.3 Riesgo por Inversiones en el Exterior

Fuera de Chile, CMPC tiene plantas productivas en Argentina, Uruguay, Perú, México y Colombia. También posee bosques en Argentina. Varios de estos países han pasado por períodos de inestabilidad política y económica durante las recientes décadas, períodos en los cuales los gobiernos han intervenido en aspectos empresariales y financieros con efectos sobre los inversionistas extranjeros y empresas. Estas situaciones podrían volver a repetirse y afectar adversamente las operaciones de la Compañía. Aproximadamente, un 19% de las ventas consolidadas de la Compañía son efectuadas por las filiales extranjeras.

3.4.4 Riesgos Asociados a las Relaciones con la Comunidad

CMPC ha mantenido su política de estrecha relación con las comunidades donde desarrolla sus operaciones, colaborando en distintos ámbitos, dentro de los cuales se destaca la acción de apoyo al proceso educativo realizado desde hace varios años en Chile por la Fundación CMPC.

En ciertas zonas de las regiones del Bío Bío y la Araucanía se producen con alguna periodicidad hechos de violencia que afectan a predios de agricultores y empresas forestales, provocados por grupos minoritarios de la etnia mapuche que demandan derechos ancestrales sobre ciertos terrenos de la zona. En la base del conflicto está la pobreza y problemas sociales que afectan a diversas comunidades. Menos del 10% de las propiedades que CMPC posee, están en áreas cercanas a comunidades indígenas. CMPC se ha preocupado de generar un programa de empleo especial para atenuar los problemas de pobreza de las familias que viven en dichos lugares. Todo lo anterior se ha llevado a cabo sin perjuicio de los programas sociales gubernamentales.

Este conjunto de actividades han tendido a mitigar el conflicto, no obstante lo anterior, podrían surgir en el futuro nuevas disputas que afecten adversamente a CMPC.

3.4.5 Riesgos Financieros

En sus operaciones comerciales y financieras, CMPC está expuesta a riesgos de crédito de las contrapartes de estas transacciones.

Riesgo de crédito comercial: Existe la posibilidad de que algunos clientes no sean capaces de cumplir con sus obligaciones de pago. Por ello, CMPC mantiene una administración de estas exposiciones mediante una revisión y evaluación permanente de la capacidad de pago de sus clientes basada en información de varias fuentes alternativas. Adicionalmente, las pérdidas potenciales se limitan con una amplia distribución y desconcentración de estos créditos y mediante la transferencia del riesgo, al utilizar seguros de crédito y cartas de crédito que cubren gran parte de las ventas de exportación y algunas ventas nacionales.

Riesgo de contraparte en operaciones financieras: Es política de CMPC centralizar sus operaciones financieras de colocación de fondos, cambio de monedas y contratación de derivados a través de su filial Inversiones CMPC. Para estas operaciones, CMPC establece límites individuales de exposición por institución financiera, los cuales son revisados periódicamente. Un objetivo para CMPC en la ejecución de estas operaciones es que las contrapartes tengan una clasificación de riesgo similar o mejor al de la Compañía.

Riesgo de refinanciamiento y liquidez: Este riesgo se genera en la medida que la Compañía no pueda cumplir con sus obligaciones como resultado de liquidez insuficiente o por la imposibilidad de obtener créditos. CMPC administra estos riesgos mediante una apropiada distribución, extensión de plazos y limitación del monto de su deuda, así como el mantenimiento de una adecuada reserva de liquidez. CMPC tiene como política concentrar sus deudas financieras en la filial Inversiones CMPC. Las deudas se establecen mediante créditos bancarios, bonos internacionales y bonos en el mercado local. El endeudamiento en otras filiales ocurre sólo cuando esto resulta ventajoso o como resultado de la diversificación geográfica de sus actividades.

Cabe señalar que la prudente política financiera de la Compañía, sumada a su fuerte posición de mercado y calidad de sus activos, permite a Empresas CMPC contar con la clasificación de crédito internacional de A-, según Standard & Poor's y Fitch Ratings, la más alta de la industria forestal.

3.4.6 Riesgos Operacionales y de Activos Fijos.

Los riesgos operacionales de CMPC son administrados por las unidades de negocio de la Compañía en concordancia con estándares y procedimientos definidos a nivel corporativo.

La totalidad de los activos de infraestructura de la empresa (construcciones, instalaciones, maquinarias, etc.) se encuentran adecuadamente cubiertos de los riesgos operativos por pólizas de seguros. A su vez, las plantaciones forestales tienen riesgos de incendio y otros riesgos de la naturaleza, los que también están cubiertos por seguros. También hay riesgos biológicos que podrían afectar adversamente las plantaciones. Si bien estos factores en el pasado no han provocado daños significativos a las plantaciones de CMPC, no es posible asegurar que esto no ocurra en el futuro.

3.4.7 Continuidad y Costos de Suministro de Insumos y Servicios

El desarrollo de los negocios de CMPC involucra una compleja logística en la cual el abastecimiento oportuno en calidades y costos de insumos y servicios es importante para mantener su competitividad.

En los últimos años se han registrado alzas significativas en el precio internacional del petróleo, las que recrudescieron hasta alcanzar niveles récord en el mes de julio del 2008. Con posterioridad a esa fecha se han observado bajas significativas en los precios. Estas alzas afectaron los costos de algunas plantas de CMPC durante el año, las que han incrementado su consumo de petróleo para reemplazar suministro de gas natural. La oferta de este último combustible ha sido crecientemente restringida por Argentina desde hace tres años, llegándose a una situación de corte total del abastecimiento para las plantas de CMPC desde mediados de 2007 hasta la fecha.

A su vez, durante el año se observaron importantes alzas de costos sobre aquellos productos o servicios indexados o correlacionados con el precio del petróleo, tales como el transporte y algunos insumos importantes. A pesar de las considerables bajas de precio observadas de los principales commodities desde mediados de septiembre, éstas no se han visto plenamente reflejadas en los costos de las materias primas o servicios. A su vez, la inflación mundial, y en particular la alcanzada por Chile, durante el año 2008, llegó a niveles que no se veían desde inicios de la década de 1990. Ello, por los mecanismos de indexación contractual, elevó los costos de servicios y mano de obra.

Respecto de la energía eléctrica, las plantas principales de CMPC cuentan con suministro propio o con contratos de suministro de largo plazo. Además, todas las plantas tienen planes de contingencia para enfrentar escenarios restrictivos de suministro. Sin embargo, no es posible descartar que, en el futuro, estrecheces de abastecimiento eléctrico, similares a la vivida hasta el mes de mayo del 2008 en Chile, pudieran generar discontinuidades en el suministro y/o mayores costos a las plantas de CMPC.

Dentro de los múltiples proveedores de productos y servicios que CMPC adquiere en Chile, existen empresas contratistas que proveen servicios especializados de apoyo a sus operaciones forestales e industriales. Si estos servicios no se desempeñan con el nivel de calidad que se requiere, o la relación contractual con las empresas contratistas es afectada por regulaciones u otras contingencias, las operaciones de CMPC pueden verse adversamente afectadas.

CMPC procura mantener una estrecha relación de largo plazo con sus empresas contratistas, con las que se ha trabajado en el desarrollo de altos estándares de operación, con énfasis en la seguridad de sus empleados y en la mejora de sus condiciones laborales en general.

3.5 Políticas de Inversión y Financiamiento

• Estrategia y Plan de Inversiones

La estrategia de CMPC y también para su filial Inversiones CMPC, está orientada a expandir equilibrada y rentablemente sus cinco áreas de negocios a través de la introducción de sus productos en nuevos mercados, capitalizando las economías de escala, a partir de una base forestal de alta calidad y una estructura de costos ventajosa.

CMPC cuenta con importantes proyectos en sus cinco áreas de negocios, buscando un crecimiento equilibrado en cada una de ellas y sus mercados. Gran parte de este plan ya ha sido ejecutado, con proyectos que se encuentran en operaciones, tales como la entrada en marcha del proyecto de Santa Fe, la ampliación de capacidad en la planta Maule de cartulinas y la introducción de máquinas de papel tissue en Perú, Argentina, Uruguay, México.

Durante los últimos tres años, CMPC ha invertido cerca de US\$ 2.100 millones en los proyectos de sus distintas áreas de negocio, lo cual le ha permitido crecer, transformándose en una de las empresas más importantes de la región.

El siguiente cuadro resume los proyectos más relevantes de CMPC, especificando la línea de negocio bajo la cual consolida:

Principales Proyectos de CMPC para el Período 2008-2010

Proyectos	Inversión US\$ Mill.	Descripción	Área de Negocio	Año
Adquisición de Bosques 2008	77	Adquisición de 19.300 de hectáreas y plantaciones	Forestal	2008
Aserradero Loncoche	17	Nuevo aserradero de 120.000 m ³ /año	Forestal	2009
Automatización de Aserraderos	11	Automatización de procesos en Aserraderos	Forestal	2009
Mejora Ambiental Planta Pacífico	55	Mejora Ambiental	Celulosa	2009
Mejora Ambiental Planta Santa Fe I	28	Mejora Ambiental	Celulosa	2010
Tissue Argentina (LPP)	10	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Tissue Colombia (Drypers Andina)	60	Nueva Planta de Papel Tissue	Tissue	2010
Tissue Perú (Protisa)	29	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Tissue México (Absormex)	33	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2009
Tissue Uruguay (Protisa)	14	Nueva Máquina de Papel Tissue	Tissue	2008
Cartulinas	26	Expansión de Capacidad de 60 mil Ton./año	Papel	2008
Cajas de Cartón Corrugado	24	Nueva Planta Corrugadora de 35 mil Ton./año	Productos de Papel	2009

Fuente: CMPC

3.6 Financiamiento

Inversiones CMPC actúa como el vehículo de financiamiento de CMPC. En efecto, al 31 de diciembre de 2008, un 84% de la deuda financiera consolidada de la Compañía estaba contratada a través de Inversiones CMPC. Esta deuda está mayoritariamente denominada en dólares, dado el alto nivel de recaudación de las ventas de exportación y a la indexación a esta moneda de una fracción de las ventas en Chile. Los principales financiamientos vigentes son:

- Bono 144A de US\$ 300 millones, emitido en 2003 a 10 años plazo y una tasa de 4,875% anual.
- Crédito Sindicado de US\$ 475 millones, quedando vigente US\$ 233 millones, obtenido en 2004, a 5 años plazo, a un costo de Libor más 0,225% anual por los primeros 3 años y 0,25% anual por el resto del plazo.
- Bono local por UF 7 millones, emitido en Junio de 2005 a 10 años plazo y a una tasa del 3,22%.
- Crédito Bancario de US\$ 100 millones, obtenido en Junio de 2005 a 7 años plazo, a un costo de Libor más 0,225% anual por los primeros 2 años, 0,25% por los años 3, 4 y 5, y 0,275% por los años 6 y 7.
- Crédito Bancario de US\$ 140 millones, obtenido en Junio de 2006 a 6 años plazo, a un costo de Libor más 0,225% anual por el primer año, 0,25% por los años 2, 3 y 4, y 0,275% por el año 6.
- Crédito Sindicado de US\$ 250 millones, obtenido en 2008, a 5 años plazo, a un costo de Libor más 0,55%

Los créditos contemplan el cumplimiento de algunas restricciones financieras (covenants) calculados sobre los Estados Financieros de empresas CMPC S.A. y filiales. Dichas restricciones se refieren a mantener un nivel de deuda menor a 0,8 veces el patrimonio y una cobertura de gastos financieros igual o superior a 3,25 veces. Para el cálculo de la primera restricción mencionada, se debe considerar de la Ficha Estadística Codificada Uniforme como (i) deuda: la suma de las cuentas Obligaciones con Bancos o Instituciones Financieras de Corto Plazo, Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras de Largo Plazo - Porción Corto Plazo, Obligaciones con el Público (Pagarés), Obligaciones con el Público - Porción Corto Plazo (Bonos), Obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras, Obligaciones con el Público Largo Plazo (Bonos), Documentos por Pagar Largo Plazo y (ii) patrimonio: Como la suma de Total Patrimonio e Interés Minoritario. Por otra parte, la restricción de cobertura de gastos financieros se define como la razón entre las siguientes cuentas de la Ficha Estadística Codificada Uniforme: (i) la suma de Resultado de Explotación, de la Depreciación del ejercicio, de Otros cargos a Resultado que no Representan Flujo de Efectivo e Ingreso Financiero y (ii) Gastos Financieros. Al 31 de diciembre del 2008 dichas restricciones fueron cumplidas con holgura, alcanzando niveles de 0,46 y 10,36 veces respectivamente. Cabe señalar que la Compañía comenzará a presentar información financiera bajo las normas contables de IFRS a partir de marzo del 2009, por lo que se anticipa que las restricciones financieras antes señaladas serán redefinidas bajo dichas normas contables. Lo mismo cabe señalar respecto del resguardo financiero contenido en el punto 5.3.1.8 de este mismo prospecto.

Empresa	Tipo de Deuda	Monto (MM)
Forsac / Protisa (Perú)	Crédito Bancario	63 PEN
Ipusa (Uruguay)	Crédito Bancario	705 UYU
LPP (Argentina)	Crédito Bancario	67 ARS
LPP (Argentina)	Leasing	12 ARS
ABS (México)	Crédito Bancario	689 MXN
Drypers Andina (Colombia)	Crédito Bancario	53.633 COP

Fuente: CMPC

Adicionalmente, las filiales de CMPC en el exterior han suscrito deuda para financiar sus operaciones e inversiones. Esta deuda ha sido emitida en moneda local con el fin de obtener una cobertura cambiaria para cada una de estas operaciones en el exterior. El detalle de esta deuda al 31 de diciembre de 2008 es el siguiente:

La Compañía buscando evitar el riesgo cambiario de monedas no dólar, realiza operaciones de derivados con el fin de fijar los tipos de cambio en cuestión. Considerando que la estructura de los flujos de CMPC está altamente indexada al dólar, se han contraído pasivos en esta moneda. Ha sido política de la empresa disminuir el descalce contable entre los activos y pasivos expresados en dólares para minimizar pérdidas por concepto de diferencias de cambio que afecten la utilidad del ejercicio. Para estos efectos se administra la denominación de la cartera de inversiones financieras y se contratan ocasionalmente forwards peso-dólar.

CMPC maneja activamente su estructura de tasas de interés mediante derivados con el objeto de optimizar el gasto financiero en función de sus ingresos operacionales. La combinación de contratos de derivados de tasas permite fijar la tasa Libor y establecer rangos para los cuales la compañía vuelva a tener un esquema de tasas variables en su estructura de pasivos.

4. ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

4.1 Estados Financieros

Todos los antecedentes financieros del Emisor se encuentran disponibles tanto en el sitio web de la compañía (www.cmpc.cl) como en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros.(www.svs.cl)

4.1.1 Balance

Individual (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Activo Circulante	146.333.950	203.296.549	470.775.480
Activo Fijo	0	0	0
Otros Activos	2.661.680.620	2.724.304.693	2.839.953.076
Total Activos	2.808.014.570	2.927.601.241	3.310.728.556
Pasivos Circulantes	90.818.212	120.776.473	173.023.292
Pasivos LargoPlazo	1.104.065.041	931.751.980	1.060.737.744
Pasivos Exigibles	1.194.883.252	1.052.528.453	1.233.761.036
Interés Minoritario	0	0	0
Patrimonio	1.613.131.318	1.875.072.788	2.076.967.520
Total Pasivos	2.808.014.570	2.927.601.241	3.310.728.556

Fuente: CMPC

Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Activo Circulante	644.919.116	749.618.937	1.079.441.593
Activo Fijo	2.019.362.971	1.956.221.484	2.006.048.908
Otros Activos	321.118.109	474.672.205	523.310.483
Total Activos	2.985.400.196	3.180.512.626	3.608.800.984
Pasivos Circulantes	371.928.456	426.035.585	510.865.745
Pasivos LargoPlazo	922.832.637	804.974.155	936.190.466
Pasivos Exigibles	1.294.761.093	1.231.009.740	1.447.056.211
Interés Minoritario	77.507.785	74.430.098	84.777.253
Patrimonio	1.613.131.318	1.875.072.788	2.076.967.520
Total Pasivos	2.985.400.196	3.180.512.626	3.608.800.984

Fuente: CMPC

4.1.2 Estado de Resultados

Individual (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Ingresos de Explotación	0	0	0
Costos de Explotación	0	0	0
Gastos de Administración y Venta	(1.118.473)	(353.778)	(401.836)
Resultado de Explotación	(1.118.473)	(353.778)	(401.836)
Resultado fuera de explotación	131.444.818	279.642.181	129.106.413
Impuesto a la renta	(102.264)	(3.041.503)	5.644.862
Interés Minoritario	0	0	0
Amortización mayor valor de inversiones	1.957.051	1.946.035	1.946.035
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	132.181.131	278.192.935	136.295.474

Fuente: CMPC

Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Ingresos de Explotación	1.193.465.692	1.549.009.653	1.678.842.786
Costos de Explotación	(775.067.657)	(946.766.384)	(1.134.549.272)
Gastos de Administración y Venta	(240.015.512)	(284.182.822)	(311.473.871)
Resultado de Explotación	178.382.523	318.060.447	232.819.643
Resultado fuera de explotación	(21.586.038)	8.464.523	(54.113.868)
Impuesto a la renta	(32.637.303)	(56.830.510)	(48.799.519)
Interés Minoritario	(3.178.244)	(2.556.907)	(4.718.238)
Amortización mayor valor de inversiones	11.200.194	11.055.383	11.107.456
Utilidad (Pérdida) del Ejercicio	132.181.131	278.192.935	136.295.474

Fuente: CMPC

6.0 Consideraciones de Inversión

4.1.3 Estado de Flujos de Efectivo

Individual (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Actividades de la Operación	92.774.294	124.497.495	75.097.087
Actividades de Financiamiento	125.717.482	3.347.548	23.037.786
Actividades de Inversión	(259.656.585)	(127.381.079)	(65.002.430)
Flujo Neto del Ejercicio	(41.164.810)	463.964	33.132.443
Efecto de Inflación sobre Efectivo y Efectivo Equivalente	1.305.876	(3.444.912)	19.528.685
Variación Neta del Efectivo y Efectivo Equivalente	(39.858.934)	(2.980.948)	52.661.128
Saldo inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	70.607.105	30.737.292	27.756.343
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	30.748.171	27.756.344	80.417.471

Fuente: CMPC

Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Actividades de la Operación	142.993.286	276.840.159	187.443.357
Actividades de Financiamiento	230.099.624	(30.867.880)	76.839.343
Actividades de Inversión	(408.581.613)	(236.563.206)	(226.459.287)
Flujo Neto del Ejercicio	(35.488.703)	9.409.072	37.823.413
Efecto de Inflación sobre Efectivo y Efectivo Equivalente	1.713.670	(7.565.131)	17.152.240
Variación Neta del Efectivo y Efectivo Equivalente	(33.775.034)	1.843.942	54.975.653
Saldo inicial de Efectivo y Efectivo Equivalente	121.636.021	87.829.898	89.673.840
Saldo Final de Efectivo y Efectivo Equivalente	87.860.987	89.673.840	144.649.493

Fuente: CMPC

4.2 Razones Financieras

Individual (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Cobertura de Gastos Financieros (1)	1,34x	2,02x	3,25x
Liquidez Corriente (2)	1,61x	1,68x	2,72x
Razón Ácida (3)	1,61x	1,68x	2,72x
Razón de Endeudamiento (4)	0,74x	0,56x	0,59x
Proporción Deuda Corto Plazo/Deuda Total	8%	11%	14%
Proporción Deuda Largo Plazo/Deuda Total	92%	89%	86%
Rentabilidad Patrimonio (5)	8,2%	14,8%	6,6%
Rendimiento Activos Operacionales (6)	n.a	n.a	n.a

(1) EBITDA (*) + Ingresos Financieros / Gastos Financieros
(2) Activo Circulante / Pasivo Circulante
(3) (Activo Circulante - Existencias - Gastos Anticipados) / Pasivo Circulante
(4) Pasivo Exigible / Patrimonio
(5) Utilidad (pérdida) del Ejercicio / Patrimonio
(6) Resultado de Explotación / Activos Operacionales
(*) EBITDA: Resultado de Explotación + Depreciación + Costo Formación de Madera (Otros Cargos a Resultado que no Representan Flujo de Efectivo)
(**) Activos Operacionales = Deudores por Venta + Documentos por Cobrar + Existencias + Activo Fijo.

Fuente: CMPC

Consolidado (Miles de \$ de Dic. 2008)			
	2006	2007	2008
Cobertura de Gastos Financieros (1)	6,96x	11,14x	10,25x
Liquidez Corriente (2)	1,73x	1,76x	2,11x
Razón Ácida (3)	1,07x	1,11x	1,35x
Razón de Endeudamiento (4)	0,80x	0,66x	0,70x
Proporción Deuda Corto Plazo / Deuda Total	29%	35%	35%
Proporción Deuda Largo Plazo / Deuda Total	71%	65%	65%
Rentabilidad Patrimonio (5)	8,2%	14,8%	6,6%
Rendimiento Activos Operacionales (6)	7,1%	12,6%	8,5%

(1) EBITDA (*) + Ingresos Financieros / Gastos Financieros
(2) Activo Circulante / Pasivo Circulante
(3) (Activo Circulante - Existencias - Gastos Anticipados) / Pasivo Circulante
(4) Pasivo Exigible / Patrimonio
(5) Utilidad (pérdidas) de Ejercicio / Patrimonio
(6) Resultado de Explotación / Activos Operacionales (**)
(*) EBITDA: Resultado de Explotación + Depreciación + Costo Formación de Madera (Otros Cargos a Resultado que no Representan Flujo de Efectivo)
(**) Activos Operacionales = Deudores por Venta + Documentos por Cobrar + Existencias + Activo Fijo.

Fuente: CMPC

4.3 Créditos Preferentes

A esta fecha no existen otros créditos preferentes a los Bonos que se emitirán, fuera de aquellos que resulten de la aplicación de las normas contenidas en el título XLI del Libro IV del Código Civil o leyes especiales.

5. DESCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN

5.1 Antecedentes legales.

5.1.1 Escritura de emisión:

Escritura Pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, suscrita con fecha 2 de febrero de 2009, anotada bajo el Repertorio N° 2196-2009, y modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 6 de marzo de 2009, Repertorio N° 3802-2009 (el "Contrato de Emisión"). La Escritura Complementaria que contiene las especificaciones de los Bonos de la "Serie F" (en adelante la "Serie F"), consta de escritura pública otorgada con fecha 17 de marzo de 2009 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, anotada bajo el Repertorio N° 4395-2009, en adelante la "Escritura Complementaria de la Serie F".

5.1.2 Número y fecha de certificado de inscripción de emisión:

PN° 570 de fecha 16 de marzo de 2009.

5.1.3 Código nemotécnico:

Serie F: BCMPC – F

5.2 Principales características de la emisión.

5.2.1 Monto fijo/línea:

Emisión por línea de títulos de deuda.

5.2.2 Monto máximo de la línea:

(a) El monto máximo de la presente emisión por línea será el equivalente en pesos a 10.000.000 UF, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en UF, Pesos nominales, en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de 10.000.000 de UF.

No obstante el monto máximo total de la Línea recién referido, el Emisor sólo podrá tener Bonos vigentes y efectivamente colocados con cargo a esta Línea por un monto que sumado a aquellos vigentes y efectivamente colocados con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública otorgada con fecha 2 de febrero de 2009 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, el que ha quedado incorporado en los registros de ésta bajo el

Repertorio número 2195-2009, no exceda en forma conjunta un monto nominal de 10.000.000 de UF.

Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, o en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera, la equivalencia de la UF se determinará, de la manera señalada en el número 5.2.3 siguiente, a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado equivalente en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento de máximo autorizado de dicha Línea, para financiar el pago de los instrumentos que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados.

(b) El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción el valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos.

5.2.3 Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea:

El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en UF. En aquellos casos en que los Bonos se emitan en una moneda distinta de la UF., en cada Escritura Complementaria se establecerá su equivalente en UF. Para los efectos de determinar la equivalencia antes indicada, se estará, según los casos, (a) al valor en Pesos de la UF vigente a la fecha de la respectiva escritura complementaria, o (b) al valor del Dólar Observado

o al tipo de cambio en Pesos de la respectiva moneda extranjera, publicado en el Diario Oficial el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria, determinado conforme con lo establecido en el número VI del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile y en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, número 18.840, o (c) al valor en Pesos de la respectiva unidad de reajustabilidad, distinta de la UF, vigente a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria. Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea de Bonos, los Bonos por colocarse con cargo a escrituras complementarias anteriores, y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, deberán transformarse en Pesos, conforme al valor de la unidad de reajustabilidad o de la moneda extranjera utilizada en la emisión de Bonos respectiva, a la fecha de la Escritura Complementaria que de cuenta de la nueva emisión, y luego, dicha cifra, así expresada en Pesos, deberá a su vez expresarse en UF, también conforme al valor de dicha unidad a la fecha de la referida Escritura Complementaria.

5.2.4 Monedas o unidades de reajuste en que podrán expresarse los bonos:

UF, Pesos nominales, en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera.

5.2.5 Plazo de vencimiento de la línea:

La Línea tiene un plazo máximo de 30 años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea.

5.2.6 Al portador, a la orden o nominativos:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán al portador.

5.2.7 Materializados o desmaterializados:

Los Bonos que se emitan con cargo a esta Línea de Bonos serán desmaterializados.

5.2.8 Procedimiento en caso de amortizaciones extraordinarias:

(a) El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los períodos correspondientes.

(b) En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la

fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV.

(c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La fecha elegida para efectuar al rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde, la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(d) En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de amortización extraordinaria al equivalente del saldo insoluto de su capital o si tendrán la opción de ser rescatados al mayor valor entre (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, (ii) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago (según este término se define a continuación) compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; en ambos casos más los intereses devengados en el último período de intereses anterior a la fecha de la amortización extraordinaria.

(e) Se entenderá por “**Tasa de Prepago**” el equivalente a la suma de la Tasa Referencial, según ésta se calcula más adelante, más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el décimo día hábil previo al rescate anticipado. Una vez determinada la Tasa de Prepago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo, fax u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del décimo día hábil previo al día en que se efectúe el rescate anticipado. La “**Tasa Referencial**” se determinará de la siguiente manera: el décimo Día Hábil previo a la fecha de amortización extraordinaria, todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija “UF guión cero dos”, “UF guión cero cinco”, “UF guión cero siete”, “UF guión uno cero” y “UF guión dos cero”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. (en adelante la “**Bolsa de Comercio**”), se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas.

Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas “Pesos guión cero dos”, “Pesos guión cero cinco”, “Pesos guión cero siete” y “Pesos guión uno cero”, de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos nominales, por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular el precio y la duración los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la “Tasa Benchmark trece horas veinte minutos” del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (SEBRA), o aquél sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia (según este término se define más adelante) una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo décimo Día Hábil Bancario previo al de la fecha de la amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá

entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor da el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán “**Bancos de Referencia**” los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile; Banco BICE; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco Santander – Chile; Banco del Estado de Chile; Banco de Crédito e Inversiones; Scotiabank Sud Americano; Corpbanca y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Prepago que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria.

(f) Para el caso de aquellos Bonos emitidos en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o Pesos nominales, o expresados en Dólares o en una moneda distinta del Dólar, éstos se rescatarán al valor equivalente al monto del capital insoluto debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del rescate anticipado.

(g) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Prepago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Prepago, si corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Prepago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. También, el aviso debe señalar las series de Bonos que serán amortizados extraordinariamente.

5.2.9 Descripción de las garantías asociadas a la emisión:

Sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos 2.465 y 2.469 del Código Civil, con el objeto de garantizar a los Tenedores de Bonos el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del Contrato de Emisión y de las Escrituras Complementarias que se suscriban producto de la emisión de Bonos que se efectúen con cargo a esta Línea, así como el pago íntegro y oportuno del capital, intereses y reajustes de los Bonos que se emitan y coloquen con cargo a la Línea, ya sea al vencimiento original de éstos, o en caso de vencimiento anticipado de los mismos, EMPRESAS CMPC S.A. se obligó en el Contrato de Emisión a constituirse en fiador y codeudor solidario de dichas obligaciones, sea en la respectiva Escritura Complementaria que se otorgue con motivo de cada emisión de Bonos o sea en una escritura pública distinta, que deberá ser otorgada en forma simultánea al otorgamiento de las señaladas Escrituras Complementarias. En cualquiera de los dos casos, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá concurrir al otorgamiento de la respectiva garantía, a fin de asegurar que la referida garantía se constituya en los términos establecidos en el Contrato de Emisión. Una copia de la escritura pública en la que se constituya la garantía deberá remitirse al Representante de los Tenedores de Bonos junto con la respectiva Escritura Complementaria.

De acuerdo a lo anterior: Uno. Con el objeto de garantizar el pago íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Escritura Complementaria de la Serie F, así como el cumplimiento íntegro efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que emanan del Contrato de Emisión, en adelante las "Obligaciones Garantizadas", y en especial las relativas al pago de los Bonos de la Serie F, EMPRESAS CMPC S.A. garantizó en forma incondicional, irrevocable y absoluta y se constituyó en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. Esta fianza y codeuda solidaria garantiza también las prórrogas y renovaciones que puedan ser acordadas en relación a las Obligaciones Garantizadas y se extiende además a todos aquellos instrumentos que pueda otorgar o aceptar en el futuro el Emisor y/o el Garante, en sustitución o reemplazo, o bien, en forma adicional a aquellos que hayan sido, o sean en el futuro, suscritos por el Emisor y/o el Garante en virtud del Contrato de Emisión o de la Escritura Complementaria de la Serie F, como asimismo a aquellos otros documentos que en el futuro pudieren complementar dichos instrumentos. Se dejó expresa constancia que la referida fianza y codeuda solidaria no garantiza obligaciones que contraigan el Emisor y/o el Garante producto de futuras colocaciones de Bonos efectuadas en virtud de nuevas Escrituras Complementarias otorgadas en conformidad al Contrato de Emisión, por cuanto ellas tendrán su propia garantía. Dos. La referida fianza y codeuda solidaria se sujetará a las siguientes reglas: (a) La referida fianza y codeuda solidaria se otorga por todo el período en que existan Bonos colocados conforme a la Escritura Complementaria de las Serie F y que se encuentren pendientes de pago. (b) El Garante renunció en forma expresa, respecto de la fianza y codeuda solidaria que otorgó por la Escritura Complementaria de la Serie F, a los beneficios de excusión y de división, si correspondiere, contemplados en su favor en el Código Civil. Tres. El Representante de los Tenedores de Bonos aceptó la constitución de la referida fianza y codeuda solidaria. Cuatro. La referida fianza y codeuda solidaria no se considerará bajo ninguna circunstancia como una modificación, sustitución o limitación de las obligaciones asumidas por el Emisor y el Garante en virtud del Contrato de Emisión y de la Escritura Complementaria de la Serie F. Una vez extinguidas las Obligaciones Garantizadas en virtud de esta fianza y codeuda solidaria, se extinguirá esta última.

5.2.10 Finalidad del empréstito y uso general que se dará a los fondos que se obtengan con la colocación:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán tanto al refinanciamiento de pasivos como a inversiones y otros fines corporativos del Emisor.

5.2.11 Uso específico que se dará a los fondos que se obtengan con la colocación:

Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos de la Serie F se destinarán al refinanciamiento de pasivos, capital de trabajo, inversiones y otros fines corporativos del Emisor y del Garante.

5.2.12 Clasificaciones de riesgo de la Línea:

La clasificación asignada a la Línea es la siguiente:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+

La clasificación asignada a los Bonos de la Serie F es la siguiente:

Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada: AA+

Se deja constancia que las clasificaciones de riesgo que anteceden se han efectuado conforme a los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2008 en el caso de Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, y a septiembre de 2008 en el caso de Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada.

5.2.13 Condiciones económicas de los Bonos de la Serie F:

(a) Monto a ser colocado.

Serie F: Por un valor nominal de hasta 10.000.000 de UF, expresados en UF.

Al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria de la Serie F, el valor nominal de la Línea disponible es de 10.000.000 UF.

Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta 10.000.000 de UF, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie F, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie C, Serie D y Serie E, emitidos mediante Escritura Complementaria otorgada con fecha 17 de marzo de 2009 en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha bajo el Repertorio número 4394-2009.

(b) Series y enumeración de los títulos correspondientes.

Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada Serie F.

Los Bonos Serie F tendrán la siguiente enumeración: desde el número 1 hasta el número 20.000, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie F será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono.

(c) Número de Bonos de cada serie.

La Serie F comprende en total la cantidad de hasta 20.000 Bonos.

(d) Valor nominal de cada Bono.

Cada Bono Serie F tiene un valor nominal de 500 UF.

(e) Plazo de colocación de los Bonos.

6.0 Consideraciones de Inversión

El plazo de colocación de los Bonos Serie F expirará a los 36 meses contados desde la autorización de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto.

(f) Plazo de vencimiento de los Bonos.

Los Bonos Serie F vencerán el día 24 de marzo del año 2030.

(g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes.

Los Bonos de la Serie F devengarán, sobre el capital insoluto expresado en UF, un interés del 4,30%, anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a 2,1274% semestral.

Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie F se devengarán desde el 24 de marzo del año 2009 y se pagarán en las fechas que se indican en la tabla de desarrollo referida en la letra (h) siguiente.

(h) Cupones de los Bonos y tablas de desarrollo.

Los Bonos de la Serie F regulada en esta Escritura Complementaria llevan 42 cupones, de los cuales los 41 primeros serán para el pago de intereses y el último restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital.

Se deja constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el reglamento interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores.

Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la siguiente tabla de desarrollo de los Bonos Serie F:

TABLA DE DESARROLLO BONO CMPC SERIE F 21 AÑOS U.F

Valor Cupón: UF 500 **Intereses:** Semestrales **Amortizaciones:** Única al vencimiento
Tasa de interés: Tasa Carátula: 4,3000% anual Tasa semestral: 2,1274% semestral

Cupón	Cuota de Intereses	Cuota de Amortizaciones	Fecha de Vencimiento	Interés	Amortización	Valor Cuota	Saldo insoluto
1	1		24 de septiembre de 2009	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
2	2		24 de marzo de 2010	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
3	3		24 de septiembre de 2010	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
4	4		24 de marzo de 2011	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
5	5		24 de septiembre de 2011	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
6	6		24 de marzo de 2012	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
7	7		24 de septiembre de 2012	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
8	8		24 de marzo de 2013	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
9	9		24 de septiembre de 2013	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
10	10		24 de marzo de 2014	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
11	11		24 de septiembre de 2014	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
12	12		24 de marzo de 2015	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
13	13		24 de septiembre de 2015	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
14	14		24 de marzo de 2016	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
15	15		24 de septiembre de 2016	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
16	16		24 de marzo de 2017	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
17	17		24 de septiembre de 2017	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
18	18		24 de marzo de 2018	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
19	19		24 de septiembre de 2018	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
20	20		24 de marzo de 2019	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
21	21		24 de septiembre de 2019	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
22	22		24 de marzo de 2020	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
23	23		24 de septiembre de 2020	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
24	24		24 de marzo de 2021	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
25	25		24 de septiembre de 2021	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
26	26		24 de marzo de 2022	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
27	27		24 de septiembre de 2022	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
28	28		24 de marzo de 2023	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
29	29		24 de septiembre de 2023	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
30	30		24 de marzo de 2024	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
31	31		24 de septiembre de 2024	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
32	32		24 de marzo de 2025	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
33	33		24 de septiembre de 2025	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
34	34		24 de marzo de 2026	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
35	35		24 de septiembre de 2026	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
36	36		24 de marzo de 2027	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
37	37		24 de septiembre de 2027	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
38	38		24 de marzo de 2028	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
39	39		24 de septiembre de 2028	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
40	40		24 de marzo de 2029	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
41	41		24 de septiembre de 2029	10,6370	0,0000	10,6370	500,0000
42	42	1	24 de marzo de 2030	10,6370	500,0000	510,6370	0,0000

Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo 16 de la ley número 18.010. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente.

(i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos.

El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de la Serie F a partir del 24 de marzo del año 2014. Los Bonos se rescatarán al mayor valor entre (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, (ii) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; en ambos casos más los intereses devengados en el último período de intereses anterior a la fecha de la amortización extraordinaria, conforme al procedimiento establecido en el número Uno de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión y en las fechas establecidas para el pago de intereses y amortización de capital conforme a la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) precedente.

Para los efectos del cálculo de la Tasa de Prepago de los Bonos de la Serie F, la Tasa de Prepago corresponderá a la suma de la Tasa Referencial más 0,70%.

(j) Reajustabilidad y moneda de pago.

Los Bonos de la Serie F se reajustarán según la variación que experimente el valor de la UF y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la UF tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la UF que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos.

(k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión.

Los fondos provenientes de la colocación de la Serie F se destinarán al refinanciamiento de pasivos, capital de trabajo, inversiones y otros fines corporativos del Emisor y del Garante.

5.2.14 Inconvertibilidad:

Los Bonos no serán convertibles en acciones.

5.3. Descripción de los resguardos y covenants establecidos en el Contrato de Emisión en favor de los Tenedores de Bonos.

5.3.1 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones:

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor y/o del Garante, según se indica en cada caso, se sujetarán a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente:

5.3.1.1 El Emisor y el Garante deberán enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de sus respectivos estados financieros trimestrales y anuales, individuales y consolidados, si los hubiere, y toda otra información pública, no reservada, que deben remitir a dicha institución.

5.3.1.2 El Emisor y el Garante deberán enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, en un plazo máximo de treinta días hábiles después de recibidos de sus clasificadores privados. La información contenida en el número 5.3.1.1 precedente y en este número 5.3.1.2 deberá ser suscrita por los representantes legales del Emisor y del Garante, según corresponda, y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado o entrega personal -por mano-.

5.3.1.3 El Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al envío de la información señalada en los números 5.3.4.1 5.3.4.2 anteriores, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los indicadores financieros señalados en el número 5.3.4.8.

5.3.1.4 El Emisor y el Garante se obligan a no efectuar transacciones con personas relacionadas en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar al Emisor y/o al Garante la información acerca de operaciones celebradas con sus respectivas personas relacionadas. En caso de existir conflicto en relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Decimocuarta del Contrato de Emisión. Asimismo, el Garante deberá velar porque sus Filiales no efectúen transacciones con personas relacionadas en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. Para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, se entenderá por "personas relacionadas" a las definidas como tales en el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores.

5.3.1.5 El Emisor y el Garante deberán mantener –y el Garante deberá velar por que sus Filiales mantengan– todos sus activos operacionales aptos para su uso y en buen estado para ser utilizados en sus negocios y, asimismo, el Emisor y el Garante deberán mantener –y el Garante deberá velar por que sus Filiales mantengan– sobre estos activos, seguros con compañías que se consideren como solventes y de reputada experiencia, al menos, por las sumas y contra los riesgos que a su juicio razonable necesitan cobertura o bien que corrientemente se aseguran por empresas de similares características en la industria. Para estos efectos, se entenderá que son activos operacionales del Emisor los bosques –a excepción de los bosques nativos– y sus plantas productivas. En todo caso, los seguros que se contraten podrán estar sujetos a deducibles, cuyo efecto final signifique una pérdida para el asegurado, en la medida que tales deducibles se ajusten a las prácticas de las empresas del mismo o similar giro o actividad y siempre que se efectúen las provisiones respectivas. En caso que no se diera cumplimiento a esta obligación en los términos indicados, el Representante de los Tenedores de Bonos requerirá al Emisor y/o al Garante, según corresponda, el cumplimiento de esta obligación, en cuyo caso el Emisor y/o el Garante, según corresponda, deberán cumplir la referida obligación dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles contados desde tal requerimiento.

5.3.1.6 El Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de clasificar los Bonos durante toda la vigencia de la Línea y/o en tanto se mantengan vigentes y en circulación las emisiones de Bonos con cargo a ésta. En caso que no se diera cumplimiento a esta obligación en los términos indicados, el Representante de los Tenedores de Bonos requerirá al Emisor el cumplimiento de esta obligación, en cuyo caso el Emisor deberá cumplir la referida obligación dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde tal requerimiento.

5.3.1.7 El Emisor deberá dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus respectivas Escrituras Complementarias.

5.3.1.8 El Garante deberá mantener, al término de cada trimestre calendario, una razón entre sus obligaciones financieras consolidadas y su patrimonio igual o inferior a cero coma ochenta veces. Para efectos del cálculo de esta razón, se entenderá por **(i)** obligaciones financieras, la suma de las partidas de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) cinco punto dos uno punto uno cero punto uno cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto dos cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto tres cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto cuatro cero, cinco punto dos dos punto uno cero punto cero cero, cinco punto dos dos punto dos cero punto cero cero, y cinco punto dos dos punto tres cero punto cero de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante, más todas las obligaciones financieras y de pago de terceros distintos de Filiales del Garante, cuyo cumplimiento se encuentre garantizado por el Garante, en virtud de fianzas, avales, codeudas solidarias y cualquier otra garantía de carácter personal; y, **(ii)** patrimonio, la suma de las partidas cinco punto dos tres punto cero cero punto cero cero – Interés

Minoritario, y la partida cinco punto dos cuatro punto cero cero punto cero cero – Total Patrimonio– de la Ficha Estadística Codificada Uniforme Consolidada del Garante. Al 31 de diciembre del 2008 dicha restricción financiera fue cumplida con holgura, alcanzando un nivel de 0, 32 veces.

5.3.1.9 El Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos los antecedentes sobre cualquier reducción de la participación en el capital de las Filiales Importantes que tenga o llegare a tener, en un plazo no superior a los treinta días hábiles, desde que se hiciera efectiva dicha reducción.

5.3.1.10 El Emisor y el Garante se obligan a no constituir – y el Garante a no permitir que sus Filiales constituyan – garantías reales con el objeto de caucionar las obligaciones emanadas de nuevas emisiones de bonos, o cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos u obligaciones existentes o que contraiga en el futuro, exceptuando los siguientes casos: **(i)** garantías otorgadas con anterioridad al Contrato de Emisión; **(ii)** garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los costos de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; **(iii)** garantías que se otorguen a favor de sus sociedades filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; **(iv)** garantías otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales, según corresponda; **(v)** garantías sobre activos adquiridos por el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidos en garantía antes de su adquisición por el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales, según corresponda; **(vi)** prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos (i) a (v) anteriores, ambos inclusive; **(vii)** garantías establecidas por el solo ministerio de la ley o que sean exigidas por vía legal; **(viii)** garantías constituidas por el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales, sobre bienes adquiridos, refaccionados, ampliados, modificados o desarrollados respecto de los cuales el respectivo vendedor o prestador del servicio exige la constitución de una garantía, con el fin de asegurar el pago del saldo de precio de la transacción; o, **(ix)** garantías constituidas por el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales, adicionales a las descritas en las letras (i) a (viii) anteriores, siempre que en conjunto la suma de todas las obligaciones garantizadas no exceda de un cinco por ciento de los activos consolidados del Garante, según se determine en la partida cinco punto uno cero punto cero punto cero punto cero de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante vigente al momento del otorgamiento de la garantía de que se trate. No obstante lo anterior, el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales con el objeto de caucionar las obligaciones emanadas de nuevas emisiones de bonos o cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos, si simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes en favor de los Tenedores de Bonos que se hubieren emitido con cargo a esta Línea. En este caso, la proporcionalidad de las garantías

reales será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías reales en favor de los Tenedores de Bonos. En caso de falta de acuerdo entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor, respecto de la proporcionalidad de las garantías reales, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Decimocuarta del Contrato de Emisión.

5.3.1.11 En la primera oportunidad en que durante la vigencia de la Línea, el Garante no mantenga al menos un setenta por ciento del total de sus activos fijos consolidados (cuenta de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante número cinco punto uno dos punto cero cero punto cero cero) en el sector forestal, incluyendo madera, productos aserrados, celulosa, papel, productos del papel u otros productos, conforme a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada vigente del Garante, que corresponde a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante, la “**Causal de Opción de Prepago**”, el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario de idénticas condiciones para todos ellos, en adelante, la “**Opción de Prepago**”, en conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los siguientes términos:

(a) Dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el día en que la Causal de Opción de Prepago se produzca, el Garante deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y publicar un aviso Diario, informando de la ocurrencia de la Causal de Opción de Prepago, con el objeto de dar inicio al procedimiento de Opción de Prepago. La falta de comunicación y/o publicación por parte del Garante en el plazo referido, constituirá una causal de exigibilidad anticipada, conforme a lo dispuesto en el número Doce de la cláusula Undécima del Contrato de Emisión.

(b) La comunicación al Representante de los Tenedores de Bonos y el aviso referidos en la letra **(a)** anterior, deberán indicar la fecha en la cual se iniciará el procedimiento de Opción de Prepago, la que no podrá ser posterior a treinta días hábiles contados desde la ocurrencia de la Causal de Opción de Prepago;

(c) Dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de inicio del procedimiento de Opción de Prepago según se indica en las letras (a) y (b) anteriores, en adelante el “Plazo de Ejercicio de la Opción”, los Tenedores de Bonos, podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Prepago será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se entenderá

como rechazo a la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos respectivo. En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta en modo alguno a las mayorías establecidas en la ley para las Juntas de Tenedores de Bonos, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el correspondiente prepago, en adelante la “Cantidad a Prepagar”.

(d) El Emisor deberá pagar la Cantidad a Prepagar a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Prepago, en la fecha que determine el Emisor, la cual deberá ser entre el vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta días hábiles siguientes, para lo cual se deberá publicar un aviso en el Diario indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de al menos veinte días a la fecha de pago fijada. El pago de la Cantidad a Prepagar será realizado contra presentación del correspondiente certificado que para este efecto emitirá el DCV, en conformidad a lo establecido en la Ley del DCV y su Reglamento o contra presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, para el caso de los Bonos que hayan sido materializados. Para efectos de lo señalado en este número, el Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro de los treinta días hábiles siguientes al envío a la Superintendencia de Valores y Seguros de la Ficha Estadística Codificada Uniforme en cada trimestre, la información respecto al porcentaje que representan en los activos fijos las inversiones en el sector forestal, incluyendo madera, celulosa, papel, productos de papel u otros productos.

Se deja constancia que al 31 de diciembre del 2008, la restricción financiera señalada en este número 5.3.1.11 fue cumplida con holgura, ya que la totalidad de los activos fijos consolidados del Garante está en el sector forestal.

5.3.1.12 El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de los PCGA Chilenos y las instrucciones de la SVS, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, en caso que, por aplicación de los IFRS, el Emisor y/o el Garante implementen un cambio en las normas contables utilizadas en sus Estados Financieros, el Emisor deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, con el objeto de analizar los potenciales impactos que tales cambios podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor y/o el Garante contenidas en el Contrato de Emisión. El Emisor y/o el Garante, dentro

de un plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde que dicha modificación contable haya sido reflejada por primera vez en sus estados financieros, solicitará a sus auditores externos que procedan a adaptar las obligaciones asumidas en sus obligaciones o covenants financieros según la nueva situación contable. El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores externos dentro del plazo de diez Días Hábiles Bancarios desde que dichos auditores evacuen su informe. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario, a más tardar dentro de los diez Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula Undécima del Contrato de Emisión. No obstante lo anterior, una vez efectuadas las modificaciones pertinentes en el Contrato de Emisión de acuerdo a lo dispuesto en este número, la infracción a las obligaciones contenidas en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, si constituirán incumplimiento al Contrato de Emisión de acuerdo a lo establecido en el mismo. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor.

5.3.2 Causales de incumplimiento del Emisor respecto de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato de Emisión.

De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Undécima del Contrato de Emisión, los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo:

5.3.2.1 Mora o simple retardo en el pago de los bonos.

Si el Emisor incurriera en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados, y no subsanare tal circunstancia dentro de los dos Días Hábiles Bancarios siguientes a la mora o simple retardo. No constituirá mora del Emisor, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos.

5.3.2.2 Incumplimiento de ciertas obligaciones.

Si el Emisor y/o el Garante, según corresponda, no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en los números Cuatro, Siete, Ocho y/o Diez de la cláusula Décima del Contrato de Emisión. Sin embargo, no se configurará una causal de exigibilidad anticipada, conforme a lo dispuesto en este número, si el Emisor y/o el Garante, según corresponda, subsanan estas infracciones dentro de los treinta días hábiles siguientes de verificado el respectivo incumplimiento.

5.3.2.3 Incumplimiento de obligaciones de informar.

Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, establecidas en los números Uno, Dos, Tres y Nueve de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos.

5.3.2.4 Incumplimiento de otras obligaciones del Contrato de Emisión.

Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación que hubiere asumido en virtud del Contrato de Emisión, por un período igual o superior a treinta Días Hábiles Bancarios, luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor.

5.3.2.5 Mora en el pago de obligaciones de dinero.

Si el Emisor, el Garante y las Filiales Importantes, o uno cualquiera de ellos, incurriera en mora en el pago de obligaciones de dinero, directas o indirectas, en favor de terceros, y siempre que se trate de obligaciones por un monto total acumulado superior a cuarenta millones de Dólares, o su equivalente expresado en Pesos al tipo de cambio del Dólar Observado, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios desde que ha incurrido en mora. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, el Garante o las Filiales Importantes, en su contabilidad.

5.3.2.6 Aceleración de créditos por préstamos de dinero.

Si uno o más acreedores del Emisor o del Garante o de sus Filiales Importantes cobraren al Emisor o al Garante o a la Filial Importante respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor, del Garante o de la Filial Importante respectiva, contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: **(a)** los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por

uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este número, no exceda del equivalente de cuarenta millones de Dólares, o su equivalente expresado en Pesos al tipo de cambio del Dólar Observado; **(b)** los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor, el Garante o por la Filial Importante respectiva, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable; y **(c)** los casos en que se trate de un pago anticipado normalmente previsto antes del vencimiento estipulado, sea a voluntad del deudor o sea por cualquier otro evento que no signifique la aceleración o exigibilidad anticipada del crédito de que se trate.

5.3.2.7 Quiebra o insolvencia.

Si el Emisor, el Garante y/o cualquiera de sus Filiales Importantes incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre quiebra o insolvencia; o se solicitara la designación de un síndico, interventor, experto facilitador u otro funcionario similar respecto del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor, el Garante o la Filial Importante respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este número, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes. La quiebra, se entenderá subsanada mediante su alzamiento.

5.3.2.8 Declaraciones falsas o incompletas.

Si cualquier declaración sustancial efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración.

5.3.2.9 Disolución del Emisor.

Si se modificare el plazo de duración del Emisor o del Garante a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos, y esta circunstancia no sea subsanada dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la verificación de tal circunstancia.

5.3.2.10 Enajenación de Activos Esenciales.

Si el Emisor y/o el Garante vendieran, permitieran que fueran vendidos, cedieran en propiedad, entregaran en uso, usufructo o comodato, transfirieran, aportaran o de cualquier modo enajenaran, ya sea mediante una transacción o una serie de transacciones, Activos Esenciales, salvo que se cumplan las siguientes condiciones: **(a)** que la venta, cesión, entrega en uso, usufructo o comodato, transferencia, aporte o enajenación se haga a una sociedad Filial del Emisor y/o del Garante; **(b)** que el Emisor y/o el Garante mantengan la calidad de matriz de aquella sociedad a la que se transfieran los Activos Esenciales; **(c)** que la sociedad a la que se transfieran los Activos Esenciales, a su vez, no venda, ceda, entregue en uso, usufructo o comodato, transfiera, aporte o enajene de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, los Activos Esenciales, salvo que esta operación se haga con una sociedad que sea Filial suya o del Emisor o del Garante, y respecto de la cual dicha Filial o el Emisor o el Garante deberá seguir teniendo la calidad de matriz; y **(d)** que la sociedad Filial del Emisor o del Garante a la que se traspasen los Activos Esenciales o la Filial de ésta que pudiere adquirirlos a su vez, se constituya, coetánea o previamente a la transferencia de tales activos, en solidariamente obligada al pago de los Bonos.

5.3.2.11 Registro de Valores.

Si el Garante deja de estar inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

5.3.2.12 No Aviso de Causal de Opción de Prepago.

Si el Garante no comunicare al Representante de los Tenedores de Bonos y/o no publicare el aviso, en el plazo y términos establecidos en el número Once de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, informando el hecho de haber ocurrido la Causal de Opción de Prepago y no subsane tal infracción dentro de los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de treinta días hábiles establecido en la letra (a) del número Once de la cláusula Décima del Contrato de Emisión.

6. DESCRIPCIÓN DE LA COLOCACIÓN

6.1 Tipo de colocación

La colocación de los Bonos Serie F se realizará a través de intermediarios.

6.2 Sistema de colocación

El sistema de colocación de los Bonos Serie F serán a través de intermediarios bajo la modalidad que en definitiva acuerden las partes, pudiendo ser a firme, mejor esfuerzo u otra. Ésta podrá ser realizada por medio de uno o todos los mecanismos permitidos por la Ley, tales como remate en bolsa, colocación privada, etc.

Por el carácter desmaterializado de la emisión, esto es, que el título existe bajo la forma de un registro electrónico y no como lámina física, se debe designar un encargado de la custodia que en este caso es el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, el cual mediante un sistema electrónico de anotaciones en cuenta, recibirá los títulos en depósito, para luego registrar la colocación realizando el traspaso electrónico correspondiente.

La cesión o transferencia de los Bonos, dado su carácter desmaterializado y el estar depositado en el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, se hará, mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la del que adquiere, en base a una comunicación escrita o por medios electrónicos que los interesados entreguen al custodio. Esta comunicación, ante el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, será título suficiente para efectuar tal transferencia.

6.3 Colocadores

Las instituciones a cargo de la colocación corresponden a J.P. Morgan Chase Bank, N.A. y Santander S.A. Corredores de Bolsa.

6.4 Plazo de Colocación

El plazo de colocación de los Bonos Serie F expirará a los 36 meses contados desde la autorización de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F.

6.5 Relación con Colocadores

CMPC no tiene relación con J.P. Morgan Chase Bank N.A., ni tampoco con Santander S.A. Corredores de Bolsa.

7. INFORMACIÓN A LOS TENEDORES DE BONOS

7.1 Lugar en que se efectuarán los pagos

Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Bandera número 140, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público.

El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los 30 Días Hábiles Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con a lo menos 90 Días Hábiles Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizar capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con una anticipación no inferior a 30 Días Hábiles Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.

7.2 Información adicional

El Emisor y el Garante proporcionarán a los Tenedores de Bonos toda la información a que los obligue la ley mediante la entrega de antecedentes a la Superintendencia de Valores y Seguros, para ser publicada en su sitio Web, y al Representante de los Tenedores de Bonos, conforme a las normas vigentes y a lo establecido en el Contrato de Emisión.

Los últimos Estados Financieros anuales auditados del Emisor y del Garante y sus respectivos análisis razonados se encuentran disponibles en sus oficinas ubicadas en calle Agustinas N°1.343, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en las oficinas de la Superintendencia de Valores y Seguros ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Piso 8, Santiago, Región Metropolitana; y adicionalmente en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl) y en la página web del Emisor (www.cmpc.cl).

8. OTRA INFORMACIÓN

8.1. Representante de los Tenedores de Bonos.

8.1.1 Nombre o razón social:

El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es "BANCO SANTANDER - CHILE".

8.1.2 Dirección:

La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Bandera número 140, comuna y ciudad de Santiago.

8.1.3 Relaciones:

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Representante de los Tenedores de Bonos y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor, debiendo señalarse en todo caso que el Representante de los Tenedores de Bonos es uno de los tantos bancos comerciales que realiza operaciones propias de su giro con el Emisor.

8.2. Empresa de Depósito de Valores.

8.2.1 Nombre o razón social:

Su nombre es "DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES".

8.2.2 Dirección:

La dirección de la sede principal del DCV es calle Huérfanos número 770, piso 17, comuna de Santiago.

8.2.3 Relaciones:

No existe relación de propiedad, negocios o parentesco entre el DCV y los principales accionistas o socios y administradores del Emisor.

8.3 Asesores legales externos de la emisión:

En la elaboración de este prospecto colaboró como asesor legal externo del Emisor el estudio Cariola Diez Pérez-Cotapos & Cía. Ltda.

8.4 Auditores de la emisión:

En la elaboración de este prospecto no colaboraron los auditores del Emisor.

7.0 Contrato de Emisión a largo plazo

Escritura pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de deuda inversiones CMPC S.A. como Emisor y Banco Santander - Chile como representante de los tenedores de bonos

En Santiago de Chile, a dos de Febrero de dos mil nueve, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, según Decreto Judicial de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los Registros del mes de Enero de dos mil nueve bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, con oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: (Uno) don Fernando Hasenberg Larios, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos guión tres, en representación, según se acreditará, de INVERSIONES CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Emisor", y (Dos) don Fernando Hasenberg Larios, ya individualizado, en representación, según se acreditará, de EMPRESAS CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos veintidós mil guión tres, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Garante", por una parte; y, por la otra, parte, (Tres) don Gonzalo Romero Astaburuaga, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos nueve guión dos, en representación, según se acreditará, de BANCO SANTANDER - CHILE, una sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, todos domiciliados en esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Banco Pagador"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: Que vienen en celebrar un contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea de títulos de deuda, conforme al cual serán emitidos determinados bonos por el Emisor y depositados en el DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES, actos que se registrarán por las estipulaciones contenidas en este contrato y por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia. CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES. Para todos los efectos del Contrato de Emisión y sus anexos y a menos que del contexto se infiera claramente lo contrario: (A) Los términos con mayúscula (salvo exclusivamente cuando se encuentran al comienzo de una frase o en el caso de un nombre propio) tendrán el significado adscrito a los mismos en esta cláusula. (B) Según se utiliza en el Contrato de Emisión: (i) cada término contable que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de acuerdo a los PCGA Chilenos; (ii) cada término legal que no esté definido de otra manera en el Contrato de Emisión tiene el significado adscrito al mismo de conformidad con la ley chilena, de acuerdo a las normas de interpretación establecidas

en el Código Civil y (iii) los términos definidos en esta cláusula pueden ser utilizados tanto en singular como en plural para los propósitos del Contrato de Emisión. Activos Esenciales: significará las Filiales Importantes. Agente Colocador: significará JP Morgan y Santander Global Banking & Markets. Banco Pagador: significará Banco Santander - Chile, en su calidad de banco pagador de los Bonos. Bolsa de Comercio: Tendrá el significado asignado a este término en el número Uno de la cláusula Séptima de este instrumento. Bonos: significará los títulos de deuda a largo plazo desmaterializados emitidos conforme al Contrato de Emisión. Cantidad a Prepagar: Tendrá el significado asignado a este término en la letra c) del número Once de la cláusula Décima de este instrumento. Causal de Opción de Prepago: Tendrá el significado asignado a este término en número Once de la cláusula Décima de este instrumento. Contrato de Emisión: significará el presente instrumento con sus anexos, cualquier escritura posterior modificatoria y/o complementaria del mismo y las tablas de desarrollo y otros instrumentos que se protocolicen al efecto. DCV: significará el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, sociedad Anónima constituida de acuerdo a la Ley del DCV y el Reglamento del DCV. Día del Vencimiento: Tendrá el significado asignado a este término en el número Doce de la cláusula Sexta de este instrumento. Día Hábil Bancario: significará cualquier día del año que no sea sábado, domingo, feriado, treinta y uno de diciembre u otro día en que los bancos comerciales estén obligados o autorizados por ley o por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras para permanecer cerrados en la ciudad de Santiago. Diario: significará el diario El Mercurio de Santiago o, si éste dejare de existir, el Diario Oficial de la República de Chile. Documentos de la Emisión: significará el Contrato de Emisión, el Prospecto y los antecedentes adicionales que se hayan acompañado a la SVS con ocasión del proceso de inscripción de los Bonos. Dólares: significará la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Dólar Observado: significará el tipo de cambio del Dólar que publica diariamente el Banco Central de Chile en el Diario Oficial, según lo dispone el Capítulo I, número VI, del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile. Emisión: significará la emisión de Bonos del Emisor conforme al Contrato de Emisión. Escrituras Complementarias: significará las respectivas escrituras complementarias del Contrato de Emisión, que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y que contendrán las especificaciones de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y demás condiciones especiales. Estados Financieros: significará los estados financieros del Emisor y/o del Garante, según corresponda, presentados a la SVS. FECU: significará la Ficha Estadística Codificada Uniforme. Filial: Aquella sociedad definida en el artículo ochenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas. Filial Importante: significará toda Filial del Emisor y/o del Garante que represente más del diez por ciento de los activos del Garante o más del diez por ciento de los ingresos de explotación del Garante. IFRS: significará los International Financial Reporting Standards o Estándares Internacionales de Información Financiera, esto es, el método contable que las entidades inscritas en el Registro de Valores deben utilizar para preparar sus estados financieros y presentarlos periódicamente a la SVS, conforme a las normas impartidas al efecto por dicha entidad. Ley de Mercado de Valores: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco de Mercado de Valores. Ley de Sociedades Anónimas: significará la ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Ley del DCV: significará la ley número dieciocho mil ochocientos setenta y seis sobre Entidades Privadas del Depósito y Custodia de Valores. Línea: significará la línea de emisión de bonos a que se refiere el Contrato de Emisión. NCG setenta y siete: significará la Norma de Carácter General número setenta y siete, de veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, de la SVS, y sus modificaciones, o aquella norma que la reemplace. Opción de Prepago: Tendrá el significado asignado

a este término en el número Once de la cláusula Décima de este instrumento. PCGA Chilenos: significará los principios y prácticas contables generalmente aceptados o permitidos en la República de Chile, aplicados en forma consistente durante un período relevante. Peso: significará la moneda de curso legal en la República de Chile. Plazo de Ejercicio de la Opción: Tendrá el significado asignado a este término en la letra c) del número Once de la cláusula Décima de este instrumento. Prospecto: significará el prospecto o folleto informativo de la Emisión que deberá ser remitido a la SVS conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General número treinta de la SVS. Registro de Valores: significará el registro de valores que lleva la SVS de conformidad a la Ley de Mercado de Valores y a su normativa orgánica. Reglamento del DCV: significará el Decreto Supremo de Hacienda número setecientos treinta y cuatro, de mil novecientos noventa y uno. Reglamento Interno del DCV: significará el reglamento interno del Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores. Representante de los Tenedores de Bonos: significará Banco Santander - Chile, en su calidad de representante de los Tenedores de Bonos. SVS: significará la Superintendencia de Valores y Seguros de la República de Chile. Tabla de Desarrollo: significará la tabla en que se establece el valor de los cupones de los Bonos. Tasa de Prepago: Tendrá el significado asignado a este término en el número Uno de la cláusula Séptima de este instrumento. Tasa Referencial: Tendrá el significado asignado a este término en el número Uno de la cláusula Séptima de este instrumento. Tenedores de Bonos: significará cualquier inversionista que haya adquirido y mantenga inversión en Bonos emitidos conforme al Contrato de Emisión. UF: significará Unidades de Fomento, esto es, la unidad reajutable fijada por el Banco Central de Chile en virtud del artículo ciento treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o la que oficialmente la suceda o reemplace. En caso que la UF deje de existir y no se estableciera una unidad reajutable sustituta, se considerará como valor de la UF aquél valor que la UF tenga en la fecha en que deje de existir, debidamente reajustado según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas (o el índice u organismo que lo reemplace o suceda), entre el día primero del mes calendario en que la UF deje de existir y el último día del mes calendario inmediatamente anterior a la fecha de cálculo. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES DEL EMISOR. Uno.- Nombre. El nombre del Emisor es "INVERSIONES CMPC S.A.". Dos.- Dirección de la sede principal. La dirección de la sede principal del Emisor es calle Agustinas número mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago. Tres.- Información financiera. Toda la información financiera del Emisor se encuentra en sus respectivos Estados Financieros, el último de los cuales corresponde al período terminado el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho. CLÁUSULA TERCERA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. Uno.- Designación. El Emisor designa en este acto como representante de los futuros Tenedores de Bonos al Banco Santander - Chile, quien por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el número cuatro de esta cláusula Tercera. Dos.- Nombre. El nombre del Representante de los Tenedores de Bonos es "BANCO SANTANDER - CHILE". Tres.- Dirección de la Sede Principal. La dirección de la sede principal del Representante de los Tenedores de Bonos es calle Bandera número ciento cuarenta, comuna y ciudad de Santiago. Cuatro.- Remuneración del Representante de los Tenedores de Bonos. El Emisor pagará al Banco: (a) Una comisión inicial equivalente en moneda nacional a ciento veinte Unidades de Fomento más el impuesto al valor agregado, pagadera por una única vez contra la firma del presente Contrato de Emisión; (b) Una comisión fija anual, mientras se encuentren vigentes bonos colocados con cargo a la Línea de Bonos, la que será pagada en forma semestral, equivalente en moneda nacional a sesenta Unidades de Fomento más el impuesto al

valor agregado, si es que se han emitido y colocado bonos tanto con cargo al presente Contrato de Emisión como con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública otorgada con esta misma fecha y en esta misma notaría, el que ha quedado incorporado en los registros de ésta bajo el Repertorio número dos mil ciento noventa y cinco guión dos mil nueve; (c) Una remuneración equivalente en moneda nacional a cincuenta Unidades de Fomento más el impuesto al valor agregado por cada junta de Tenedores de Bonos que se lleve a cabo; y, (d) Una remuneración equivalente en moneda nacional a cuarenta Unidades de Fomento más el impuesto al valor agregado, por cada nueva escritura complementaria que se suscriba como consecuencia de colocaciones de bonos con cargo a la Línea de Bonos.

CLÁUSULA CUARTA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA EMPRESA DE DEPÓSITO DE VALORES. Uno.- Designación. Atendido que los Bancos serán desmaterializados, el Emisor ha designado a Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, en adelante también denominado “DCV”, a efectos de que mantenga en depósito los Bonos. Dos.- Nombre. El nombre del DCV es “DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES S.A., DEPÓSITO DE VALORES”. Tres.- Domicilio y Dirección de la Sede Principal. El domicilio del DCV es la ciudad de Santiago. La dirección de la sede principal del DCV es calle Huérfanos número setecientos setenta, piso diecisiete, comuna de Santiago. Cuatro.- Rol Único Tributario. El Rol Único Tributario del DCV es el número noventa y seis millones seiscientos sesenta y seis mil ciento cuarenta guión dos. Cinco.- Remuneración del DCV. Conforme al instrumento denominado “Contrato de Registro de Emisiones Desmaterializadas de Valores de Renta Fija e Intermediación Financiera”, suscrito con anterioridad a esta fecha entre el Emisor y el DCV, la prestación de los servicios de inscripción de instrumentos e ingresos de valores desmaterializados, materia del mencionado contrato, no estará afecta a tarifas para las partes. Lo anterior no impedirá al DCV aplicar a los depositantes las tarifas definidas en el Reglamento Interno del DCV, relativas al “Depósito de Emisiones Desmaterializadas”, las que serán de cargo de aquél en cuya cuenta sean abonados los valores desmaterializados, aún en el caso de que tal depositante sea el propio Emisor.

CLÁUSULA QUINTA. DESIGNACIÓN Y ANTECEDENTES DEL BANCO PAGADOR. Uno.- Designación. El Emisor designa en este acto a BANCO SANTANDER - CHILE, como Banco Pagador, a efectos de actuar como diputado para el pago de los intereses, de los reajustes y del capital y de cualquier otro pago proveniente de los Bonos, y de efectuar las demás diligencias y trámites necesarios para dicho objeto, en los términos del Contrato de Emisión. BANCO SANTANDER - CHILE, por intermedio de sus apoderados comparecientes, acepta esta designación y la remuneración establecida en su favor en el número dos de esta cláusula Quinta. Dos.- Remuneración del Banco Pagador. El Emisor pagará al Banco Santander - Chile, en su calidad de Banco Pagador, una comisión fija anual, mientras se encuentren vigentes los Bonos colocados con cargo a la Línea de Bonos, equivalente en moneda nacional a cuarenta Unidades de Fomento más el impuesto al valor agregado, la que será pagada en forma semestral, si es que se han emitido y colocado bonos tanto con cargo al presente Contrato de Emisión como con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública otorgada con esta misma fecha y en esta misma notaría, el que ha quedado incorporado en los registros de ésta bajo el Repertorio número dos mil ciento noventa y cinco guión dos mil nueve. Tres.- Reemplazo de Banco Pagador. El reemplazo del Banco Pagador deberá ser efectuado mediante escritura pública otorgada entre el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos y el nuevo Banco Pagador. Tal reemplazo surtirá efecto sólo una vez que el Banco Pagador reemplazado haya sido notificado de dicha escritura por un ministro de fe y tal escritura haya sido anotada al margen del Contrato de Emisión. No podrá reemplazarse al Banco Pagador durante los treinta Días Hábil Bancarios anteriores a una fecha de pago de capital o intereses. En caso de

reemplazo del Banco Pagador, el lugar del pago de los Bonos será aquel que se indique en la escritura de reemplazo o en el domicilio del Emisor, si en ella nada se dijese. El Banco Pagador podrá renunciar a su cargo, con a lo menos noventa Días Hábil Bancarios de anticipación, a lo menos, a una fecha en que corresponda pagar intereses o amortizará capital conforme al presente Contrato de Emisión, debiendo comunicarlo, con esa misma anticipación, mediante carta certificada dirigida al Emisor, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV. En tal caso, se procederá a su reemplazo en la forma ya expresada y, si no se designare reemplazante, los pagos del capital, reajustes y/o intereses de los Bonos se efectuarán en las oficinas del Emisor. Todo cambio o sustitución del Banco Pagador por cualquier causa, será comunicada a los Tenedores de Bonos, mediante aviso publicado en el Diario con una anticipación no inferior a treinta Días Hábil Bancarios a la siguiente fecha de vencimiento de algún cupón. El reemplazo del Banco Pagador no requerirá ni supondrá modificación alguna del Contrato de Emisión.

CLÁUSULA SEXTA. ANTECEDENTES Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Uno.- Monto máximo de la emisión. (a) El monto máximo de la presente emisión por línea será el equivalente en pesos a diez millones de UF, sea que cada colocación que se efectúe con cargo a la Línea sea en UF, Pesos nominales, en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera. Del mismo modo, el monto máximo de capital insoluto de los Bonos vigentes con cargo a la Línea no superará el monto de diez millones de UF. No obstante el monto máximo total de la Línea recién referido, el Emisor sólo podrá tener Bonos vigentes y efectivamente colocados con cargo a esta Línea por un monto que sumado a aquellos vigentes y efectivamente colocados con cargo al otro contrato de emisión de línea de bonos celebrado por escritura pública otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría, el que ha quedado incorporado en los registros de ésta bajo el Repertorio número dos mil ciento noventa y cinco guión dos mil nueve, no exceda en forma conjunta un monto nominal de diez millones de UF. Para los efectos anteriores, si se efectuaren emisiones nominales en Pesos con cargo a la Línea, o en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera, la equivalencia de la UF se determinará, de la manera señalada en el número Tres siguiente, a la fecha de cada Escritura Complementaria que se otorgue al amparo del Contrato de Emisión y, en todo caso, el monto colocado equivalente en UF no podrá exceder el monto autorizado de la Línea a la fecha de inicio de la colocación de cada emisión con cargo a la Línea. Lo anterior es sin perjuicio que dentro de los diez días hábiles anteriores al vencimiento de los Bonos, el Emisor podrá realizar una nueva colocación dentro de la Línea, por un monto de hasta el cien por ciento de máximo autorizado de dicha Línea, para financiar el pago de los instrumentos que estén por vencer. Estas colocaciones podrán incluir el monto de la Línea no utilizado, debiendo siempre el exceso transitorio por sobre el monto máximo de la Línea no ser superior al monto de los instrumentos que serán refinanciados. (b) El Emisor podrá renunciar a emitir y colocar el total de la Línea y, además, reducir su monto al equivalente al valor nominal de los Bonos emitidos con cargo a la Línea y colocados a la fecha de la renuncia, con la autorización expresa del Representante de los Tenedores de Bonos. Esta renuncia y la consecuente reducción del valor nominal de la Línea, deberán constar por escritura pública otorgada por el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos, y ser comunicadas al DCV y a la SVS. A partir de la fecha en que dicha declaración se registre en la SVS, el monto de la Línea quedará reducido al monto efectivamente colocado. Desde ya el Representante de los Tenedores de Bonos se entiende facultado para concurrir, en conjunto con el Emisor, al otorgamiento de la escritura pública en que conste la reducción el valor nominal de la Línea, pudiendo acordar con el Emisor los términos de dicha escritura sin necesidad de autorización previa por parte de la junta de Tenedores de Bonos. Dos.- Series en que se Divide y Enumeración de los Títulos de

Cada Serie. Los Bonos podrán emitirse en una o más series, que a su vez podrán dividirse en sub-series. Cada vez que se haga referencia a las series o a cada una de las series en general, sin indicar su sub-serie, se entenderá hecha o extensiva dicha referencia a las sub-series de la serie respectiva. La enumeración de los títulos de cada serie será correlativa dentro de cada serie de Bonos con cargo a la Línea, partiendo por el número uno. Tres.- Oportunidad y mecanismo para determinar el monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea. El monto nominal de los Bonos en circulación emitidos con cargo a la Línea y el monto nominal de los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se determinará en cada Escritura Complementaria que se suscriba con motivo de las colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Toda suma que representen los Bonos en circulación, los Bonos colocados con cargo a Escrituras Complementarias anteriores y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea, se expresará en UF. En aquellos casos en que los Bonos se emitan en una moneda distinta de la UF, en cada Escritura Complementaria se establecerá su equivalente en UF. Para los efectos de determinar la equivalencia antes indicada, se estará, según los casos, (a) al valor en Pesos de la UF vigente a la fecha de la respectiva escritura complementaria, o (b) al valor del Dólar Observado o al tipo de cambio en Pesos de la respectiva moneda extranjera, publicado en el Diario Oficial el Día Hábil Bancario anterior a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria, determinado conforme con lo establecido en el número VI del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile y en el artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, número dieciocho mil ochocientos cuarenta. Así, la suma que representen los Bonos vigentes colocados con cargo a la Línea de Bonos, los Bonos por colocarse con cargo a escrituras complementarias anteriores, y los Bonos que se colocarán con cargo a la Línea de Bonos, deberán transformarse en Pesos, conforme al valor de la unidad de reajustabilidad o de la moneda extranjera utilizada en la emisión de Bonos respectiva, a la fecha de la Escritura Complementaria que de cuenta de la nueva emisión, y luego, dicha cifra, así expresada en Pesos, deberá a su vez expresarse en UF, también conforme al valor de dicha unidad a la fecha de la referida Escritura Complementaria. Cuatro.- Plazo de Vencimiento de la Línea de Bonos. La Línea tiene un plazo máximo de treinta años contado desde su fecha de inscripción en el Registro de Valores, dentro del cual el Emisor tendrá derecho a colocar y deberán vencer las obligaciones con cargo a la Línea. Cinco.- Características Económicas de los Bonos. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, podrán ser colocados en el mercado general, se emitirán desmaterializados en virtud de lo dispuesto en el artículo once de la Ley del DCV, y podrán estar expresados en UF, Pesos, en una unidad de reajustabilidad distinta a la UF o en moneda extranjera y serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha de pago. Seis.- Condiciones Económicas de los Bonos. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea, su monto, características y condiciones especiales se especificarán en las respectivas Escrituras Complementarias, las que deberán otorgarse con motivo de cada emisión con cargo a la Línea y deberán contener, además de las condiciones que en su oportunidad establezca la SVS en normas generales dictadas al efecto, a lo menos las siguientes menciones: (a) monto a ser colocado en cada caso, especificando la moneda o unidad de reajuste en que se expresará la suma adeudada, o la forma de reajuste de ella, en su caso, y el valor nominal de la Línea disponible al día de otorgamiento de la Escritura Complementaria que se efectúe con cargo a la Línea. Los títulos de los Bonos quedarán expresados en la moneda o unidad de reajuste que se haya especificado; (b) series o sub-series, si correspondiere, de esa emisión, plazo de vigencia de cada serie o sub-serie, si correspondiere, y enumeración de los títulos correspondientes; (c) número de Bonos de cada serie o sub-serie, si correspondiere;

(d) valor nominal de cada Bono; (e) plazo de colocación de la respectiva emisión; (f) plazo de vencimiento de los Bonos de cada emisión; (g) tasa de interés o procedimiento para su determinación, especificación de la base de días a que la tasa de interés estará referida, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes, de ser procedente; (h) cupones de los Bonos, tabla de desarrollo-una por cada serie o sub-serie, si correspondiere- para determinar su valor, la que deberá protocolizarse e indicar número de cuotas de intereses y amortizaciones, fechas de pago, monto de intereses y amortización de capital a pagar en cada cupón, monto total de intereses, reajustes y amortizaciones por cada cupón, saldo de capital adeudado luego de pagada la cuota respectiva. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento y serán pagaderos en su equivalencia en Pesos a la fecha de pago; (i) fechas o períodos de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos, si correspondiere; (j) moneda de pago; (k) reajustabilidad, si correspondiere; y (l) uso específico que el Emisor dará a los fondos de la emisión respectiva. Siete.- Bonos Desmaterializados al Portador. Los títulos de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea serán al portador y desmaterializados desde la respectiva emisión y por ende: (a) Los títulos no serán impresos ni confeccionados materialmente, sin perjuicio de aquellos casos en que corresponda su impresión, confección material y transferencia de los Bonos, ésta se realizará, de acuerdo al procedimiento que detallan la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV, mediante un cargo de la posición en la cuenta de quien transfiere y un abono de la posición en la cuenta de quien adquiere, todo lo anterior sobre la base de una comunicación que, por medios electrónicos, dirigirán al DCV tanto quien transfiere como quien adquiere. (b) Mientras los Bonos se mantengan desmaterializados, se conservarán depositados en el DCV y la cesión de posiciones sobre ellos se efectuará conforme a las normas de la Ley del DCV, de acuerdo a lo dispuesto en la NCG setenta y siete y conforme a las disposiciones del Reglamento del DCV y al Reglamento Interno del DCV. La materialización de los Bonos y su retiro del DCV se harán en la forma dispuesta en la cláusula Séptima, número Cinco de este instrumento y sólo en los casos allí previstos. (c) La enumeración de los títulos será correlativa dentro de cada una de las series o sub-series que se emitan con cargo a la Línea, y cada título representará y constituirá un Bono de la respectiva serie o sub-serie. Al momento de solicitar la materialización de un Bono, el DCV informará al Emisor el número y serie o sub-serie del título que deba emitirse, el cual reemplazará al Bono desmaterializado del mismo número de la serie o sub-serie quedando éste último sin efecto e inutilizado. En este caso se efectuará la correspondiente anotación en el Registro de Emisiones Desmaterializadas a que se refiere la NCG setenta y siete. Ocho.- Cupones para el Pago de Intereses y Amortización. En los Bonos desmaterializados que se emitan con cargo a la Línea, los cupones de cada título no tendrán existencia física o material, serán referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del DCV. Los intereses, reajustes, las amortizaciones de capital y cualquier otro pago con cargo a los Bonos, según corresponda, serán pagados de acuerdo a la lista que para tal efecto confeccione el DCV y que éste comunique al Banco Pagador o a quien determine el Emisor, en su caso, a la fecha del respectivo vencimiento, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del DCV, en el Reglamento del DCV y en el Reglamento Interno del DCV. Los cupones que correspondan a los Bonos desmaterializados se entenderán retirados de éstos e inutilizados al momento de la entrega de la referida lista. En el caso de existir Bonos materializados, los intereses, reajustes y amortizaciones de capital, serán pagados a quien exhiba el título respectivo y contra la entrega del cupón correspondiente, el cual será recortado e inutilizado. Se entenderá que los Bonos

desmaterializados llevarán el número de cupones para el pago de intereses y amortización de capital que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Cada cupón indicará su valor, la fecha de su vencimiento y el número y serie o sub-serie del Bono a que pertenezca. Nueve.- Intereses. Los Bonos de la Línea devengarán sobre el capital insoluto, el interés que se indique en las respectivas Escrituras Complementarias. Estos intereses se devengarán y pagarán en las oportunidades que en ellas se establezcan para la respectiva serie o sub-serie. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de intereses se realizará el primer Día Hábil Bancario siguiente. El monto a pagar por concepto de intereses en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente tabla de desarrollo. Diez.- Amortizaciones. Las amortizaciones del capital de los Bonos se efectuarán en las fechas que se indiquen en las respectivas Escrituras Complementarias. En caso que alguna de dichas fechas no fuese Día Hábil Bancario, el pago del monto de la respectiva cuota de amortización de capital se realizará el primer Día Hábil Bancario, siguiente. El monto a pagar por concepto de amortización en cada oportunidad, será el que se indique para la respectiva serie o sub-serie en la correspondiente tabla de desarrollo. Los intereses y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses, ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez. Asimismo queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago del capital, interés o reajuste, el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. Once.- Reajustabilidad. Los Bonos emitidos con cargo a la Línea y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, podrán contemplar como unidad de reajustabilidad a la UF u otras formas de reajustes, en caso que sean emitidos en UF o en otras unidades de reajuste, o estar expresados en Pesos o en moneda extranjera sin reajustes. Si los Bonos están expresados en moneda extranjera, en UF o en otras unidades de reajuste, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la respectiva moneda extranjera, la UF o la unidad de reajuste respectiva tenga al vencimiento de cada cuota. Doce.- Moneda de Pago. Los Bonos que se emitan con cargo a la Línea se pagarán al respectivo vencimiento, en adelante el "Día del Vencimiento", en su equivalente en Pesos, según se indica a continuación: (a) Los Bonos expresados en Pesos se pagarán en esa misma moneda; (b) Los Bonos expresados en UF se pagarán en Pesos conforme al valor de la Unidad de Fomento el Día del Vencimiento; (c) Los Bonos expresados en Dólares se pagarán en su equivalente en Pesos de acuerdo con el tipo cambio Dólar Observado publicado en el Diario Oficial del Día Hábil Bancario anterior al Día del Vencimiento; y (d) Los Bonos expresados en una moneda extranjera distinta al Dólar, se pagarán en su equivalente en Pesos de acuerdo al respectivo tipo de cambio de la respectiva moneda extranjera publicado en el Diario Oficial el Día Hábil Bancario anterior al Día del Vencimiento, conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile, y al artículo cuarenta y cuatro de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, número dieciocho mil ochocientos cuarenta. Trece.- Aplicación de normas comunes. En todo lo no regulado en las respectivas Escrituras Complementarias para las siguientes emisiones, se aplicarán a dichos Bonos las normas comunes previstas en el Contrato de Emisión para todos los Bonos que se emitan con cargo a la Línea,

cualquiera fuere su serie o sub-serie. CLÁUSULA SÉPTIMA. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Uno.- Rescate Anticipado. (a) El Emisor definirá en cada Escritura Complementaria si podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de cualquiera de las series, y en su caso, los términos, las condiciones, las fechas y los períodos correspondientes. (b) En caso que se rescate anticipadamente sólo parte de los Bonos, el Emisor efectuará un sorteo ante notario público para determinar los Bonos que se rescatarán. Para estos efectos, el Emisor publicará un aviso en el Diario y notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos quince Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el sorteo. En ese aviso y en las cartas se señalará el monto que se desea rescatar anticipadamente, el notario ante el cual se efectuará el sorteo y el día, hora y lugar en que éste se llevará a efecto. A la diligencia del sorteo podrán asistir, pero no será un requisito de validez del mismo, el Emisor, el Representante de los Tenedores de Bonos, el DCV y los Tenedores de Bonos que lo deseen. Se levantará un acta de la diligencia por el respectivo notario en la que se dejará constancia del número y serie de los Bonos sorteados. El acta será protocolizada en los registros de escrituras públicas del notario ante el cual se hubiere efectuado el sorteo. El sorteo deberá verificarse con, a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en la cual se vaya a efectuar el rescate anticipado. Dentro de los cinco días siguientes al sorteo se publicará por una vez en el Diario, la lista de los Bonos que, según el sorteo, serán rescatados anticipadamente, señalándose el número y serie de cada uno de ellos. Además, copia del acta se remitirá al DCV a más tardar al Día Hábil Bancario siguiente a la realización del sorteo para que éste pueda informar a través de sus propios sistemas del resultado del sorteo a sus depositantes. Si en el sorteo resultaren rescatados Bonos desmaterializados, esto es, que estuvieren en depósito en el DCV, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento del DCV para determinar los depositantes cuyos Bonos han sido rescatados, conforme lo dispuesto en el artículo nueve de la Ley del DCV. (c) En caso que el rescate anticipado contemple la totalidad de los Bonos en circulación, se publicará un aviso por una vez en el Diario indicando este hecho y se notificará al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV mediante carta entregada en sus domicilios por notario, todo ello con a lo menos treinta Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha en que se efectúe el rescate anticipado. Igualmente, se procurará que el DCV informe de esta circunstancia a sus depositantes a través de sus propios sistemas. La fecha elegida para efectuar al rescate anticipado deberá ser un Día Hábil Bancario. Los intereses y reajustes de los Bonos rescatados se devengarán sólo hasta el día en que se efectúe el rescate anticipado. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados cesarán, y serán pagaderos desde, la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. (d) En las respectivas Escrituras Complementarias de los Bonos emitidos con cargo a la Línea, se especificará si los Bonos de la respectiva serie tendrán la opción de amortización extraordinaria al equivalente del saldo insoluto de su capital o si tendrán la opción de ser rescatados al mayor valor entre (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, (ii) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago (según este término se define a continuación) compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; en ambos casos más los intereses devengados en el último período de intereses anterior a la fecha de la amortización extraordinaria. (e) Se entenderá por "Tasa de Prepago" el equivalente a la suma de la Tasa Referencial, según ésta se calcula más adelante, más los puntos porcentuales que se indiquen en la respectiva Escritura Complementaria para la respectiva serie. La Tasa de Prepago deberá ser determinada por el Emisor el décimo día hábil previo al rescate anticipado.

Una vez determinada la Tasa de Pre pago, el Emisor deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a través de correo, fax u otro medio electrónico, el valor de la referida tasa, a más tardar a las diecisiete horas del décimo día hábil previo al día en que se efectúe el rescate anticipado. La "Tasa Referencial" se determinará de la siguiente manera: el décimo Día Hábil previo a la fecha de amortización extraordinaria, todos los instrumentos que componen las Categorías Benchmark de Renta Fija "UF guión cero dos", "UF guión cero cinco", "UF guión cero siete", "UF guión uno cero" y "UF guión dos cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A. (en adelante la "Bolsa de Comercio"), se ordenarán desde menor a mayor duración, obteniéndose un rango de duraciones para cada una de las categorías antes señaladas. Para el caso de aquellos Bonos emitidos en Pesos nominales, se utilizarán para los efectos de determinar la Tasa Referencial, las Categorías Benchmark de Renta Fija denominadas "Pesos guión cero dos", "Pesos guión cero cinco", "Pesos guión cero siete" y "Pesos guión uno cero", de acuerdo al criterio establecido por la Bolsa de Comercio. Si la duración del Bono, determinada utilizando la tasa de carátula del Bono, está contenida dentro de alguno de los rangos de duraciones de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará como Tasa Referencial la tasa de la Categoría Benchmark de Renta Fija respectiva. En caso contrario, se realizará una interpolación lineal en base a las duraciones y tasas de las Categorías Benchmark de Renta Fija antes señaladas. Si se agregaran, sustituyeran o eliminaran Categorías Benchmark de Renta Fija para operaciones en Unidades de Fomento o Pesos nominales, por parte de la Bolsa de Comercio, se utilizarán las Categorías Benchmark de Renta Fija que estén vigentes al décimo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. Para calcular el precio y la duración los instrumentos y de las Categorías Benchmark de Renta Fija, se utilizará el valor determinado por la "Tasa Benchmark trece horas veinte minutos" del sistema valorizador de instrumentos de renta fija del sistema computacional de la Bolsa de Comercio (SEBRA), o aquél sistema que lo suceda o reemplace. Si la Tasa Referencial no pudiere ser determinada en la forma indicada precedentemente, el Emisor dará aviso por escrito tan pronto tenga conocimiento de esta situación al Representante de los Tenedores de Bonos, quien procederá a solicitar a al menos cinco de los Bancos de Referencia (según este término se define más adelante) una cotización de la tasa de interés para los instrumentos señalados anteriormente, tanto para una oferta de compra como para una oferta de venta. Todo lo anterior deberá ocurrir el mismo décimo Día Hábil Bancario previo al de la fecha de la amortización extraordinaria. El plazo que disponen los Bancos de Referencia para enviar sus cotizaciones es de un Día Hábil Bancario y sus correspondientes cotizaciones deberán realizarse antes de las catorce horas de aquel día y se mantendrán vigentes hasta la fecha de la respectiva amortización extraordinaria de los Bonos. La Tasa Referencial será el promedio aritmético de las cotizaciones recibidas de parte de los Bancos de Referencia. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá entregar por escrito la información de las cotizaciones recibidas al Emisor en un plazo máximo de dos días corridos, contados desde la fecha en que el Emisor da el aviso señalado precedentemente al Representante de los Tenedores de Bonos. La tasa así determinada será definitiva para las partes, salvo error manifiesto. Serán "Bancos de Referencia" los siguientes bancos o sus sucesores legales: Banco de Chile; Banco BICE; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile; Banco Santander - Chile; Banco del Estado de Chile; Banco de Crédito e Inversiones; Scotiabank Sud Americano; Corpbanca y Banco Security. El Emisor deberá comunicar por escrito la Tasa de Pre pago que se aplicará, al Representante de los Tenedores de Bonos y al DCV, a más tardar a las diecisiete horas del octavo Día Hábil Bancario previo al día en que se realice la amortización extraordinaria. (f) Para el caso de aquellos Bonos emitidos en una unidad de

reajustabilidad distinta a la UF o Pesos nominales, o expresados en Dólares o en una moneda distinta del Dólar, éstos se rescatarán al valor equivalente al monto del capital insoluto debidamente reajustado, si correspondiere, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha del rescate anticipado. (g) Tanto para el caso de amortización extraordinaria parcial como total de los Bonos, el aviso en el Diario deberá indicar el mecanismo para calcular la Tasa de Pre pago o indicar la cláusula del Contrato de Emisión donde se establece la forma de determinar la Tasa de Pre pago, si corresponde. Asimismo el aviso deberá contener la oportunidad en que la Tasa de Pre pago será comunicada al Representante de los Tenedores de Bonos. También, el aviso debe señalar las series de Bonos que serán amortizados extraordinariamente. Dos.- Fechas, Lugar y Modalidades de Pago. (a) Las fechas de pagos de intereses, reajustes y amortizaciones del capital para los Bonos se determinarán en las Escrituras Complementarias que se suscriban con ocasión de cada colocación de Bonos. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital recayeren en día que no fuera un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes, y capital no cobrados en las fechas que correspondan no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora, evento en el cual las sumas impagadas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez hasta el pago efectivo de la deuda. No constituirá mora o retardo en el pago del capital, intereses, o reajustes, el atraso en el cobro en que incurra el respectivo Tenedor de Bonos, ni la prórroga que se produzca por vencer el cupón de los títulos en día que no sea Día Hábil Bancario. (b) Los pagos se efectuarán en la oficina principal del Banco Pagador, actualmente ubicada en esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, comuna de Santiago, en horario bancario normal de atención al público. El Banco Pagador efectuará los pagos a los Tenedores de Bonos por orden y cuenta del Emisor. El Emisor deberá proveer al Banco Pagador de los fondos necesarios para el pago de los intereses, reajustes y del capital mediante el depósito de fondos disponibles con, a lo menos, un Día Hábil Bancario de anticipación a aquél en que corresponda efectuar el respectivo pago. Si el Banco Pagador no fuere provisto de los fondos oportunamente, no procederá al respectivo pago de capital y/o reajustes y/o intereses de los Bonos, sin responsabilidad alguna para él. El Banco Pagador no efectuará pagos parciales si no hubiere recibido fondos suficientes para solucionar la totalidad de los pagos que corresponda, no efectuará pagos parciales. Para los efectos de las relaciones entre el Emisor y el Banco Pagador, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos desmaterializados a quien tenga dicha calidad en virtud de la certificación que para el efecto realizará el DCV, de acuerdo a lo que establecen la Ley del DCV, el Reglamento del DCV y el Reglamento Interno del DCV; y en caso de los títulos materializados, se presumirá tenedor legítimo de los Bonos a quien los exhiba junto con la entrega de los cupones respectivos, para el cobro de estos últimos. Tres.- Garantías. Sin perjuicio del derecho de prenda general sobre los bienes del Emisor de acuerdo a los artículos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil, con el objeto de garantizar a los Tenedores de Bonos el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Emisor en virtud del presente instrumento y de las Escrituras Complementarias que se suscriban producto de la emisión de Bonos que se efectúen con cargo a esta Línea, así como el pago íntegro y oportuno del capital, intereses y reajustes de los Bonos que se emitan y coloquen con cargo a la Línea, ya sea al vencimiento original de éstos, o en caso de vencimiento anticipado de los mismos, EMPRESAS CMPC S.A. se obliga a constituirse en fiador y codeudor solidario de dichas obligaciones, sea en la respectiva Escritura Complementaria que se otorgue con motivo de cada emisión de

Bonos o sea en una escritura pública distinta, que deberá ser otorgada en forma simultánea al otorgamiento de las señaladas Escrituras Complementarias. En cualquiera de los dos casos, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá concurrir al otorgamiento de la respectiva garantía, a fin de asegurar que la referida garantía se constituya en los términos establecidos en este instrumento. Una copia de la escritura pública en la que se constituya la garantía deberá remitirse al Representante de los Tenedores de Bonos junto con la respectiva Escritura Complementaria. Cuatro.- Inconvertibilidad. Los Bonos no serán convertibles en acciones. Cinco.- Emisión y Retiro de los Títulos. (a) Atendido que los Bonos serán desmaterializados, la entrega de los títulos, entendida por ésta aquella que se realiza al momento de su colocación, se hará por medio magnéticos, a través de una instrucción electrónica dirigida al DCV. Para los efectos de la colocación, se abrirá, una posición por los Bonos que vayan a colocarse en la cuenta que mantiene el Agente Colocador, en el DCV. Las transferencias entre el Agente Colocador y los tenedores de las posiciones relativas a los Bonos se realizarán mediante operaciones de compraventa que se perfeccionarán por medio de facturas que emitirá el Agente Colocador, en las cuales se consignará la inversión en su monto nominal, expresado en posiciones mínimas transables, las que serán registradas a través de los sistemas del DCV. A este efecto, se abonarán las cuentas de posición de cada uno de los inversionistas que adquieran Bonos y se cargará la cuenta del Agente Colocador. Los Tenedores de Bonos podrán transar posiciones, ya sea actuando en forma directa como depositantes del DCV o a través de un depositante que actúe como intermediario, según los casos, pudiendo solicitar certificaciones ante el DCV, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos números trece y catorce de la Ley del DCV. Conforme a lo establecido en el artículo número once de la Ley del DCV, los depositantes del DCV sólo podrán requerir el retiro de uno o más títulos de los Bonos en los casos y condiciones que determine la NCG setenta y siete de la SVS o aquella que la modifique o reemplace. El Emisor procederá en tal caso, a su costa, a la confección material de los referidos títulos. (b) Para la confección material de los títulos representativos de los Bonos, deberá observarse el siguiente procedimiento: (i) Ocurrido alguno de los eventos que permite la materialización de los títulos y su retiro del DCV y en vista de la respectiva solicitud de algún depositante, corresponderá al DCV solicitar al Emisor que confeccione materialmente uno o más títulos, indicando el número del o los Bonos cuya materialización se solicita. (ii) La forma en que el depositante debe solicitar la materialización y el retiro de los títulos y el plazo para que el DCV efectúe la antedicha solicitud al Emisor, se regulará conforme la normativa que rija las relaciones entre ellos. (iii) Corresponderá al Emisor determinar la imprenta a la cual se encomiende la confección de los títulos, sin perjuicio de los convenios que sobre el particular tenga con el DCV. (iv) El Emisor deberá entregar al DCV los títulos materiales de los Bonos dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que el DCV hubiere solicitado su emisión. (v) Los títulos materiales representativos de los Bonos deberán cumplir las normas de seguridad que haya establecido o establezca la SVS y contendrán cupones representativos de los vencimientos expresados en la Tabla de Desarrollo. (vi) Previo a la entrega del respectivo título material representativo de los Bonos el Emisor desprenderá e inutilizará los cupones vencidos a la fecha de la materialización del título. Seis.- Procedimientos para Canje de Títulos o Cupones, o Reemplazo de Éstos en Caso de Extravío, Hurto o Robo, Inutilización o Destrucción. El extravío, hurto o robo, inutilización o destrucción de un título representativo de uno o más Bonos que se haya retirado del DCV o de uno o más de sus cupones, será de exclusivo riesgo de su tenedor, quedando liberado de toda responsabilidad el Emisor. El Emisor sólo estará obligado a otorgar un duplicado del respectivo título y/o cupón, en reemplazo del original materializado, previa entrega por el tenedor de una declaración jurada en tal

sentido y la constitución de garantía en favor y a satisfacción del emisor por un monto igual al del título o cupón cuyo duplicado se ha solicitado. Esta garantía se mantendrá vigente de modo continuo por el plazo de cinco años, contados desde la fecha del último vencimiento del título o de los cupones reemplazados. Con todo, si un título y/o cupón fuere dañado sin que se inutilizare o se destruyesen en él sus indicaciones esenciales, el Emisor podrá emitir un duplicado, previa publicación por parte del interesado de un aviso en el Diario en el que se informe al público que el título original queda sin efecto. En este caso, el solicitante deberá hacer entrega al Emisor del título y/o del respectivo cupón inutilizado, en forma previa a que se le otorgue el duplicado. En las referidas circunstancias, el Emisor se reserva el derecho de solicitar la garantía antes referida en este número. En todas las situaciones antes señaladas se dejará constancia en el duplicado del respectivo título de haberse cumplido con las señaladas formalidades. CLÁUSULA OCTAVA. USO DE LOS FONDOS. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos correspondientes a la Línea, se destinarán tanto al refinanciamiento de pasivos como a inversiones y otros fines corporativos del Emisor. El uso específico que el Emisor dará a los fondos obtenidos de cada emisión se indicará en cada Escritura Complementaria. CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIONES Y ASEVERACIONES DEL EMISOR. El Emisor y el Garante, en su caso, declaran y aseveran lo siguiente a la fecha de celebración del Contrato de Emisión: Uno.- Que el Emisor y el Garante son sociedades anónimas, legalmente constituidas y válidamente existentes bajo las leyes de la República de Chile. Dos.- Que la suscripción y cumplimiento del Contrato de Emisión no contraviene restricciones estatutarias ni contractuales del Emisor ni del Garante. Tres.- Que las obligaciones que asumen derivadas del Contrato de Emisión han sido válida y legalmente contraídas, pudiendo exigirse su cumplimiento al Emisor y al Garante, según corresponda, conforme con sus términos, salvo en cuanto dicho cumplimiento sea afectado por las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio (Ley de Quiebras) u otra ley aplicable. Cuatro.- Que no existe en su contra ninguna acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza, interpuesta en su contra y de la cual tenga conocimiento, que pudiera afectar adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales, o que pudiera afectar la legalidad, validez o cumplimiento de las obligaciones que asumen en virtud del Contrato de Emisión. Cinco.- Que cuentan con todas las aprobaciones, autorizaciones y permisos que la legislación vigente y las disposiciones reglamentarias aplicables exigen para la operación y explotación de su giro, sin las cuales podrían afectarse adversa y substancialmente sus negocios, su situación financiera o sus resultados operacionales. Seis.- Que sus Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a los PCGA Chilenos, son completos y fidedignos, y representan fielmente la posición financiera del Emisor y del Garante. Asimismo, que no tienen pasivos, pérdidas u obligaciones, sean contingentes o no, que no se encuentren reflejadas en sus Estados Financieros y que puedan tener un efecto importante y adverso en la capacidad y habilidad del Emisor y del Garante para dar cumplimiento a las respectivas obligaciones contraídas en virtud del Contrato de Emisión. CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES, LIMITACIONES Y PROHIBICIONES. Mientras el Emisor no haya pagado a los Tenedores de los Bonos el total del capital, reajustes e intereses de los Bonos en circulación, el Emisor y/o del Garante, según se indica en cada caso, se sujetarán a las siguientes obligaciones, limitaciones y prohibiciones, sin perjuicio de las que le sean aplicables conforme a las normas generales de la legislación pertinente: Uno.- El Emisor y el Garante deberán enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, en el mismo plazo en que deban entregarse a la Superintendencia de Valores y Seguros, copia de sus respectivos Estados Financieros trimestrales y anuales, individuales y consolidados, si los hubiere, y toda otra información pública, no reservada, que deben remitir a dicha institución.

Dos.- El Emisor y el Garante deberán enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, copia de los informes de clasificación de riesgo, en un plazo máximo de treinta días hábiles después de recibidos de sus clasificadores privados. La información contenida en el número Uno precedente y en este número Dos deberá ser suscrita por los representantes legales del Emisor y del Garante, según corresponda, y deberá ser remitida al Representante de los Tenedores de Bonos mediante correo certificado o entrega personal -por mano-. Tres.- El Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos, dentro de los treinta días hábiles siguientes al envío de la información señalada en los números Uno y Dos anteriores, los antecedentes que permitan verificar el cumplimiento de los indicadores financieros señalados en el número Ocho de esta cláusula. Cuatro.- El Emisor y el Garante se obligan a no efectuar transacciones con personas relacionadas en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. El Representante de los Tenedores de Bonos podrá solicitar al Emisor y/o al Garante la información acerca de operaciones celebradas con sus respectivas personas relacionadas. En caso de existir conflicto en relación con esta materia, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Decimocuarta de este instrumento. Asimismo, el Garante deberá velar por que sus Filiales no efectúen transacciones con personas relacionadas en condiciones de equidad distintas a las que habitualmente prevalecen en el mercado, según lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve de la Ley de Sociedades Anónimas. Para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar, se entenderá por "personas relacionadas" a las definidas como tales en el artículo cien de la Ley de Mercado de Valores. Cinco.- El Emisor y el Garante deberán mantener – y el Garante deberá velar por que sus Filiales mantengan – todos sus activos operacionales aptos para su uso y en buen estado para ser utilizados en sus negocios y, asimismo, el Emisor y el Garante deberán mantener – y el Garante deberá velar por que sus Filiales mantengan – sobre estos activos, seguros con compañías que se consideren como solventes y de reputada experiencia, al menos, por las sumas y contra los riesgos que a su juicio razonable necesitan cobertura o bien que corrientemente se aseguran por empresas de similares características en la industria. Para estos efectos, se entenderá que son activos operacionales del Emisor los bosques – a excepción de los bosques nativos – y sus plantas productivas. En todo caso, los seguros que se contraten podrán estar sujetos a deducibles, cuyo efecto final signifique una pérdida para el asegurado, en la medida que tales deducibles se ajusten a las prácticas de las empresas del mismo o similar giro o actividad y siempre que se efectúen las provisiones respectivas. En caso que no se diera cumplimiento a esta obligación en los términos indicados, el Representante de los Tenedores de Bonos requerirá al Emisor y/o al Garante, según corresponda, el cumplimiento de esta obligación, en cuyo caso el Emisor y/o el Garante, según corresponda, deberán cumplir la referida obligación dentro de un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles contados desde tal requerimiento. Seis.- El Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de clasificar los Bonos, en tanto se mantengan vigentes y en circulación las emisiones de Bonos con cargo a la Línea. En caso que no se diera cumplimiento a esta obligación en los términos indicados, el Representante de los Tenedores de Bonos requerirá al Emisor el cumplimiento de esta obligación, en cuyo caso el Emisor deberá cumplir la referida obligación dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles contados desde tal requerimiento. Siete.- El Emisor deberá dar cumplimiento al uso de los fondos de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Emisión y en sus respectivas Escrituras Complementarias. Ocho.- El Garante deberá mantener, al término de cada trimestre

calendario, una razón entre sus obligaciones financieras consolidadas y su patrimonio igual o inferior a cero coma ochenta veces. Para efectos del cálculo de esta razón, se entenderá por (i) obligaciones financieras, la suma de las partidas de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU) cinco punto dos uno punto uno cero punto uno cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto dos cero, cinco punto dos uno punto uno cero punto cuatro cero, cinco punto dos dos punto uno cero punto cero cero, cinco punto dos dos punto dos cero punto cero cero, y cinco punto dos dos punto tres cero punto cero cero de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante, más todas las obligaciones financieras y de pago de terceros distintos de Filiales del Garante, cuyo cumplimiento se encuentre garantizado por el Garante, en virtud de fianzas, avales, codeudas solidarias y cualquier otra garantía de carácter personal; y, (ii) patrimonio, la suma de las partidas cinco punto dos tres punto cero cero punto cero cero – Interés Minoritario, y la partida cinco punto dos cuatro punto cero cero punto cero cero – Total Patrimonio- de la Ficha Estadística Codificada Uniforme Consolidada del Garante. Nueve.- El Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos los antecedentes sobre cualquier reducción de la participación en el capital de las Filiales Importantes que tenga o llegare a tener, en un plazo no superior a los treinta días hábiles, desde que se hiciera efectiva dicha reducción. Diez.- El Emisor y el Garante se obligan a no constituir – y el Garante a no permitir que sus Filiales constituyan – garantías reales con el objeto de caucionar las obligaciones emanadas de nuevas emisiones de bonos, o cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos u obligaciones existentes o que contraiga en el futuro, exceptuando los siguientes casos: (i) garantías otorgadas con anterioridad al Contrato de Emisión; (ii) garantías otorgadas para financiar, refinanciar o amortizar el precio de compra o costos, incluidos los costos de construcción, de activos adquiridos con posterioridad al Contrato de Emisión, siempre que la respectiva garantía recaiga sobre los expresados activos; (iii) garantías que se otorguen a favor de sus sociedades filiales o viceversa destinadas a caucionar obligaciones entre ellas; (iv) garantías otorgadas por una sociedad que posteriormente se fusione con el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales, según corresponda; (v) garantías sobre activos adquiridos por el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales con posterioridad al Contrato de Emisión, que se encuentren constituidos en garantía antes de su adquisición por el Emisor, el Garante o alguna de sus Filiales, según corresponda; (vi) prórroga o renovación de cualquiera de las garantías mencionadas en los puntos (i) a (v) anteriores, ambos inclusive; (vii) garantías establecidas por el solo ministerio de la ley o que sean exigidas por vía legal; (viii) garantías constituidas por el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales, sobre bienes adquiridos, refaccionados, ampliados, modificados o desarrollados respecto de los cuales el respectivo vendedor o prestador del servicio exige la constitución de una garantía, con el fin de asegurar el pago del saldo de precio de la transacción; o, (ix) garantías constituidas por el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales, adicionales a las descritas en las letras (i) a (viii) anteriores, siempre que en conjunto la suma de todas las obligaciones garantizadas no exceda de un cinco por ciento de los activos consolidados del Garante, según se determine en la partida cinco punto uno cero punto cero punto cero punto cero de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante vigente al momento del otorgamiento de la garantía de que se trate. No obstante lo anterior, el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales podrán siempre otorgar garantías reales con el objeto de caucionar las obligaciones emanadas de nuevas emisiones de bonos o cualquier otra operación de crédito de dinero u otros créditos, si simultáneamente, se constituyen garantías al menos proporcionalmente equivalentes en favor de los Tenedores de Bonos que se hubieren emitido con cargo a esta Línea. En este caso, la proporcionalidad de las

garantías reales será calificada en cada oportunidad por el Representante de los Tenedores de Bonos, quien, de estimarla suficiente, concurrirá al otorgamiento de los instrumentos constitutivos de las garantías reales en favor de los Tenedores de Bonos. En caso de falta de acuerdo entre el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor, respecto de la proporcionalidad de las garantías reales, el asunto será sometido al conocimiento y decisión del árbitro que se designe en conformidad a la cláusula Decimocuarta de este instrumento. Once.- En la primera oportunidad en que durante la vigencia de la Línea, el Garante no mantenga al menos un setenta por ciento del total de sus activos fijos consolidados (cuenta de la Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada del Garante número cinco punto uno dos punto cero cero punto cero) en el sector forestal, incluyendo madera, productos aserrados, celulosa, papel, productos del papel u otros productos, conforme a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada vigente del Garante, que corresponde a la última Ficha Estadística Codificada Uniforme consolidada enviada a la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante, la "Causal de Opción de Prepago", el Emisor deberá ofrecer a cada uno de los Tenedores de Bonos una opción de rescate voluntario de idénticas condiciones para todos ellos, en adelante, la "Opción de Prepago", en conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta de la Ley de Mercado de Valores y con arreglo a los siguientes términos: (a) Dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el día en que la Causal de Opción de Prepago se produzca, el Garante deberá comunicar al Representante de los Tenedores de Bonos y publicar un aviso Diario, informando de la ocurrencia de la Causal de Opción de Prepago, con el objeto de dar inicio al procedimiento de Opción de Prepago. La falta de comunicación y/o publicación por parte del Garante en el plazo referido, constituirá una causal de exigibilidad anticipada, conforme a lo dispuesto en el número Doce de la cláusula Undécima del Contrato de Emisión. (b) La comunicación al Representante de los Tenedores de Bonos y el aviso referidos en la letra a) anterior, deberán indicar la fecha en la cual se iniciará el procedimiento de Opción de Prepago, la que no podrá ser posterior a treinta días hábiles contados desde la ocurrencia de la Causal de Opción de Prepago; (c) Dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde la fecha de inicio del procedimiento de Opción de Prepago según se indica en las letras (a) y (b) anteriores, en adelante el "Plazo de Ejercicio de la Opción", los Tenedores de Bonos, podrán ejercer la Opción de Prepago mediante comunicación escrita enviada al Representante de los Tenedores de Bonos, por carta certificada o por presentación escrita entregada en el domicilio del Representante de los Tenedores de Bonos, mediante Notario Público que así lo certifique. El ejercicio de la Opción de Prepago será irrevocable y deberá referirse a la totalidad de los Bonos que el respectivo Tenedor de Bonos sea titular. La circunstancia de no enviar la referida comunicación o enviarla fuera de plazo o forma, se entenderá como rechazo a la Opción de Prepago por parte del Tenedor de Bonos respectivo. En caso de ejercerse la Opción de Prepago por un Tenedor de Bonos, la que tendrá carácter individual y no estará sujeta en modo alguno a las mayorías establecidas en la ley para las Juntas de Tenedores de Bonos, se pagará a aquél una suma igual al monto del capital insoluto de los Bonos de que sea titular, más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha en que se efectúe el correspondiente prepago, en adelante la "Cantidad a Prepagar". (d) El Emisor deberá pagar la Cantidad a Prepagar a los Tenedores de Bonos que hayan ejercido la Opción de Prepago, en la fecha que determine el Emisor, la cual deberá ser entre el vencimiento del Plazo de Ejercicio de la Opción y los sesenta días hábiles siguientes, para lo cual se deberá publicar un aviso en el Diario indicando la fecha y lugar de pago, con una anticipación de al menos veinte días a la fecha de pago fijada. El pago de la Cantidad a Prepagar será realizado contra presentación del correspondiente certificado que para este efecto emitirá el DCV, en conformidad a lo establecido en la

Ley del DCV y su Reglamento o contra presentación y cancelación de los títulos y cupones respectivos, para el caso de los Bonos que hayan sido materializados. Para efectos de lo señalado en esta cláusula, el Garante deberá enviar al Representante de los Tenedores de Bonos dentro de los treinta días hábiles siguientes al envío a la Superintendencia de Valores y Seguros de la Ficha Estadística Codificada Uniforme en cada trimestre, la información respecto al porcentaje que representan en los activos fijos las inversiones en el sector forestal, incluyendo madera, celulosa, papel, productos de papel u otros productos. Doce.- El Emisor deberá establecer y mantener adecuados sistemas de contabilidad sobre la base de los PCGA Chilenos y las instrucciones de la SVS, como asimismo contratar y mantener a una firma de auditores externos independientes de reconocido prestigio nacional o internacional para el examen y análisis de sus Estados Financieros, respecto de los cuales tal firma deberá emitir una opinión al treinta y uno de diciembre de cada año. No obstante lo anterior, en caso que, por aplicación de los IFRS, el Emisor y/o el Garante implementen un cambio en las normas contables utilizadas en sus Estados Financieros, el Emisor deberá exponer estos cambios al Representante de los Tenedores de Bonos, con el objeto de analizar los potenciales impactos que tales cambios podrían tener en las obligaciones, limitaciones y prohibiciones del Emisor y/o el Garante contenidas en el Contrato de Emisión. El Emisor y/o el Garante, dentro de un plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde que dicha modificación contable haya sido reflejada por primera vez en sus Estados Financieros, solicitará a sus auditores externos que procedan a adaptar las obligaciones asumidas en sus obligaciones o covenants financieros según la nueva situación contable. El Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor deberán modificar el Contrato de Emisión con el fin de ajustarlo a lo que determinen los referidos auditores externos dentro del plazo de diez Días Hábiles Bancarios desde que dichos auditores evacuen su informe. Para lo anterior, no se requerirá de consentimiento previo de los Tenedores de Bonos, sin perjuicio de lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos deberá comunicar las modificaciones al Contrato de Emisión mediante un aviso publicado en el Diario, a más tardar dentro de los diez Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la escritura de modificación del Contrato de Emisión. Para todos los efectos a los que haya lugar, las infracciones que se deriven de dicho cambio en las normas contables utilizadas para presentar sus Estados Financieros no serán consideradas como un incumplimiento del Emisor al Contrato de Emisión en los términos de la cláusula Undécima que sigue. No obstante lo anterior, una vez efectuadas las modificaciones pertinentes en el Contrato de Emisión de acuerdo a lo dispuesto en este número, la infracción a las obligaciones contenidas en la cláusula Décima del Contrato de Emisión, sí constituirán incumplimiento al Contrato de Emisión de acuerdo a lo establecido en el mismo. Todos los gastos que se deriven de lo anterior, serán de cargo del Emisor. CLÁUSULA UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTOS DEL EMISOR. Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación en esta cláusula y, por lo tanto, el Emisor acepta que todas las obligaciones asumidas para con los Tenedores de Bonos en virtud del Contrato de Emisión se consideren como de plazo vencido, en la misma fecha en que la junta de Tenedores de Bonos adopte el acuerdo respectivo: Uno.- Mora o Simple Retardo en el Pago de los Bonos. Si el Emisor incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier cuota de intereses, reajustes o amortizaciones de capital de los Bonos, sin perjuicio de la obligación de pagar los intereses penales pactados, y no

subsanare tal circunstancia dentro de los dos Días Hábiles Bancarios siguientes a la mora o simple retardo. No constituirá mora del Emisor, el atraso en el cobro en que incurra un Tenedor de Bonos. Dos.- Incumplimiento de Ciertas Obligaciones. Si el Emisor y/o el Garante, según corresponda, no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en los números Cuatro, Siete, Ocho y/o Diez de la cláusula Décima del Contrato de Emisión. Sin embargo, no se configurará una causal de exigibilidad anticipada, conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si el Emisor y/o el Garante, según corresponda, subsanan estas infracciones dentro de los treinta días hábiles siguientes de verificado el respectivo incumplimiento. Tres.- Incumplimiento de Obligaciones de Informar. Si el Emisor no diere cumplimiento a cualquiera de las obligaciones de proporcionar información al Representante de los Tenedores de Bonos, establecidas en los números Uno, Dos, Tres y Nueve de la cláusula Décima anterior, y dicha situación no fuere subsanada dentro del plazo de treinta Días Hábiles Bancarios contados desde la fecha en que ello le fuere solicitado por el Representante de los Tenedores de Bonos. Cuatro.- Incumplimiento de Otras Obligaciones del Contrato de Emisión. Si el Emisor persistiere en el incumplimiento o infracción de cualquier otro compromiso u obligación que hubiere asumido en virtud del Contrato de Emisión, por un período igual o superior a treinta Días Hábiles Bancarios, luego que el Representante de los Tenedores de Bonos hubiera enviado al Emisor, mediante correo certificado, un aviso por escrito en que se describa el incumplimiento o infracción y le exija remediarlo. El Representante de los Tenedores de Bonos deberá despachar al Emisor el aviso antes mencionado dentro de los tres Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha en que hubiere verificado el respectivo incumplimiento o infracción del Emisor. Cinco.- Mora en el Pago de Obligaciones de Dinero. Si el Emisor, el Garante y las Filiales Importantes, o uno cualquiera de ellos, incurriere en mora en el pago de obligaciones de dinero, directas o indirectas, en favor de terceros, y siempre que se trate de obligaciones por un monto total acumulado superior a cuarenta millones de Dólares, o su equivalente expresado en Pesos al tipo de cambio del Dólar Observado, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de sesenta Días Hábiles Bancarios desde que ha incurrido en mora. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor, el Garante o las Filiales Importantes, en su contabilidad. Seis.- Aceleración de créditos por préstamos de dinero. Si uno o más acreedores del Emisor o del Garante o de sus Filiales Importantes cobraren al Emisor o al Garante o a la Filial Importante respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor, del Garante o de la Filial Importante respectiva, contenida en el contrato que dé cuenta del mismo. Se exceptúan, sin embargo, las siguientes circunstancias: (a) los casos en que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, de acuerdo a lo dispuesto en este número, no exceda del equivalente de cuarenta millones de Dólares, o su equivalente expresado en Pesos al tipo de cambio del Dólar Observado; (b) los casos en que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor, el Garante o por la Filial Importante respectiva, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable; y (c) los casos en que se trate de un pago anticipado normalmente previsto antes del vencimiento estipulado, sea a voluntad del deudor o sea por cualquier otro evento que no signifique la aceleración o exigibilidad anticipada del crédito de que se trate.

Siete.- Quiebra o insolvencia. Si el Emisor, el Garante y/o cualquiera de sus Filiales Importantes incurriera en cesación de pagos o suspendiera sus pagos o reconociera por escrito la imposibilidad de pagar sus deudas, o hiciera cesión general o abandono de bienes en beneficio de sus acreedores o solicitara su propia quiebra; o si el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes fuere declarado en quiebra por sentencia judicial firme o ejecutoriada; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes con el objeto de declararle en quiebra o insolvencia; o si se iniciare cualquier procedimiento por o en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes tendiente a su disolución, liquidación, reorganización, concurso, proposiciones de convenio judicial o extrajudicial o arreglo de pago, de acuerdo con cualquier ley sobre quiebra o insolvencia; o se solicitara la designación de un síndico, interventor, experto facilitador u otro funcionario similar respecto del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes o de parte importante de sus bienes, o si el Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes tomare cualquier medida para permitir alguno de los actos señalados precedentemente en este número, siempre que, en el caso de un procedimiento en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes el mismo no sea objetado o disputado en su legitimidad por parte del Emisor, el Garante o la Filial Importante respectiva con antecedentes escritos y fundados ante los tribunales de justicia o haya sido subsanado, en su caso, dentro de los sesenta Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de inicio del respectivo procedimiento. Para todos los efectos de este número, se considerará que se ha iniciado un procedimiento, cuando se hubieren notificado las acciones judiciales de cobro en contra del Emisor, el Garante o cualquiera de sus Filiales Importantes. La quiebra, se entenderá subsanada mediante su alzamiento. Ocho.- Declaraciones Falsas o Incompletas. Si cualquier declaración sustancial efectuada por el Emisor en cualquiera de los Documentos de la Emisión o en los instrumentos que se otorguen o suscriban con motivo del cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en los Documentos de la Emisión, fuere o resultare ser dolosamente falsa o dolosamente incompleta en algún aspecto esencial al contenido de la respectiva declaración. Nueve.- Disolución del Emisor. Si se modificare el plazo de duración del Emisor o del Garante a una fecha anterior al plazo de vigencia de los Bonos o si se disolviera el Emisor antes del vencimiento de los Bonos, y esta circunstancia no sea subsanada dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la verificación de tal circunstancia. Diez.- Enajenación de Activos Esenciales. Si el Emisor y/o el Garante vendieran, permitieran que fueran vendidos, cedieran en propiedad, entregaran en uso, usufructo o comodato, transfirieran, aportaran o de cualquier modo enajenaran, ya sea mediante una transacción o una serie de transacciones, Activos Esenciales, salvo que se cumplan las siguientes condiciones: (a) que la venta, cesión, entrega en uso, usufructo o comodato, transferencia, aporte o enajenación se haga a una sociedad Filial del Emisor y/o del Garante; (b) que el Emisor y/o el Garante mantengan la calidad de matriz de aquella sociedad a la que se transfieran los Activos Esenciales; (c) que la sociedad a la que se transfieran los Activos Esenciales, a su vez, no venda, ceda, entregue en uso, usufructo o comodato, transfiera, aporte o enajene de cualquier forma, sea a título oneroso o gratuito, los Activos Esenciales, salvo que esta operación se haga con una sociedad que sea Filial suya o del Emisor o del Garante, y respecto de la cual dicha Filial o el Emisor o el Garante deberá seguir teniendo la calidad de matriz; y (d) que la sociedad Filial del Emisor o del Garante a la que se traspasen los Activos Esenciales o la Filial de ésta que pudiere adquirirlos a su vez, se constituya, coetánea o previamente a la transferencia de tales activos, en solidariamente obligada al pago de los Bonos. Once.- Registro de Valores. Si el Garante deja de estar inscrito en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros. Doce.- No Aviso

de Causal de Opción de Prepago. Si el Garante no comunicare al Representante de los Tenedores de Bonos y/o no publicare el aviso, en el plazo y términos establecidos en el número Once de la cláusula Décima del Contrato de Emisión, informando el hecho de haber ocurrido la Causal de Opción de Prepago y no subsane tal infracción dentro de los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de treinta días hábiles establecido en la letra (a) del número Once de la cláusula Décima del Contrato de Emisión. CLÁUSULA DUODÉCIMA. JUNTAS DE TENEDORES DE BONOS. Uno.- Juntas. Los Tenedores de Bonos se reunirán en juntas en los términos de los artículos ciento veintidós y siguientes de la Ley de Mercado de Valores. Dos.- Determinación de los Bonos en Circulación. Dos.- Para determinar el número de Bonos colocados y en circulación, dentro de los diez días siguientes a las fechas que se indican a continuación: (i) la fecha en que se hubieren colocado la totalidad de los Bonos de una colocación que se emita con cargo a la Línea; (ii) la fecha del vencimiento del plazo para colocar los mismos; o (iii) la fecha en que el Emisor haya acordado reducir el monto total de la Línea a lo efectivamente colocado, de conformidad a lo dispuesto en el número Uno de la cláusula Sexta de este instrumento, el Emisor, mediante declaración otorgada por escritura pública, deberá dejar constancia del número de Bonos colocados y puestos en circulación, con expresión de su valor nominal. Si tal declaración no se hiciera por el Emisor dentro del plazo antes indicado, deberá hacerla el Representante de los Tenedores de Bonos en cualquier tiempo y, en todo caso, a los menos seis Días Hábiles Bancarios antes de la celebración de cualquier junta de Tenedores de Bonos. Para estos efectos, el Emisor otorga un mandato irrevocable a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, para que éste haga la declaración antes referida bajo la responsabilidad del Emisor, liberando al Representante de los Tenedores de Bonos de la obligación de rendir cuenta. Tres.- Citación. La citación a junta de Tenedores de Bonos se hará en la forma prescrita por el artículo ciento veintitrés de la Ley de Mercado de Valores y el aviso será publicado en el Diario. Además, por tratarse de una emisión desmaterializada, la comunicación relativa a la fecha, hora y lugar en que se celebrará la junta de Tenedores de Bonos se efectuará también a través de los sistemas del DCV, quien, a su vez, informará a los depositantes que sean Tenedores de los Bonos. Para este efecto, el Emisor deberá proveer al DCV de toda la información pertinente, con a lo menos cinco Días Hábiles Bancarios de anticipación a la fecha de la junta de Tenedores de Bonos correspondiente. Cuatro.- Objeto. Las siguientes materias serán objeto de las deliberaciones y acuerdos de las juntas de Tenedores de Bonos: la remoción del Representante de los Tenedores de Bonos y la designación de su reemplazante, la autorización para los actos en que la ley lo requiera y, en general, todos los asuntos de interés común de los Tenedores de Bonos. Cinco.- Gastos. Serán de cargo del Emisor los gastos razonables que se ocasionen con motivo de la realización de la junta de Tenedores de Bonos, sea por concepto de arriendo de salas, equipos, avisos y publicaciones. Seis.- Ejercicio de Derechos. Los Tenedores de Bonos sólo podrán ejercer individualmente sus derechos, en los casos y formas en que la ley expresamente los faculte. CLÁUSULA DECIMOTERCERA. REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS. Uno.- Renuncia, Reemplazo y Remoción. Causales de Cesación en el Cargo. (a) El Representante de los Tenedores de Bonos cesará en sus funciones por renuncia ante la junta de Tenedores de Bonos, por inhabilidad o por remoción por parte de la junta de Tenedores de Bonos. La junta de Tenedores de Bonos y el Emisor no tendrán derecho alguno a pronunciarse o calificar la suficiencia de las razones que sirvan de fundamento a la renuncia del Representante de Tenedores de Bonos. (b) La junta de Tenedores de Bonos podrá siempre remover al Representante de Tenedores de Bonos, revocando su mandato, sin necesidad de expresión de causa. (c) Producida la renuncia o aprobada la remoción del Representante de Tenedores de Bonos, la junta de Tenedores de Bonos deberá proceder de inmediato

a la designación de un reemplazante. (d) La renuncia o remoción del Representante de Tenedores de Bonos se hará efectiva sólo una vez que el reemplazante designado haya aceptado el cargo. (e) El reemplazante del Representante de Tenedores de Bonos, designado en la forma contemplada en esta cláusula, deberá aceptar el cargo en la misma junta de Tenedores de Bonos donde se le designa o mediante una declaración escrita, que entregará al Emisor y al Representante de Tenedores de Bonos renunciado o removido, en la cual así lo manifieste. La renuncia o remoción y la nueva designación producirán sus efectos desde la fecha de la junta donde el reemplazante manifieste su aceptación al cargo o desde la fecha de la declaración antes mencionada, quedando el reemplazante provisto de todos los derechos, poderes, deberes y obligaciones que la ley y el Contrato de Emisión le confieren al Representante de Tenedores de Bonos. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor y el reemplazante del Representante de Tenedores de Bonos renunciado o removido, podrán exigir a este último la entrega de todos los documentos y antecedentes correspondientes a la Emisión que se encuentren en su poder. (f) Ocurrido el reemplazo del Representante de Tenedores de Bonos, el nombramiento del reemplazante y la aceptación de éste al cargo deberán ser informados por el reemplazante dentro de los quince Días Hábiles Bancarios siguientes de ocurrida tal aceptación, mediante un aviso publicado en el Diario en un Día Hábil Bancario. Sin perjuicio de lo anterior, el Representante de Tenedores de Bonos reemplazante deberá informar del acaecimiento de todas estas circunstancias, a la SVS y al Emisor, al Día Hábil Bancario siguiente de ocurrida la aceptación del reemplazante y, por tratarse de una emisión desmaterializada, al DCV, dentro del mismo plazo, para que éste pueda informarlo a través de sus propios sistemas a los depositantes que sean a la vez Tenedores de Bonos. Dos.- Derechos y Facultades. Además de las facultades que le corresponden como mandatario y de las que se le otorguen por la junta de Tenedores de Bonos, el Representante de los Tenedores de Bonos tendrá todas las atribuciones que le confieren la Ley de Mercado de Valores, el Contrato de Emisión y los Documentos de la Emisión y se entenderá, además, autorizado para ejercer, con las facultades ordinarias del mandato judicial, todas las acciones judiciales que procedan en defensa del interés común de sus representados o para el cobro de los cupones de Bonos vencidos. En las demandas y demás gestiones judiciales que realice el Representante de los Tenedores de Bonos en interés colectivo de los Tenedores de Bonos, deberá expresar la voluntad mayoritaria de sus representados, pero no necesitará acreditar dicha circunstancia. En caso que el Representante de los Tenedores de Bonos deba asumir la representación individual o colectiva de todos o algunos de ellos en el ejercicio de las acciones que procedan en defensa de los intereses de dichos Tenedores de Bonos, éstos deberán previamente proveerlo de los fondos necesarios para el cumplimiento de dicho cometido, incluyéndose entre ellos, los que comprendan el pago de honorarios y otros gastos judiciales. El Representante de los Tenedores de Bonos estará facultado, también, para examinar los libros y documentos del Emisor, en la medida que lo estime necesario para proteger los intereses de sus representados y podrá requerir al Emisor o a sus auditores externos, los informes que estime pertinentes para los mismos efectos, teniendo derecho a ser informado plena y documentalmente y en cualquier tiempo, por el gerente general del Emisor o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha del Emisor y de sus filiales. Este derecho deberá ser ejercido de manera de no afectar la gestión social del Emisor. Además, el Representante de los Tenedores de Bonos podrá asistir, sin derecho a voto, a las juntas de accionistas del Emisor, para cuyo efecto éste le notificará de las citaciones a juntas ordinarias y extraordinarias de accionistas con la misma anticipación que la que lo haga a tales accionistas. Las facultades de fiscalización de los Tenedores de Bonos respecto del Emisor se ejercerán a través del Representante de los Tenedores de Bonos. Tres.- Deberes y

Responsabilidades. (a) Además de los deberes y obligaciones que el Contrato de Emisión le otorga al Representante de los Tenedores de Bonos, éste tendrá todas las otras obligaciones que establecen la propia ley y reglamentación aplicables. (b) El Representante de los Tenedores de Bonos estará obligado, cuando sea requerido por cualquiera de los Tenedores de Bonos, a proporcionar información sobre los antecedentes esenciales del Emisor que éste último deba divulgar en conformidad a la ley y que pudieren afectar directamente a los Tenedores de Bonos, siempre y cuando dichos antecedentes le hubieren sido enviados previamente por el Emisor. El Representante de los Tenedores no será responsable por el contenido de la información que proporcione a los Tenedores de los Bonos y que le haya sido a su vez proporcionada por el Emisor. (c) Queda prohibido al Representante de los Tenedores de Bonos delegar en todo o parte sus funciones. Sin embargo, podrá conferir poderes especiales a terceros con los fines y facultades que expresamente se determinen. (d) Será obligación del Representante de los Tenedores de Bonos informar al Emisor, mediante carta certificada enviada al domicilio de este último, respecto de cualquier infracción a las normas contractuales que hubiere detectado. Esta carta deberá ser enviada dentro del plazo de diez Días Hábiles Bancarios contados desde que se detecte el incumplimiento. (e) Todos los gastos necesarios, razonables y comprobados en que incurra el Representante de los Tenedores de Bonos con ocasión del desempeño de las funciones que contempla la ley y el Contrato de Emisión, serán de cargo del Emisor, quien deberá proveer al Representante de los Tenedores de Bonos oportunamente de los fondos para atenderlos. (f) Se deja establecido que las declaraciones contenidas en el Contrato de Emisión, en los títulos de los Bonos, y en los demás Documentos de la Emisión, salvo en lo que se refieren a antecedentes propios del Representante de los Tenedores de Bonos y a aquellas otras declaraciones y estipulaciones contractuales que en virtud de la ley son de responsabilidad del Representante de los Tenedores de Bonos, son declaraciones efectuadas por el propio Emisor, no asumiendo el Representante de los Tenedores de Bonos ninguna responsabilidad acerca de su exactitud o veracidad. CLÁUSULA DECIMOCUARTA. DOMICILIO Y ARBITRAJE. Uno.- Domicilio. Para todos los efectos legales derivados del Contrato de Emisión las partes fijan domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia en todas aquellas materias que no se encuentren expresamente sometidas a la competencia del Tribunal Arbitral que se establece en el número dos siguiente. Dos. Arbitraje. Cualquier dificultad que pudiera surgir entre los Tenedores de Bonos o el Representante de los Tenedores de Bonos y el Emisor en lo que respecta a la aplicación, interpretación, cumplimiento o terminación del Contrato de Emisión, incluso aquellas materias que según sus estipulaciones requieran acuerdo de las partes y éstas no lo logren, serán resueltos en única instancia por un árbitro mixto, cuyas resoluciones quedarán ejecutoriadas por el sólo hecho de dictarse y ser notificadas a las partes personalmente o por cédula salvo que las partes unánimemente acuerden otra forma de notificación. En contra de las resoluciones que dicte el árbitro no procederá recurso alguno, excepto el de queja. El arbitraje podrá ser promovido individualmente por cualquiera de los Tenedores de Bonos en todos aquellos casos en que puedan actuar separadamente en defensa de sus derechos, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores. Si el arbitraje es provocado por el Representante de los Tenedores de Bonos, éste podrá actuar de oficio o por acuerdo adoptado por las juntas de Tenedores de Bonos, con el quórum reglamentado en el inciso primero del artículo ciento veinticuatro del Título XVI de la Ley de Mercado de Valores. En estos casos, el arbitraje podrá ser provocado individualmente por cualquier parte interesada. En relación a la designación del árbitro, para efectos de esta cláusula, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera

de ellas, designe al árbitro mixto de entre los abogados integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Los honorarios del tribunal arbitral y las costas procesales deberán solventarse por quien haya promovido el arbitraje, excepto en los conflictos en que sea parte el Emisor, en los que ambos serán de su cargo, sin perjuicio del derecho de los afectados a repetir, en su caso, en contra de la parte que en definitiva fuere condenada al pago de las costas. Asimismo, podrán someterse a la decisión del árbitro las impugnaciones que uno o más de los Tenedores de Bonos efectuaren, respecto de la validez de determinados acuerdos de las asambleas celebradas por estos acreedores, o las diferencias que se originen entre los Tenedores de Bonos y el Representante de los Tenedores de Bonos. No obstante lo dispuesto en este número Dos, al producirse un conflicto el demandante siempre podrá sustraer su conocimiento de la competencia del árbitro y someterlo a la decisión de la Justicia Ordinaria. CLÁUSULA DECIMOQUINTA. NORMAS SUBSIDIARIAS Y DERECHOS INCORPORADOS. En subsidio de las estipulaciones del Contrato de Emisión, a los Bonos se le aplicarán las normas legales y reglamentarias pertinentes y, además, las normas, oficios e instrucciones pertinentes, que la SVS haya impartido en uso de sus atribuciones legales. CLÁUSULA DECIMOSEXTA. ADMINISTRADOR EXTRAORDINARIO, ENCARGADO DE LA CUSTODIA Y PERITOS CALIFICADOS. Se deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo ciento doce de la Ley de Mercado de Valores, para la Emisión no corresponde nombrar administrador extraordinario, encargado de custodia ni peritos calificados. CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL GARANTE E INFORMACIÓN. El Garante, representado en la forma indicada en la comparecencia, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en este instrumento y que le son aplicables y, adicionalmente, a concurrir a toda escritura de modificación, complementaria y, en general, a cualquier otro instrumento que diga relación con la emisión de Bonos de que da cuenta el Contrato de Emisión y colocaciones de Bonos que se efectúen con cargo a la Línea. Los últimos Estados Financieros anuales auditados del Garante y sus respectivos análisis razonados se encuentran disponibles en sus oficinas ubicadas en calle Agustinas número mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago; en las oficinas de la Superintendencia de Valores y Seguros ubicadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número mil cuatrocientos cuarenta y nueve, piso ocho, comuna de Santiago; y adicionalmente en la página web de la Superintendencia de Valores y Seguros (www.svs.cl). CLÁUSULA DECIMOCTAVA. INSCRIPCIONES Y GASTOS. Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las correspondientes inscripciones. Los impuestos, gastos notariales y de inscripciones que se ocasionen en virtud del presente instrumento serán de cargo del Emisor. Personerías. La personería de don Fernando Hasenberg Laríos para comparecer en este acto en representación de INVERSIONES CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio número ciento setenta y cinco, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número seiscientos ochenta y tres guión dos mil nueve. La personería de don Fernando Hasenberg Laríos para comparecer en este acto en representación de EMPRESAS CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio número mil seiscientos seis, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número quinientos sesenta y cinco guión dos mil nueve. La personería de don Gonzalo Romero Astaburuaga para actuar en representación de BANCO SANTANDER - CHILE consta de las escrituras públicas de fechas cuatro de Julio del dos mil dos, veinticinco de Septiembre de dos

mil tres y seis de marzo de dos mil siete, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes y del Notario Público que autoriza. Minuta del Abogado don Juan Antonio Parodi M. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.-

INVERSIONES CMPC S.A.

EMPRESAS CMPC S.A.

BANCO SANTANDER – CHILE

REPERTORIO: 2196 - 2009

7.0a

Modificación Contrato de Emisión

Repertorio: 3802 - 2008

Modificación de escritura pública de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de Deuda. Inversiones CMPC S.A. Como Emisor y Banco Santander - Chile como representante de los tenedores de Bonos.

En Santiago de Chile, a seis de Marzo de dos mil nueve, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaria de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: (Uno) don Fernando Hasenberg Larios, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos guión tres, en representación, según se acreditará, de INVERSIONES CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Emisor", y (Dos) don Fernando Hasenberg Larios, ya individualizado, en representación, según se acreditará, de EMPRESAS CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos veintidós mil guión tres, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Garante", por una parte; y, por la otra, parte, (Tres) don Oscar Von Chrismar Carvajal, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos veintiséis mil quinientos once guión uno, en representación, según se acreditará, de BANCO SANTANDER - CHILE, una sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Banco Pagador"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el directorio de Inversiones CMPC S.A. en la sesión número ciento setenta y cinco, que tuvo lugar el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, de los acuerdos adoptados por el directorio de Empresas CMPC S.A. en la sesión ordinaria número mil seiscientos seis, que tuvo lugar el día cuatro de diciembre de dos mil ocho, y de las facultades que en dichos directorios se confirieron al compareciente en representación de dichas empresas; en conformidad a la ley número dieciocho mil cuarenta y cinco, Ley de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General número treinta de la Superintendencia de Valores y Seguros; y en atención a las observaciones formuladas en el oficio número cuatro mil novecientos once de fecha cinco de marzo de dos mil nueve de la Superintendencia de Valores y Seguros, los comparecientes vienen en modificar la escritura pública de emisión de bonos por línea de títulos de deuda con una vigencia de treinta años, suscrita en esta misma Notaría por Inversiones CMPC S.A. como Emisor, por Empresas CMPC S.A. como Garante, y por Banco Santander-Chile, como

Representante de los Tenedores de Bonos, con fecha dos de febrero de dos mil nueve, Repertorio número dos mil ciento noventa y seis guión dos mil nueve, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERO: Individualización del Contrato de Emisión. Por escritura pública de fecha dos de febrero de dos mil nueve, otorgada en esta misma Notaría bajo el Repertorio número dos mil ciento noventa y seis guión dos mil nueve, Inversiones CMPC S.A. como Emisor, Empresas CMPC S.A. como Garante, y Banco Santander-Chile, como Representante de los Tenedores de Bonos, celebraron una escritura pública de emisión de bonos por línea de títulos de deuda con una vigencia de treinta años, en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicho instrumento, en adelante el “Contrato de Emisión”. SEGUNDO: Modificaciones. En este acto, los comparecientes, en la representación que invisten y debidamente facultados, vienen en modificar el Contrato de Emisión, según se expresa a continuación: Uno) En la cláusula Primera se sustituye la definición de Agente Colocador por la siguiente: “Agente Colocador: significará J.P. Morgan Chase Bank N.A. y Santander S.A. Corredores de Bolsa.”; Dos) En la cláusula Primera se sustituye la definición de Filial Importante por la siguiente: “Filial Importante: significará toda Filial del Emisor y/o del Garante cuyos activos totales representen más del diez por ciento de los activos totales del Garante o cuyos ingresos de explotación representen más del diez por ciento de los ingresos de explotación del Garante, según dichos activos totales e ingresos de explotación aparecen informados en los Estados Financieros consolidados del Emisor o del Garante, según corresponda.”; Tres) En la cláusula Cuarta número Uno, se reemplaza la palabra “Bancos” por la palabra “Bonos”; Cuatro) Se complementa el número Tres de la cláusula Sexta, agregando luego de la frase “número dieciocho mil ochocientos cuarenta”, la siguiente letra (c): “, o (c) al valor en Pesos de la respectiva unidad de reajustabilidad, distinta de la UF, vigente a la fecha de la respectiva Escritura Complementaria.”; Cinco) Se modifica el número Doce de la cláusula Sexta, eliminando la letra “y” contenida entre el punto y coma y la letra (d); y se agrega al final de este número la siguiente letra (e): “; y (e) Los Bonos expresados en una unidad de reajustabilidad, distinta de la UF, se pagarán en Pesos conforme al valor de dicha unidad de reajustabilidad el Día del Vencimiento.”; Seis) En la cláusula Séptima, numeral Cinco, letra (b) punto (iv), se sustituye la referencia a “Días Hábiles Bancarios” por “días hábiles”; Siete) Se sustituye el primer párrafo de la cláusula Décima, numeral Seis por el siguiente: “El Emisor deberá contratar y mantener, en forma continua e ininterrumpida, a dos clasificadoras de riesgo inscritas en la Superintendencia de Valores y Seguros, con el objeto de clasificar los Bonos durante toda la vigencia de la Línea y/o en tanto se mantengan vigentes y en circulación las emisiones de Bonos con cargo a ésta.”; Ocho) En la cláusula Décima, numeral Ocho, se agrega al final de éste la siguiente oración: “Al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho dicha restricción financiera fue cumplida con holgura, alcanzando un nivel de cero coma treinta y dos veces.”; Nueve) Al final del numeral Once de la cláusula Décima, se agrega la siguiente oración: “Se deja constancia que al treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, la restricción financiera señalada en este número fue cumplida con holgura, ya que la totalidad de los activos fijos consolidados del Garante está en el sector forestal”; Diez) En la cláusula Duodécima numeral Dos, se elimina el número “Dos” que se lee a continuación del título “Determinación de los Bonos en Circulación”; y Once) Al final de la cláusula Décimo Séptima se agrega la siguiente frase: “y en la página web del Emisor (www.cmpc.cl.)” TERCERO: Las demás cláusulas del Contrato de Emisión no sufren modificación alguna, entendiéndose el Contrato de Emisión y el presente instrumento como un solo contrato, en la forma indicada y para todos los efectos legales. Personerías: La personería de don Fernando Hasenberg Laríos para comparecer en este acto en representación de INVERSIONES CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio

número ciento setenta y cinco, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número seiscientos ochenta y tres guión dos mil nueve. La personería de don Fernando Hasenberg Laríos para comparecer en este acto en representación de EMPRESAS CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio número mil seiscientos seis, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número quinientos sesenta y cinco guión dos mil nueve. La personería de don Oscar Von Chrismar Carvajal para actuar en representación del BANCO SANTANDER - CHILE, consta de las escrituras públicas de fecha veintitrés de julio y veinticinco de septiembre del año dos mil tres, ambas suscritas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes y del Notario Público que autoriza. Minuta del Abogado don Juan Antonio Parodi M. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Se da copia. Doy fe.-

INVERSIONES CMPC S.A.

EMPRESAS CMPC S.A.

BANCO SANTANDER – CHILE

REPERTORIO: 3802 - 2009



8.0 Estructura Complementaria y Garantía

Repertorio: 4395-2009

Escritura Pública complementaria de Emisión de Bonos por Línea de Títulos de deuda Bonos "Serie F" Inversiones CMPC S.A. Como Emisor y Banco santander – Chile como representante de los tenedores de Bonos y fianza de Empresas CMPC S.A.

En Santiago de Chile, a diecisiete de marzo de dos mil nueve, ante mí, MARGARITA MORENO ZAMORANO, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, según Decreto Judicial de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, protocolizado al final de los Registros del mes de Enero de dos mil nueve bajo el número cuatrocientos sesenta y ocho, con oficio en Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparecen: (Uno) don Fernando Hasenberg Larios, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número trece millones sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos guión tres, en representación, según se acreditará, de INVERSIONES CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta guión ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Emisor", y (Dos) don Fernando Hasenberg Larios, ya individualizado, en representación, según se acreditará, de EMPRESAS CMPC S.A., una sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número noventa millones doscientos veintidós mil guión tres, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Agustinas mil trescientos cuarenta y tres, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Garante", por una parte; y, por la otra, parte, (Tres) don Oscar Von Chrismar Carvajal, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número seis millones novecientos veintiséis mil quinientos once guión uno, en representación, según se acreditará, de BANCO SANTANDER - CHILE, una sociedad anónima bancaria, Rol Único Tributario número noventa y siete millones treinta y seis mil guión K, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Bandera número ciento cuarenta, comuna de Santiago, en adelante también denominada el "Representante de los Tenedores de Bonos" o el "Banco Pagador"; todos los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES Y DEFINICIONES. Uno. Antecedentes. Por escritura pública otorgada en esta misma Notaría con fecha dos de febrero de dos mil nueve bajo el repertorio número dos mil ciento noventa y seis guión dos mil nueve, modificada por escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha seis de marzo de dos mil nueve, bajo repertorio número tres mil ochocientos dos guión dos mil nueve, las partes celebraron un contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda, en adelante el "Contrato de Emisión", en virtud del cual y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley de Mercado de Valores y demás normativa aplicable de la SVS, se estableció la Línea con cargo a la cual el Emisor puede emitir, en una o más series (que a su vez podrán dividirse en sub-series), Bonos dirigidos al mercado en general, hasta por un monto máximo del equivalente en pesos

a diez millones de Unidades de Fomento. Dos. Definiciones. Los términos en mayúsculas no definidos en este instrumento tendrán los significados indicados en la cláusula Primera del Contrato de Emisión. Cada uno de tales significados es aplicable tanto a la forma singular como plural del correspondiente término. CLÁUSULA SEGUNDA. EMISIÓN DE LOS BONOS DE LA "SERIE F". TÉRMINOS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN. Uno. Emisión. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula Sexta del Contrato de Emisión, los términos particulares de la emisión de cualquier serie de Bonos se establecerán en una Escritura Complementaria. De conformidad con lo anterior, por el presente instrumento el Emisor acuerda emitir bajo el Contrato de Emisión una serie de Bonos denominada "Serie F" (en adelante la "Serie F"), con cargo a la Línea inscrita en el Registro de Valores con fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, bajo el número de registro quinientos setenta. Los términos y condiciones de los Bonos de la Serie F son los que se establecen en esta Escritura Complementaria y en el Contrato de Emisión, en conformidad con lo señalado en la cláusula Sexta del Contrato de Emisión. Las estipulaciones del Contrato de Emisión serán aplicables en todas aquellas materias que no estén expresamente reglamentadas en esta Escritura Complementaria. Se deja constancia que la emisión de Bonos de que da cuenta este instrumento es la primera que se hace con cargo a la Línea. Dos. Características de los Bonos de la Serie F. (a) Monto a ser colocado. La Serie F considera Bonos por un valor nominal de hasta diez millones de UF. Al día de otorgamiento de la presente Escritura Complementaria, el valor nominal de la Línea disponible es de diez millones de Unidades de Fomento. Se deja expresa constancia que el Emisor sólo podrá colocar Bonos por un valor nominal total máximo de hasta diez millones de Unidades de Fomento, considerando tanto los Bonos que se coloquen con cargo a la Serie F emitidos mediante esta Escritura Complementaria, como aquellos que se coloquen con cargo a la Serie C, Serie D y Serie E, emitidos mediante Escritura Complementaria otorgada con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el Repertorio número cuatro mil trescientos noventa y cuatro guión dos mil nueve. (b) Series en que se divide la Emisión y enumeración de los títulos. Los Bonos de la presente emisión se emiten en una sola serie denominada Serie F. Los Bonos Serie F tendrán la siguiente enumeración: desde el número uno hasta el número veinte mil, ambos inclusive. La numeración de los títulos de los Bonos de la Serie F será correlativa, partiendo con el número uno, y cada título representará un Bono. (c) Número de Bonos de cada serie. La Serie F comprende en total la cantidad de veinte mil Bonos. (d) Valor nominal de cada Bono. Cada Bono Serie F tiene un valor nominal de quinientas Unidades de Fomento. (e) Plazo de colocación de los Bonos. El plazo de colocación de los bonos Serie F expirará a los treinta y seis meses contados desde la autorización de la emisión del oficio por el que la Superintendencia de Valores y Seguros autorice la emisión de los Bonos Serie F. Los Bonos que no se colocaren en dicho plazo quedarán sin efecto. (f) Plazo de vencimiento de los Bonos. Los Bonos Serie F vencerán el día veinticuatro de marzo del año dos mil treinta. (g) Tasa de interés, período de pago de los intereses, fecha desde la cual los Bonos comienzan a generar intereses y reajustes. Los Bonos de la Serie F devengarán, sobre el capital insoluto expresado en Unidades de Fomento, un interés del cuatro coma treinta por ciento, anual compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de ciento ochenta días, equivalente a dos coma uno dos siete cuatro por ciento semestral. Los intereses y reajustes correspondientes a los Bonos de la Serie F se devengarán desde el veinticuatro de marzo del año dos mil nueve y se pagarán en las fechas que se indican en la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) del número Dos de esta cláusula. (h) Cupones y Tabla de Desarrollo. Los Bonos de la Serie F regulada en esta Escritura Complementaria llevan cuarenta y dos cupones, de los cuales los cuarenta y un primeros serán para el pago de intereses y el último restante para el pago de intereses y amortizaciones del capital. Se deja

constancia que tratándose en la especie de una emisión desmaterializada, los referidos cupones no tienen existencia física o material, siendo referenciales para el pago de las cuotas correspondientes y que el procedimiento de pago se realizará conforme a lo establecido en el Contrato de Emisión y en el Reglamento Interno del DCV. Las fechas de pago de intereses y amortizaciones de capital, lo mismo que los montos a pagar en cada caso, son los que aparecen en la Tabla de Desarrollo de los Bonos Serie F que se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría bajo el número doscientos veinticuatro, como Anexo A, y que se entiende formar parte integrante de esta Escritura Complementaria para todos los efectos legales. Si las fechas fijadas para el pago de intereses, reajustes o de capital no recayeran en un Día Hábil Bancario, el pago respectivo se hará al primer Día Hábil Bancario siguiente. Los intereses, reajustes y el capital no cobrados en las fechas que correspondan, no devengarán nuevos intereses ni reajustes y los Bonos tampoco devengarán intereses ni reajustes con posterioridad a la fecha de su vencimiento, o en su caso, a la fecha de su rescate anticipado, salvo que el Emisor incurra en mora en el pago de la respectiva cuota, evento en el cual las sumas impagas devengarán un interés igual al contemplado en el artículo dieciséis de la ley número dieciocho mil diez. Asimismo, queda establecido que no constituirá mora o retardo del Emisor en el pago de capital, interés o reajuste el atraso en el cobro en que incurra el Tenedor de Bonos respecto del cobro de alguna cuota o cupón. Los intereses y reajustes de los Bonos sorteados o amortizados extraordinariamente cesarán y serán pagaderos desde la fecha en que se efectúe el pago de la amortización correspondiente. (i) Fechas o períodos de amortización extraordinaria y valor al cual se rescatará cada uno de los Bonos. El Emisor podrá rescatar anticipadamente en forma total o parcial los Bonos de la Serie F a partir del veinticuatro de marzo del año dos mil catorce. Los Bonos se rescatarán al mayor valor entre (i) el equivalente al saldo insoluto de su capital, y, (ii) la suma de los valores presentes de los pagos de intereses y amortizaciones de capital restantes establecidos en la tabla de desarrollo, excluidos los intereses devengados hasta la fecha de prepago, descontados a la Tasa de Prepago compuesta semestralmente sobre semestres de ciento ochenta días; en ambos casos más los intereses devengados en el último período de intereses anterior a la fecha de la amortización extraordinaria, conforme al procedimiento establecido en el número Uno de la cláusula Séptima del Contrato de Emisión y en las fechas establecidas para el pago de intereses y amortización de capital conforme a la Tabla de Desarrollo referida en la letra (h) precedente. Para los efectos del cálculo de la Tasa de Prepago de los Bonos de la Serie F, la Tasa de Prepago corresponderá a la suma de la Tasa Referencial más cero coma setenta por ciento. (j) Reajustabilidad y moneda de pago. Los Bonos de la Serie F se reajustarán según la variación que experimente el valor de la Unidades de Fomento y el monto a pagar en cada cuota, tanto de capital como de intereses, deberán pagarse en su equivalente en Pesos conforme al valor que la Unidades de Fomento tenga el día del vencimiento de la respectiva cuota. Para estos efectos, se tendrán por válidas las publicaciones del valor de la Unidades de Fomento que haga en el Diario Oficial el Banco Central de Chile de conformidad al número nueve del artículo treinta y cinco de la ley número dieciocho mil ochocientos cuarenta o el organismo que lo reemplace o suceda para estos efectos. (k) Uso específico que el Emisor dará a los fondos de la Emisión. Los fondos provenientes de la colocación de la Serie F se destinarán al refinanciamiento de pasivos, capital de trabajo, inversiones y otros fines corporativos del Emisor y del Garante. CLÁUSULA TERCERA. Fianza y codeuda solidaria. Uno. Con el objeto de garantizar el pago íntegro, efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como el cumplimiento íntegro efectivo y oportuno de todas y cada una de las obligaciones que emanan del Contrato de Emisión, en adelante las "Obligaciones Garantizadas", y en especial las relativas al pago de los

Bonos de la Serie F, EMPRESAS CMPC S.A., representada del modo indicado en la comparecencia, garantiza en forma incondicional, irrevocable y absoluta y se constituye en fiador y codeudor solidario de todas y cada una de las Obligaciones Garantizadas. Esta fianza y codeuda solidaria garantiza también las prórrogas y renovaciones que puedan ser acordadas en relación a las Obligaciones Garantizadas y se extiende además a todos aquellos instrumentos que pueda otorgar o aceptar en el futuro el Emisor y/o el Garante, en sustitución o reemplazo, o bien, en forma adicional a aquellos que hayan sido, o sean en el futuro, suscritos por el Emisor y/o el Garante en virtud del Contrato de Emisión o del presente instrumento, como asimismo a aquellos otros documentos que en el futuro pudieren complementar dichos instrumentos. Se deja expresa constancia que la presente fianza y codeuda solidaria no garantiza obligaciones que contraigan el Emisor y/o el Garante producto de futuras colocaciones de Bonos efectuadas en virtud de nuevas Escrituras Complementarias que se otorguen en conformidad al Contrato de Emisión, por cuanto ellas tendrán su propia garantía. Dos. La fianza y codeuda solidaria de que da cuenta la presente cláusula se sujetará a las siguientes reglas: (a) La presente fianza y codeuda solidaria se otorga por todo el período en que existan Bonos colocados conforme a este instrumento y que se encuentren pendientes de pago. (b) El Garante renuncia en forma expresa, respecto de la fianza y codeuda solidaria que otorga por el presente instrumento, a los beneficios de excusión y de división, si correspondiere, contemplados en su favor en el Código Civil. Tres. El Representante de los Tenedores de Bonos, representado en la forma indicada en la comparecencia, acepta la constitución de esta fianza y codeuda solidaria. Cuatro. La presente fianza y codeuda solidaria no se considerará bajo ninguna circunstancia como una modificación, sustitución o limitación de las obligaciones asumidas por el Emisor y el Garante en virtud del Contrato de Emisión y del presente instrumento. Una vez extinguidas las Obligaciones Garantizadas en virtud de esta fianza y codeuda solidaria, se extinguirá esta última. CLÁUSULA CUARTA. NORMAS SUBSIDIARIAS. En todo lo no regulado en la presente Escritura Complementaria se aplicará lo dispuesto en el Contrato de Emisión. CLÁUSULA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. PERSONERÍAS. La personería de don Fernando Hasenberg Larios para comparecer en este acto en representación de INVERSIONES CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio número ciento setenta y cinco, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintitrés de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número seiscientos ochenta y tres guión dos mil nueve. La personería de don Fernando Hasenberg Larios para comparecer en este acto en representación de EMPRESAS CMPC S.A. le fue conferida en la sesión de Directorio número mil seiscientos seis, de fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho, cuya parte pertinente fue reducida a escritura pública en la Notaría Pública de Santiago de Iván Torrealba Acevedo, con fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, quedando incorporada al Repertorio bajo su custodia con el número quinientos sesenta y cinco guión dos mil nueve. La personería de don Oscar Von Chrismar Carvajal para actuar en representación del BANCO SANTANDER - CHILE, consta de las escrituras públicas de fecha veintitrés de julio y veinticinco de septiembre del año dos mil tres, ambas

suscritas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.. Estos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes y del Notario Público que autoriza. Minuta del Abogado don Juan Antonio Parodi M. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se da copia. DOY FE.-

INVERSIONES CMPC S.A.

EMPRESAS CMPC S.A.

BANCO SANTANDER – CHILE

REPERTORIO: 4395-2009

9.0 Certificado de Clasificación de Riesgo

Feller-Rate
CLASIFICADORA DE RIESGO
Strategic Affiliate of Standard & Poor's

En Santiago, a 03 de febrero de 2009, Feller Rate Clasificadora de Riesgo Ltda., certifica que las clasificaciones asignadas a la Línea de Bonos en proceso de inscripción por Inversiones CMPC S.A. es la siguiente:

Línea de Bonos ⁽¹⁾ : AA+

(1) Según escritura de fecha 02 de febrero de 2009, Repertorio N°2.195-2009, de la 27ª Notaría de Santiago.

Esta clasificación se asignó sobre la base de la metodología aprobada por esta empresa clasificadora e incorpora en el análisis los estados financieros al 31 de diciembre de 2008.

Alvaro Feller
Gerente General

FitchRatings

KNOW YOUR RISK

Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada
Alcántara 200, Piso 3, Of. 202
Las Condes - Santiago, Chile
T 562 499 8300
F 562 499 8301
www.fitchratings.cl

Santiago, 04 de febrero de 2009

Señor
Luis Llanos
Gerente General
Inversiones CMPC S.A.
Agustinas 1343
Presente

De mi consideración:

Cumplo con informar a Ud. que en acuerdo adoptado por Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda., con fecha 04 de febrero de 2009 y utilizando estados financieros a diciembre de 2008, la línea de bonos, en trámite de inscripción, por un monto máximo de UF 10.000.000 y un plazo de 10 años, de Inversiones CMPC S.A., según consta en la escritura pública de fecha 02 de febrero de 2009, Repertorio N° 2195-2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, fue clasificada, en escala nacional, de la siguiente forma:

Línea de bonos (en trámite de inscripción)
Outlook

Categoría AA+
Estable

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


RINA JARUFE MUALIM
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada

/lhh

